

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 57 90 07

Ejemplar: 150 pesetas. Número atrasado: 3,00 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIV

Viernes 30 de octubre de 1959

Núm. 260

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE TRABAJO	
Provincias Africanas.—Orden por la que se modifican las de 27 de octubre de 1948, 30 de julio de 1949 y 30 de octubre de 1958, sobre Inspección de Hacienda en las Provincias de Fernando Poo y Río Muni ...	13821	Instituto Nacional de Previsión.—Orden por la que se aprueba la nueva redacción del artículo 33 de los Estatutos orgánicos del Instituto indicado ...	13822
MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Bancos.—Orden por la que se aclara la de 17 de abril de 1952 sobre cesión o traspaso de sucursales bancarias ...	13821	Abonos nitrogenados.—Orden sobre concesión de determinadas compensaciones a los agricultores consumidores de abonos nitrogenados y escorias Thomas con cargo a las previsiones consignadas en el Decreto-ley de la Jefatura del Estado de 21 de julio de 1959.	13822

II. Autoridades y Personal

JEFATURA DEL ESTADO		ticia, Rama de Juzgados, a don Luis de Castro Romero ...	13823
Despacho.—Decreto por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Agricultura se encargue del despacho de su Departamento el Ministro de Comercio ...	13823	MINISTERIO DEL EJERCITO	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Recursos.—Órdenes por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo ...	13823
Destinos.—Orden por la que se dispone el destino a esta Subsecretaría y Servicios Generales de don José Lorite Díaz ...	13823	MINISTERIO DE HACIENDA	
Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de don Joaquín Montes Cerquera ...	13823	Ascensos.—Orden por la que se nombra Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don José María Laborda e Ibáñez ...	13824
MINISTERIO DE JUSTICIA		Escalafones.—Orden por la que se dispone se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el de funcionarios del Cuerpo Técnico de Aduanas ...	13824

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA		Fundaciones.—Orden por la que se autoriza al Patronato de la Fundación «Gómez Chaux», de Málaga, para venta de valores de la Fundación ...	13846
Fundaciones.—Resolución por la que se concede a la Fundación «Premio Milla», instituida en Madrid, la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas ...	13843	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Reserva de yacimientos.—Orden por la que se prorroga la reserva provisional a favor del Estado de los de tántalo y niobio existentes en la provincia de Pontevedra, con reducción del perímetro de superficie ...	13847
Escuelas Nacionales.—Orden por la que se crean en diversas localidades ...	13843		

	PAGINA
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Sentencias.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	13848
Vías pecuarias.—Orden por la que se aprueba la clasificación de las existentes en el término municipal de La Campana, provincia de Sevilla	13848
Otra por la que se aprueba la clasificación de las existentes en el término municipal de Rasquera, provincia de Tarragona	13849

	PAGINA
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Autorizaciones.—Decreto por el que se autoriza el arrendamiento de una sala de espectáculos para la producción de programas de televisión en Madrid	13850
Exposición «Veinticinco Años de Paz».—Decreto por el que se amplía la Comisión creada por el de 11 de junio de 1959	13850
Expropiación forzosa.—Decreto por el que se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación para la instalación de una emisora de radiodifusión de onda media en Majadahonda	13850

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES	
Profesores de la Escuela Politécnica de Tetuán.—Resolución por la que se convoca concurso para cubrir plazas de la especialidad indicada	13851
Otra en relación con la convocatoria para cubrir plazas de Profesores en la Escuela Politécnica de Tetuán	13851
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Depositarios de Fondos de Administración Local.—Resolución por la que se hace pública la relación de puntuaciones formada por el Tribunal calificador constituido para valorar los méritos de los funcionarios que han tomado parte en el concurso convocado por la Dirección General de Administración Local en 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 del mismo mes), para proveer en propiedad plazas vacantes de Depositarios de Fondos de Administración Local	13851
Otra en el concurso convocado por Orden de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 del mismo mes) para proveer en propiedad plazas vacantes	13851
Escala Técnica de Telecomunicación.—Anuncio por el que se transcribe relación de admitidos a las oposiciones a la Escala indicada	13852
Mozo del Instituto Nacional del Cáncer.—Orden por la que se convoca una plaza dotada con el sueldo anual de 9.600 pesetas	13854
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Direcciones de Grupos Escolares.—Orden por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar los ejer-	

cicios de la oposición restringida a Direcciones de Grupos escolares	13855
Resolución a las reclamaciones presentadas contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos a tomar parte en la oposición restringida a Direcciones de Grupos escolares	13856
Otra por la que se convoca concurso de traslado entre Directores de Grupos escolares	13857
Profesores de Escuelas de Artes y Oficios.—Orden por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición restringida a las plazas de Profesores de término de «Dibujo lineal» de las de Barcelona, Santiago y Valladolid	13858
ADMINISTRACION LOCAL	
Auxiliar administrativo de la Agrupación Intermunicipal de Anguita e Iniestola.—Anuncio por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos del concurso para cubrir la plaza indicada	13858
Médico Cirujano de la Diputación provincial de Avila.—Anuncio por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la plaza indicada	13858
Oficiales de la Escala Técnico-Administrativa de Secretaría del Ayuntamiento de Vigo.—Anuncio sobre oposición de provisión en propiedad de dos plazas	13858
Profesor Químico del Laboratorio Químico Municipal del Ayuntamiento de Valencia.—Anuncio por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la oposición libre para proveer la plaza indicada	13858

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DEL EJERCITO	
Dirección General de la Guardia Civil.—Junta Administrativa	13859
Junta Liquidadora de Material Automóvil.—Secretaría	13859
MINISTERIO DE MARINA	
Comandancias Militares.—Las Palmas de Gran Canaria	13859
MINISTERIO DE HACIENDA	
Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones.—Aviso sobre cesión de la cartera de la Delegación en España de la Entidad «La Paternelle, S. A.», a «La Paternal, S. I. C. A.»	13859
Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.—Haciendo público el resultado del décimo cuarto sorteo de amortización de obligaciones de la Compañía Trasatlántica de la emisión de 15 de noviembre de 1925	13859
Delegaciones.—Cuenca, León, Lérida, Navarra, Salamanca y Valencia	13860
Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.—Inspección General	13861

MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Gobiernos Civiles.—Cáceres	13861
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Jefaturas de Obras Públicas.—Granada	13862
Juntas de Obras y Servicios de Puertos.—Pasajes	13862
Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles	13862
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.—Subsecretaría	13862
MINISTERIO DE TRABAJO	
Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo.—Dirección	13862
MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Dirección General de Industria.—Relación de certificados de productor nacional (Continuación de la publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 29 de octubre de 1959.)	13863

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
Delegaciones.—Barcelona, Badajoz, Cáceres, Ciudad Real, Guipúzcoa, Huelva y Murcia	13863	MINISTERIO DEL AIRE	
Dirección General de Minas y Combustibles.—Distritos Mineros	13864	Maestranzas Aéreas.—Madrid	13865
MINISTERIO DE AGRICULTURA		MINISTERIO DE COMERCIO	
Instituto Nacional de Colonización.—Anunciando la declaración de puesta en riego de varios sectores de la zona regables alta de Vegas del Guadalquivir (Jaén)	13865	Mercado de Divisas.—Cambios publicados	13866
Anunciando la declaración de puesta en riego del sector I, con elevaciones en la zona regable del Campo de Níjar (Almería)	13865	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Patrimonio Forestal del Estado.—Jaén	13865	Junta Central de Adquisiciones y Obras	13866
Distritos Forestales.—Sevilla	13865	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Servicio Nacional del Trigo.—Zaragoza	13865	Organización Sindical.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, Palencia y Soria	13866
		ADMINISTRACION LOCAL	
VI.—Administración de Justicia		Diputaciones.—Teruel	13870
		Ayuntamientos.—Madrid, Pontevedra, Alberique (Valencia, Almorox, Cotohad, Molinicos y Sestao	13871
VII.—Anuncios particulares			

INDICE POR DEPARTAMENTOS

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
JEFATURA DEL ESTADO		MINISTERIO DEL EJERCITO	
Decreto 1861/1959, de 29 de octubre, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Agricultura se encargue del despacho de su Departamento el Ministro de Comercio	13823	Ordenes de 23 de octubre de 1959 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo	13823
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE HACIENDA	
Orden de 22 de octubre de 1959 por la que se modifican las de 27 de octubre de 1948, 30 de julio de 1949 y 30 de octubre de 1958, sobre Inspección de Hacienda en las Provincias de Fernando Poo y Río Muni	13821	Orden de 12 de mayo de 1959 por la que se dispone se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el escalafón de funcionarios del Cuerpo Técnico de de Aduanas	13824
Orden de 23 de octubre de 1959 por la que se dispone el destino a esta Subsecretaría y Servicios Generales de don José Lorite Díaz	13823	Orden de 20 de octubre de 1959 por la que se nombra Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don José María Laborda e Ibáñez	13824
Resolución de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se concede a don Joaquín Montes Cerquera, Practicante primero de los Servicios Sanitarios de las Provincias de Guinea, la jubilación por haber prestado al Estado más de cuarenta años de servicios	13823	Orden de 23 de octubre de 1959 por la que se aclara la de 17 de abril de 1952 sobre cesión o traspaso de sucursales bancarias	13821
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		Resolución de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones por la que se hace pública la cesión de la cartera de la Delegación en España de la Entidad «La Paternelle, S. A.», a «La Paternal, S. I. C. A.»	13859
Resolución de la Dirección General de Relaciones Culturales por la que se convoca concurso para cubrir plazas de Profesores de la Escuela Politécnica de Tetuán	13851	Resolución de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se hace público el resultado del décimocuarto sorteo de amortización de obligaciones de la Compañía Transatlántica de la emisión de 15 de noviembre de 1925	13859
Resolución de la Dirección General de Relaciones Culturales en el concurso para cubrir plazas de Profesores en la Escuela Politécnica de Tetuán	13851	Resolución de la Dirección General de lo Contencioso Estado por la que se concede a la Fundación «Premio Milla», instituida en Madrid, la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.	13843
MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Orden de 22 de octubre de 1959 por la que se separa del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, a don Luis de Castro Romero	13823	Orden de 6 de octubre de 1959 por la que se convoca una plaza de Mozo del Instituto Nacional del Cáncer, dotada con el sueldo anual de 9.600 pesetas	13854

	PAGINA		PAGINA
Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se hace pública la relación de puntuaciones formada por el Tribunal calificador constituido para valorar los méritos de los funcionarios que han tomado parte en el concurso convocado por la Dirección General de Administración Local en 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 del mismo mes), para proveer en propiedad plazas vacantes de Depositarios de Fondos de Administración Local	13851	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Resolución de la Dirección General de Administración Local en el concurso convocado por Orden de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 del mismo mes) para proveer en propiedad plazas vacantes de Depositarios de Fondos de Administración Local	13851	Orden de 10 de octubre de 1959 sobre concesión de determinadas compensaciones a los agricultores consumidores de abonos nitrogenados y escorias Thomas con cargo a las previsiones consignadas en el Decreto-ley de la Jefatura del Estado de 21 de julio de 1959	13822
Anuncio de la Escuela Oficial de Telecomunicación por el que se transcribe relación de admitidos a las oposiciones de la Escala Técnica de Telecomunicación	13852	Orden de 17 de octubre de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	13848
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Orden de 23 de octubre de 1959 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de La Campana, provincia de Sevilla	13848
Orden de 14 de septiembre de 1959 por la que se crean Escuelas Nacionales en diversas localidades	13843	Orden de 23 de octubre de 1959 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Rasquera, provincia de Tarragona	13849
Orden de 14 de octubre de 1959 por la que se autoriza al Patronato de la Fundación «Gómez Chaix» de Málaga, para venta de valores de la Fundación	13846	Resolución del Instituto Nacional de Colonización por la que se anuncia la declaración de puesta en riego de varios sectores de la zona regable alta de Vegas del Guadalquivir (Jaén)	13865
Orden de 17 de octubre de 1959 por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de la oposición restringida a Direcciones de Grupos escolares	13855	Resolución del Instituto Nacional de Colonización por la que se anuncia la declaración de puesta en riego del sector I, con elevaciones en la zona regable del Campo de Nijar (Almería)	13865
Orden de 17 de octubre de 1959 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición restringida a las plazas de Profesores de término de «Dibujo lineal» de las Escuelas de Artes y Oficios de Barcelona, Santiago y Valladolid	13858	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media a las reclamaciones presentadas contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos a tomar parte en la oposición restringida a Direcciones de Grupos escolares	13856	Decreto 1862/1959, de 22 de octubre, por el que se autoriza el arrendamiento de una sala de espectáculos para la producción de programas de televisión en Madrid	13850
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso de traslado entre Directores de Grupos escolares	13857	Decreto 1863/1959, de 22 de octubre, por el que se amplía la Comisión creada por el de 11 de junio de 1959	13850
MINISTERIO DE TRABAJO		Decreto 1864/1959, de 22 de octubre, por el que se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación para la instalación de una emisora de radiodifusión de onda media en Majadahonda	13850
Orden de 22 de octubre de 1959 por la que se aprueba la nueva redacción del artículo 33 de los Estatutos orgánicos del Instituto Nacional de Previsión	13822	ADMINISTRACION LOCAL	
MINISTERIO DE INDUSTRIA		Anuncio de la Diputación Provincial de Avila por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la plaza de Médico Cirujano	13856
Orden de 13 de octubre de 1959 que prorroga la reserva provisional a favor del Estado de los yacimientos de tántalo y niobio existentes en la provincia de Pontevedra, con reducción del perímetro de superficie	13847	Anuncio del Ayuntamiento de Valencia por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la oposición libre para proveer una plaza de Profesor Químico del Laboratorio Químico Municipal	13856
		Anuncio del Ayuntamiento de Vigo sobre oposición de provisión en propiedad de dos plazas de Oficiales de la Escala Técnico-Administrativa de Secretaría	13858
		Anuncio de la Agrupación Intermunicipal de Anguita e Iniestola por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos del concurso para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo	13858

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 22 de octubre de 1959 por la que se modifican las de 27 de octubre de 1948, 30 de julio de 1949 y 30 de octubre de 1958, sobre Inspección de Hacienda en las provincias de Fernando Poo y Río Muni.

Ilustrísimo señor:

Con el fin de perfeccionar la investigación fiscal de la Hacienda en la región ecuatorial,

Esta Presidencia del Gobierno, en uso de sus atribuciones, se ha servido disponer que los artículos 28 y 56 contenidos en las Ordenes de 27 de octubre de 1948 y 30 de julio de 1949, y el artículo 24 de la Orden de 30 de octubre de 1958, queden redactados como sigue:

Artículo 24. La actuación inspectora comenzará cuando terminen los plazos para que el contribuyente declare espontáneamente las bases tributarias.

Quando los contribuyentes sean conocidos por la Administración por haberles liquidado el mismo impuesto en el año anterior, actuará ésta automáticamente al término del plazo para presentar declaraciones, si las hubiere omitido, liquidándole iguales cuotas que el año anterior. Si notificada la liquidación se conforma el contribuyente podrá actuar posteriormente la Inspección para descubrir nuevas cuotas que excedan de las liquidadas, y en este caso, sólo el exceso podrá ser considerado como gestión inspectora.

En el caso en que el contribuyente no se conforme con la liquidación automática, podrá presentar las declaraciones omitidas dentro del plazo que se le haya dado para efectuar el ingreso. En este caso, se anulará la liquidación automática, se liquidará conforme a las declaraciones presentadas y actuará posteriormente la Inspección para el descubrimiento de nuevas cuotas.

En los casos de declaraciones dentro del plazo reglamentario de contribuyentes ya conocidos y de declaraciones anulatorias de liquidaciones automáticas, las cuotas que descubra posteriormente la Inspección, en la parte que excedan a esas declaraciones hasta el límite de la liquidación automática, estarán sujetas a un recargo del 50 por 100 por aplicación del mínimo de ocultación, si por las circunstancias que concurran en el expediente no corresponde mayor recargo. Lo que exceda de la liquidación automática podrá ser calificado como acta de invitación, con el recargo del 20 por 100. En los casos de anulaciones de liquidaciones automáticas por declaraciones presentadas por los contribuyentes fuera de plazo reglamentario, impondrá, además la Delegación de Hacienda multas a los contribuyentes por ese motivo, en cuantía del 10 por 100 de la diferencia objeto del recargo del 50 por 100, con los límites inferior de 100 pesetas y superior de 10.000 pesetas.

Se considerará gestión de la Inspección la totalidad de las cuotas que descubra en sus actuaciones cerca de nuevos contribuyentes que no hubieran presentado oportunamente sus declaraciones, pudiendo calificarse estos expedientes como acta de invitación.

Los expedientes que se inicien por consecuencia de actos de investigación del tributo, se calificarán con arreglo a lo que dispongan las Leyes o Reglamentos por que se rifan las contribuciones e impuestos a que aquéllos correspondan.

Art. 28. Los Inspectores del Tributo iniciarán su actuación cerca de los contribuyentes que no hayan cumplido las obligaciones fiscales que reglamentariamente les correspondan, invitándole a rectificar su situación tributaria, previa exposición y razonamiento de los textos legales que obligan a este cambio de situación. Si la invitación fuese aceptada por el contribuyente, se hará constar en acta firmada por ambos, acta que la Inspección pasará a la Administración de Rentas Públicas para su liquidación y trámite consiguiente.

Estas actas de invitación, autorizadas con la conformidad del contribuyente, sufrirán un recargo del 20 por 100 para el Tesoro de la región. Excepcionalmente, dicho recargo no se aplicará en los siguientes casos:

a) Cuando en el acta se reflejen bases impositivas conocidas por la Administración en su concepto y cuantía, por declaración o documento presentados por el contribuyente con el fin de liquidar la contribución y concepto a que el acta se refiere.

b) Cuando el contribuyente se hallare matriculado con clasificación fijada por la propia Administración, en virtud de consulta.

El recargo girará sobre las cuotas liquidadas como consecuencia del acta, no pudiendo, en ningún caso, recaer sobre base inferior a la cuota anual, cuando se trate de impuestos que consignent cuotas anuales.

Las bases y elementos de hecho reflejados en las actas de invitación, con la conformidad del contribuyente, no podrán ser objeto de impugnación, pudiendo, en cambio recurrir en vía económico-administrativa contra los acuerdos dictados por la Administración como efecto de tales actas al objeto de impugnar las calificaciones jurídicas y fiscales, aplicación de normas y forma de practicar las liquidaciones a que hayan dado lugar.

Art. 56. El descubrimiento total o parcial de cuotas por el Jurado de Estimación se considerará gestión inspectora, con efectos de acta de invitación y recargo del 20 por 100 sobre las cuotas.

Disposición transitoria.—Las disposiciones contenidas en la presente Orden, alcanzarán a las cuotas que han de ser liquidadas normalmente en el ejercicio de 1960 y a las correspondientes a años anteriores que sean descubiertas por la Inspección, salvo en el caso que sean objeto de declaración extraordinaria antes del 31 de diciembre del año corriente, en cuyo caso quedarán exentas de todo recargo o penalidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1959.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 23 de octubre de 1959 por la que se aclara la de 17 de abril de 1952 sobre cesión o traspaso de sucursales bancarias.

Ilustrísimo señor:

Para la correcta aplicación de la Orden de 17 de abril de 1952, que reglamentó la cesión o traspaso de oficinas bancarias entre las Empresas inscritas en el Registro de Bancos y Banqueros, es preciso aclarar qué clase de oficinas, que reúnan los requisitos determinados en dicha Orden, pueden ser objeto de cesión.

En consecuencia, este Ministerio se ha servido resolver que el régimen de traspaso, autorizado por el artículo 45 de la vigente Ley de Ordenación Bancaria y reglamentado por Orden de 17 de abril de 1952, afecta solamente a las Sucursales y Agencias comprendidas en los grupos b) y c) de la clasificación contenida en el número primero de la Orden de 29 de mayo de 1945.

Las Agencias urbanas comprendidas en el grupo d) de la clasificación aludida, podrán ser cedidas con la oficina principal correspondiente del respectivo término municipal, pero las Agencias que no sean traspasadas con tal oficina deberán ser clausuradas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1959.—P. D., A. Cejuado

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 22 de octubre de 1959 por la que se aprueba la nueva redacción del artículo 33 de los Estatutos orgánicos del Instituto Nacional de Previsión.

Ilustrísimo señor:

Vista la comunicación del Instituto Nacional de Previsión de 5 de octubre corriente, en la que en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Administración, en la sesión celebrada el día 30 de septiembre próximo pasado, propone se dé nueva redacción al artículo 33 de los Estatutos Orgánicos del Instituto Nacional de Previsión, aprobado por Orden de 24 de septiembre de 1959.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la nueva redacción que se propone y disponer que el citado artículo 33 quede redactado en la forma siguiente:

«Artículo 33. Los Servicios Centrales y Ramas de Seguros se agruparán del modo siguiente:

Dependerán directamente del Delegado General la Intervención General y la Inspección General de Servicios.

Dependerán del Secretario General Técnico las Asesorías Jurídica, Actuarial y Estadística, de Información y Publicaciones, y de Estudios y Proyectos, y los Servicios de Asuntos Generales, de Mecanización y de Coordinación y Planificación. Las Comisiones, Juntas y Ponencias de Trabajo constituidas o que se constituyan con carácter permanente o para el examen de asuntos determinados, de carácter general o en los que hayan de intervenir Servicios dependientes de varias Subdelegaciones, actuarán bajo la presidencia o dirección del Secretario General Técnico.

Dependerán del Subdelegado General de Seguros las Ramas de Seguros Unificados, de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, de Seguros Voluntarios y Concertados, de Seguro Escolar, Montepío Nacional del Servicio Doméstico y el Servicio de Intervención de Colaboradoras y Empresas.

Dependerán del Subdelegado General de Administración los Servicios de Contabilidad, Caja General, Inversiones, Inmuebles, Obras, Suministros y Personal.

Dependerán del Subdelegado General de Servicios Sanitarios los de Prestaciones Sanitarias, Inspección de Servicios Sanitarios, Servicio de Personal Sanitario del Seguro Obligatorio de Enfermedad, Instituto de Medicina y Seguridad del Trabajo, Escuela Nacional de Medicina del Trabajo, Organización de Médicos de Empresa y, en general, todos los Servicios Sanitarios a cargo del personal facultativo o auxiliar, en cualquier organismo dependiente del Instituto Nacional de Previsión.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1959.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 10 de octubre de 1959 sobre concesión de determinadas compensaciones a los agricultores consumidores de abonos nitrogenados y escorias Thomas con cargo a las previsiones consignadas en el Decreto-ley de la Jefatura del Estado de 21 de julio de 1959.

Ilustrísimo señor:

Declarada la libertad de precio de determinados fertilizantes, resultan tanto los procedentes de importación como los de fabricación nacional a precios distintos para el agricultor en función de la distancia en origen, ya sea puerto o fábrica. Ante ello resulta aconsejable que el empresario agrícola pueda seguir

adquiriendo estas materias en todo el territorio nacional, como anteriormente, a precios que no difieran sensiblemente, cualquiera que sea su procedencia.

En su virtud, parece oportuno y conveniente facilitar a los agricultores consumidores de abonos que se encuentren en zonas alejadas del origen, fábrica o puerto de importación del fertilizante una compensación que enjuge en parte el mayor precio que pueda tener la mercancía en razón de su transporte a sitio de destino, con cargo a las previsiones consignadas en el artículo 14 del Decreto-ley de la Jefatura del Estado de 21 de julio de 1959.

Por cuanto antecede, en virtud de las atribuciones que el referido Decreto-ley, en su artículo 15, confiere a este Departamento, y previa aprobación del Consejo de Ministros, he tenido a bien disponer:

Primero.—Los agricultores cultivadores directos de fincas que se encuentren en zonas agrícolas situadas a una distancia media superior a los 200 kilómetros de los puntos de origen, fábrica o puerto de importación, consumidores de abonos nitrogenados y escorias Thomas, podrán solicitar y obtener una compensación para aminorar las diferencias de precio por mayor transporte de los mismos.

A tal efecto deberán justificar sus adquisiciones y utilización para sus explotaciones a partir de la declaración de libertad de precio de los abonos nitrogenados, de acuerdo con la Orden de este Ministerio de 4 de agosto del corriente año.

Segundo.—En cada provincia se constituirá una Junta Provincial Informativa de Fertilizantes, bajo la presidencia del Ingeniero-jefe de la Jefatura Agronómica de la que formarán parte el Jefe provincial del Servicio Nacional del Trigo y el Presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria, que tendrá como misiones fundamentales:

a) Dar cuenta a la Jefatura Agronómica Provincial de cuantos datos conozca sobre abastecimiento, precio y movimiento de fertilizantes en la provincia para que ésta pueda informar a esa Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 29 de agosto de 1959, Orden ministerial de 4 de agosto del mismo año y Resoluciones complementarias de ese Centro directivo.

b) Orientar a los agricultores sobre la situación de los abonos en el mercado libre.

c) Conceder a los agricultores afectados, en su caso, las ayudas económicas a que se refiere el número primero de la presente Orden, y hacerlas efectivas a través del Servicio Nacional del Trigo, el cual satisfará con cargo a los créditos de su presupuesto los gastos que ocasione su ejecución administrativa.

Tercero.—Las zonas de consumo a que se refiere el número primero de la presente disposición, así como la cuantía de las compensaciones por kilogramo de cada uno de los referidos abonos adquiridos por los agricultores para el consumo en sus propias explotaciones, serán determinadas por esa Dirección General.

Cuarto.—La Dirección General de Agricultura propondrá a este Ministerio las cantidades que deban transferirse al Servicio Nacional del Trigo para satisfacer las compensaciones a los beneficiarios con cargo a los créditos que se le concedan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto-ley de la Jefatura del Estado de 21 de julio de 1959.

Quinto.—Por esa Dirección General se dictarán las normas sobre el funcionamiento y actuación de las referidas Juntas y su coordinación al Servicio Nacional del Trigo, los requisitos que deben exigirse a los beneficiarios para solicitar y justificar la ayuda que se les conceda, así como las medidas complementarias que sean necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1959.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

JEFATURA DEL ESTADO MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 1861/1959, de 29 de octubre, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Agricultura se encargue del despacho de su Departamento el Ministro de Comercio.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Agricultura, don Cirilo Cánovas García, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del despacho de su Departamento el Ministro de Comercio, don Alberto Ullastres Calvo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

* * *

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de octubre de 1959 por la que se dispone el destino a esta Subsecretaría y Servicios Generales de don José Lorite Díaz.

Ilmo. Sr.: Por necesidades del servicio, y de conformidad con cuanto se establece en el párrafo segundo, artículo quinto, de la Orden de 13 de abril último,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer el destino a esta Subsecretaría y Servicios Generales, por elección, del Jefe de Administración del Cuerpo General Administrativo, de Africa Española don José Lorite Díaz, actualmente destinado en los Servicios Centrales del Ministerio de Industria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1959.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se concede a don Joaquín Montes Cerquera, Practicante primero de los Servicios Sanitarios de las Provincias de Guinea, la jubilación por haber prestado al Estado más de cuarenta años de servicios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento para su aplicación, de 21 de noviembre de 1927,

Esta Dirección General ha acordado declarar jubilado, por haber prestado al Estado más de cuarenta años de servicios efectivos, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Joaquín Montes Cerquera, Practicante primero de los Servicios Sanitarios de las Provincias de Guinea, causando baja en el servicio activo el 16 del actual.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 24 de octubre de 1959.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 22 de octubre de 1959 por la que se separa del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, a don Luis de Castro Romero.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación elevada a este Centro por el Juez de Primera Instancia e Instrucción de Getafe, y

Considerando que por sentencia firme dictada por el Tribunal Supremo en 5 de mayo de 1959, en sumario número 41-55, procedente del Juzgado de Instrucción de Getafe, fué condenado don Luis de Castro Romero, Oficial de cuarta categoría de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, con destino en el de Instrucción de Getafe, a la pena de dos años de suspensión y multa de 2.000 pesetas por el delito de cohecho y a un año de prisión menor y suspensión de todo cargo público por el delito de amenazas;

Considerando que al disponer el artículo 223 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con los 42 y 49 de la Ley de 22 de diciembre de 1955, que «serán separados de oficio los Oficiales de la Administración de Justicia que fuesen condenados a pena correccional o aflictiva», es evidente que procede la destitución del funcionario de referencia.

Este Ministerio acuerda separar a don Luis de Castro Romero del cargo de Oficial de cuarta categoría de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, quien causará baja en el Escalafón de los de su clase.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1959.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES de 23 de octubre de 1959 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo se-guicó en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Vicente García, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por su propio Abogado, sobre revocación de acuerdo del Ministerio del Ejército de 20 de marzo de 1958, que le denegó la gratificación por diploma; se ha dictado, con fecha 20 de junio de 1959, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Vicente García contra acuerdo del Ministerio del Ejército, de 20 de marzo de 1958, que le denegó el derecho a continuar percibiendo la gratificación del treinta por ciento de su sueldo como diplomado, y del 7 de junio siguiente, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra aquél, debemos declarar y declaramos la nulidad de dichas resoluciones, por no ser ajustadas a derecho, y en su lugar reconocemos el del recurrente a continuar percibiendo dicha gratificación desde la fecha en que dejó de satisfacerse, en tanto no se declare legalmente la improcedencia de la misma, a cuyo fin deberá habilitarse los créditos precisos, sin que haya lugar a hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 23 de octubre de 1959.

BARROSO

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

• • •

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Edmundo Ramos Sanchón, Guardia civil, Caballero mutilado, representado y defendido por el Letrado don José Juan Barbón y Castañeda, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por su propio Abogado, sobre revocación de la resolución dictada por la Subsecretaría del Ministerio del Ejército, con fecha 26 de junio de 1958, desestimatoria de la reposición pedida contra la Orden de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, de 10 de febrero del mismo año, que le denegó el derecho al percibo de la llamada gratificación de pabellón, se ha dictado sentencia, con fecha 18 de marzo de 1959, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Guardia civil (Caballero mutilado) don Edmundo Ramos Sanchón, contra la Orden de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército fecha 26 de junio de 1958, que declaró no haber lugar a la reposición intentada contra la resolución de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, que le denegó el derecho al percibo de la llamada gratificación de pabellón, debemos declarar y declaramos ajustado a derecho el expresado acto administrativo, que quedará firme y subsistente, absolviendo a la Administración General del Estado de la demanda formulada, sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 23 de octubre de 1959.

BARROSO

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

• • •

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, don Modesto Gallardo Bravo, Brigada de la Guardia Civil, separado del servicio representado por el Letrado don Miguel Monte Tejero, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 2 de mayo de 1958, sobre señalamiento de haber pasivo del recurrente se ha dictado sentencia con fecha 27 de mayo de 1959, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Modesto Gallardo Bravo contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de dos de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, publicado en el «Diario Oficial» del Ejército número ciento dieciséis, de diecinueve del mismo mes, y confirmado por otro

acuerdo de la misma Sala de treinta de agosto del precitado año al desestimar el recurso de reposición previo, debemos declarar y declaramos no ser conforme a Derecho la resolución impugnada en cuanto señaló al recurrente el treinta por ciento del sueldo regulador en concepto de hacer pasivo, anulando en consecuencia la resolución recurrida y declarando en su lugar que el demandante tiene derecho a percibir el noventa por ciento del meritado sueldo regulador, a cuyo fin se devolverá el expediente administrativo al citado Consejo Supremo de Justicia Militar para que se dé exacto cumplimiento a lo pronunciado, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado» todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1959.

BARROSO

Excmo. Sr. General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

• • •

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 20 de octubre de 1959 por la que se nombra Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don José María Laborda e Ibáñez.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en el apartado d) de la norma primera de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno fecha 5 de octubre de 1957, he tenido a bien nombrar, con efectividad del día 11 del mes actual Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Secretario de ese Tribunal, a don José María Laborda e Ibáñez, que es Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, y desempeña referido cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Económico-administrativo Central.

• • •

ORDEN de 12 de mayo de 1959 por la que se dispone se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el escalafón de funcionarios del Cuerpo Técnico de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha acordado se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el escalafón de funcionarios del Cuerpo Técnico de Aduanas, totalizado en 31 de diciembre de 1958, formado con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento orgánico del personal de Aduanas, pudiendo los que se consideren perjudicados en su colocación o adviertan cualquier error formular la correspondiente reclamación dentro del plazo de tres meses, a partir de dicha publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1959.—P. D. A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

Escalafón del Cuerpo Técnico de Aduanas, totalizado en 31 de diciembre de 1958.

EXPLICACION DE LAS ABBREVIATURAS

A. D. A. A.	Administrador de la Delegación de Aduanas en el Aeropuerto	J. S. D. D. G. I. G.	Jefe de la Sección de Desgravaciones de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto.
Ad ^a	Aduana	J. S. D. G. A.	Jefe de Sección de la Dirección General de Aduanas
A. G. P. S. N. A.	Administrador general de las Plazas de Soberanía del Norte de África.	J. S. D. G. I. G.	Jefe de Sección de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto.
Agreg ^o	Agregado.	J. S. E. A. I. G. M. H.	Jefe de la Sección Especial de Aduanas en la Inspección General del Ministerio de Hacienda.
A. S. E. A. I. G. M. H.	Afecto a la Sección Especial de Aduanas en la Inspección General del Ministerio de Hacienda.	J. S. P. A. M. C.	Jefe de la Sección de Política Arancelaria del Ministerio de Comercio.
A. T. A. S. C. C. A.	Administrador Técnico Adjunto en la Secretaría del Consejo de Cooperación Aduanera.	J. S. V.	Jefe del Servicio de Viajeros.
D. A. P.	Delegado de la Aduana Principal.	J. Z. 6. ^a S. E. V.	Jefe de la Zona General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal del Ministerio de Hacienda.
D. A. S. A.	Director Adjunto de los Servicios de Aduanas.	M. C.	Ministerio de Comercio.
D. G. A.	Dirección General de Aduanas	M. T. C.	Ministerio del Tribunal de Cuentas.
D. G. I. G.	Dirección General de Impuestos sobre el Gasto.	O. M.	Oficial Mayor.
D. G. T.	Dirección General de Turismo.	O. V. D. H.	Oficial-Vista de la Delegación de Hacienda.
E. T. A.	Escuela Técnica de Aduanas.	P. E. T. A.	Profesor de la Escuela Técnica de Aduanas.
Exc. vol.	Excedente voluntario.	(R.)	Reembolsable.
I. A.	Inspector de Almacenes.	S. E. A. I. G. M. H.	Sección Especial de Aduanas en la Inspección General del Ministerio de Hacienda.
I. A. C.	Interventor de Almacenes de Comercio.	S. E. M. H.	Servicio de Estudios del Ministerio de Hacienda.
I. D. C.	Interventor del Depósito Franco.	S. G. M.	Secretaría General del Movimiento.
I. D. F.	Interventor del Depósito Franco.	S. G. T. M. H.	Secretaría General Técnica del Ministerio de Hacienda.
I. F.	Inspector de Fronteras.	S. I.	Subinspector.
I. F. A. S. A.	Interventor de «Fabricación de Automóviles, S. A.»	S. S. T. S. E. V. F.	Subjefe de la Sección Terrestre del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal del Ministerio de Hacienda.
I. G. A.	Inspector general de Aduanas.	M. H.	Secretario de la Inspección General de Aduanas.
I. I. A. A. A. C.	Inspector de Impuestos sobre el Alcohol, Azúcar, Achicoria y Cerveza.	S. I. R. I. A. A. A. C.	Secretario de la Inspección Regional de Impuestos sobre el Alcohol, Azúcar, Achicoria y Cerveza.
I. I. C. I. A. A. A. C.	Inspector de la Inspección Central de Impuestos sobre el Alcohol, Azúcar, Achicoria y Cerveza.	S. S. I. I. D. G. I. G.	Secretario de la Sección de Investigación e Inspección en la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto.
I. I. G. A.	Inspector de la Inspección General de Aduanas.	S. T. P. C. D.	Secretario del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación.
I. M.	Inspector de Muelles.	T. E. A. C.	Tribunal Económico-Administrativo Central.
I. M. S. A. S. A.	Interventor en la «Metalúrgica Santa Ana, S. A.»	T. S. C. D.	Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación.
I. N. I.	Instituto Nacional de Industria.	V.	Vista.
I. R. I. A. A. A. C.	Inspector Regional de Impuestos sobre el Alcohol, Azúcar, Achicoria y Cerveza.	V. D. A. A.	Vista de la Delegación de Aduanas en el Aeropuerto.
I. R. P.	Interventor Refinerías Petroléas.	V. D. A. P.	Vista de la Delegación de la Aduana Principal.
I. S. y A.	Inspector de Servicios y Almacenes.	V. D. F.	Vista del Depósito Franco.
J. S. A. y V. P. F.	Jefe de Servicios en el Aeropuerto y Vista del Puerto Franco.	V. I. F. A. S. A.	Vista de la Intervención de «Fabricación de Automóviles, Sociedad Anónima»
I. S. E. I. D. A.	Interventor de la Sociedad Española Importadora de Automóviles.	V. I. R. T. F.	Vista de la Intervención del Registro del Territorio Franco.
I. S. I. R. I. A. A. A. C.	Inspector Secretario de la Inspección Regional de Impuestos sobre el Alcohol, Azúcar, Achicoria y Cerveza.	V. S. I. D. F.	Vista Subinterventor del Depósito Franco
I. U. N. L.	Interventor de la Unión Naval de Levante.	V. T. E. A. C.	Vocal del Tribunal Económico-Administrativo Central.
I. Z. F.	Interventor de la Zona Franca.	V. Z. F.	Vocal de la Zona Franca.
J. I. F. E. M. S. A.	Jefe Interventor de «Fabricación de Envases Metálicos, Sociedad Anónima».	Z. F.	Zona Franca.
J. I. R. T. F.	Jefe Interventor del Registro del Territorio Franco.		
J. S. D. A. A.	Jefe de Servicios de la Delegación de Aduanas en el Aeropuerto.		

Número	Nombres	Fecha de su nacimiento		Fecha de su ingreso		Fecha de la efectividad en la clase		Tiempo de servicio activo				Totales al Estado		Destino	Residencia			
		D.	M.	A.	D.	M.	A.	D.	M.	A.	D.	A.	M.			D.		
<i>Jefes Mayores, con 35.160 pesetas</i>																		
1	Ilmo. Sr. D. Matías García Le Roche	23	9	1889	23	6	1909	1	1	1954	5	2	9	49	6	8	D. G. A.	Madrid.
2	Ilmo. Sr. D. Alberto García Vicente	21	1	1889	20	6	1908	19	4	1955	3	8	12	50	5	11	A.	Santander.
3	Ilmo. Sr. D. Alfonso Gómez Gordó	21	1	1889	20	6	1908	31	10	1955	3	2	1	50	5	11	A.	Vigo.
4	Ilmo. Sr. D. Antonio Sánchez Ferris	12	10	1889	20	6	1908	8	12	1955	3	2	23	50	5	11	I. L. A. A. C.	Zaragoza.
5	Ilmo. Sr. D. Gumersindo Pardo Reguera	29	6	1891	17	3	1911	8	7	1956	2	5	23	47	9	14	V. T. E. A. C.	Exc. especial.
6	Ilmo. Sr. D. José Luis Golcolea Novas	17	3	1890	17	3	1911	5	8	1956	2	4	26	47	9	14	J. S. R. A. M. C.	Madrid.
7	Ilmo. Sr. D. Fernando Ferrer Fernández	12	4	1889	23	6	1909	3	12	1956	2	2	28	49	6	8	J. S. D. G. A.	Madrid.
8	Ilmo. Sr. D. Manuel Segura Terraga	26	1	1895	22	7	1915	22	2	1957	1	10	9	41	2	25	I. M. 2.º Jefe	Barcelona, Valencia.
9	Ilmo. Sr. D. Pedro Porcel Palmer	23	10	1889	23	6	1909	1	3	1957	1	10	9	49	6	8	A.	Barcelona.
10	Ilmo. Sr. D. José Perchidalgo Peñalver	26	10	1890	17	3	1911	14	6	1957	1	6	17	47	9	14	A.	Exc. especial.
11	Ilmo. Sr. D. José Noguero Sabido	10	3	1889	17	3	1911	10	12	1957	1	2	21	47	9	14	J. S. E. A. I. G. M. H.	Exc. especial.
12	Ilmo. Sr. D. Joaquín Durán Sánchez	13	1	1890	17	3	1911	30	1	1958	2	11	1	47	9	14	I. L. A. A. C.	Granada.
13	Ilmo. Sr. D. José Granda Conde	14	7	1891	18	7	1913	24	2	1958	2	10	7	45	5	13	D. G. A.	Madrid.
14	Ilmo. Sr. D. Gregorio Sánchez de Eadajoz y Cano	4	1	1889	18	7	1913	17	4	1958	2	8	14	45	5	13	A.	Málaga.
15	Ilmo. Sr. D. Luis Rico Malagón	30	6	1891	18	7	1913	19	4	1958	2	8	12	45	5	13	A.	Bilbao.
16	Ilmo. Sr. D. Antonio Gómez Rúa (en comisión)	21	1	1893	18	7	1913	4	7	1958	2	5	27	45	5	13	Subdirector general	Madrid.
17	Ilmo. Sr. D. José Escudero Morcillo (en comisión)	21	2	1890	13	6	1917	24	8	1959	2	4	7	41	6	18	A.	Las Palmas.
<i>Jefes Superiores de Administración, con 32.880 pesetas</i>																		
1	Ilmo. Sr. D. Antonio Menéndez Barberá	7	9	1890	10	6	1914	29	2	1956	2	10	2	44	6	21	D. G. A.	Madrid.
2	Ilmo. Sr. D. Luis Sande Zanón	25	2	1889	18	7	1913	26	4	1956	2	8	5	45	5	13	2.º Jefe	La Coruña.
3	Ilmo. Sr. D. Esteban Peñaranda Martínez	19	5	1908	10	6	1914	7	5	1956	2	7	24	44	6	21	I. L. A. A. C.	San Sebastián, Irún.
4	Ilmo. Sr. D. Antonio Reyes Romero	3	1	1894	18	7	1913	38	5	1956	2	7	3	45	5	13	A.	Madrid.
5	Ilmo. Sr. D. Juan Ozalla y Menéndez Valdés	14	1	1891	31	7	1916	5	7	1956	2	5	26	42	5	1	D. G. A.	Madrid.
6	Ilmo. Sr. D. Alfredo Alario Vaquero	23	11	1890	10	6	1914	6	7	1956	2	5	25	44	6	21	A.	San Sebastián.
7	Ilmo. Sr. D. José García Quiroga	30	10	1893	10	6	1914	8	7	1956	2	5	23	44	6	21	D. G. A.	Madrid.
8	Ilmo. Sr. D. Julio Aguinaga Usandizaga	12	4	1895	10	6	1914	5	8	1956	2	4	26	44	6	21	2.º Jefe	Pasajes.
9	Ilmo. Sr. D. Francisco Giner Borrás	28	11	1889	22	7	1915	10	8	1956	2	4	21	43	5	9	A.	Pasajes.
10	Ilmo. Sr. D. Luis Utrilla Carrasco	27	12	1893	10	6	1914	11	10	1956	2	2	20	44	6	21	M. C.	Madrid.
11	Ilmo. Sr. D. Manuel Pardo Ondarreta	25	11	1871	10	6	1914	15	10	1956	2	2	16	44	6	21	2.º Jefe	Barcelona.

12	Ilmo. Sr. D. Jose Antonio Torres Pintos	6	1	1891	10	6	1914	3	12	1956	1	»	28	44	6	21	44	6	21	Villagarcía.	
13	Ilmo. Sr. D. Francisco Ponce Bueno	10	3	1894	22	7	1915	9	12	1956	2	»	22	43	5	9	43	5	9	Cádiz.	
14	Ilmo. Sr. D. Martin Oraa Arteta	1	11	1895	31	7	1916	22	2	1957	1	10	9	42	5	1	42	5	1	Bilbao.	
15	Ilmo. Sr. D. Julio Alario Vaquero	23	14	1890	22	7	1915	1	3	1957	1	10	»	43	5	9	43	4	9	Madrid.	
16	Ilmo. Sr. D. Joaquin Muñoz Serrano	1	12	1892	31	7	1916	4	3	1957	1	9	27	42	5	1	42	5	1	Huelva.	
17	Ilmo. Sr. Francisco Albadalejo Soler	4	5	1891	22	7	1915	10	3	1957	1	9	21	43	5	9	43	5	9	Cartagena.	
18	Ilmo. Sr. D. Enrique García de Arboleya y Labarréeta	9	6	1889	22	7	1915	5	6	1957	1	6	26	43	5	9	43	4	9	Ronda.	
19	Ilmo. Sr. D. Ramón Pacheco Morón	8	12	1892	13	6	1917	14	6	1957	1	6	17	41	6	18	41	6	18	Madrid.	
—	Excmo. Sr. D. Jesús Cagigal Gutiérrez	1	11	1891	31	7	1916	13	11	1957	1	1	19	42	5	1	42	5	1	Exc. especial	
—	Ilmo. Sr. D. Enrique Cuartara García	6	11	1899	31	7	1916	13	11	1957	1	1	19	42	5	1	35	6	1	(1)	
20	Ilmo. Sr. D. Pedro B. Sañudo Villagrassa	9	4	1891	31	7	1916	12	11	1957	1	1	19	42	5	1	41	10	1	Zaragoza.	
—	Ilmo. Sr. D. Dáctilo Belloso Iglesias	2	6	1892	31	7	1916	10	12	1957	1	»	21	41	11	1	41	10	1	Valladolid (R.).	
21	Ilmo. Sr. D. Baldemero Andreo Munuera	27	2	1896	13	6	1917	10	12	1957	1	»	21	41	6	18	41	6	18	Madrid.	
22	Ilmo. Sr. D. Vicente Ruiz-Constantino Carrazón	16	8	1894	13	6	1917	26	13	1957	1	»	5	41	6	18	41	6	18	Madrid.	
23	Ilmo. Sr. D. Roberto Añino Costantini	19	9	1895	31	7	1916	30	1	1958	»	11	1	42	5	1	42	5	1	La Coruña.	
24	Ilmo. Sr. D. Manuel San Martín Casals	14	1	1897	31	7	1916	24	2	1958	»	10	7	42	5	1	42	5	1	Madrid.	
25	Ilmo. Sr. D. Francisco Suances Barcón	28	11	1890	31	7	1916	26	3	1958	»	9	6	42	5	1	42	5	1	Cartagena.	
26	Ilmo. Sr. D. Carlos Rua-Figueroa y Blava	8	4	1895	31	7	1916	17	4	1958	»	8	14	42	5	1	42	5	1	Gijón.	
27	Ilmo. Sr. D. José Montes Segovia	30	3	1890	31	7	1917	19	4	1958	»	8	12	42	5	1	51	11	3	Madrid.	
28	Ilmo. Sr. D. Gabriel González Navarro	7	6	1895	13	6	1917	9	5	1958	»	7	22	41	6	18	41	6	18	Palma de Mallorca.	
—	Ilmo. Sr. D. Vicente Ramos Cremades (en comisión)	6	6	1895	22	7	* 1915	4	7	1958	»	5	27	42	4	24	42	4	6	Barcelona (R.).	
29	Ilmo. Sr. D. Antonio Buñes Aguilhar (en comisión)	20	8	1890	31	7	1916	4	7	1958	»	5	27	41	11	1	41	11	1	Sevilla.	
—	Ilmo. Sr. D. Adolfo Limia Pérez (en comisión)	24	9	1890	13	6	1917	24	8	1958	»	4	7	41	6	18	41	6	18	Valencia.	
30	Ilmo. Sr. D. Ricardo Ribera Sánchez (en comisión)	6	6	1894	13	6	1917	24	8	1958	»	4	7	41	6	18	41	6	18	Castellón.	
1	<i>Jefes de Administración de primera clase, con ascenso, con 31.680 ptas.</i>																				
1	D. Alfonso Segui Navarro	30	5	1896	13	6	1917	4	11	1958	»	1	27	41	6	18	41	6	18	Barcelona.	
2	D. Antonio Aguilera Castaños	14	9	1897	13	6	1917	25	4	1954	4	8	6	41	6	18	41	6	18	Madrid.	
3	D. Francisco Llopis Latorre	8	5	1894	13	6	1917	29	4	1954	4	8	2	41	6	18	41	6	18	Valencia.	
4	D. Angel Arregui Mendía	4	1	1898	13	6	1917	24	5	1954	4	7	7	41	»	18	41	»	18	Barcelona.	
5	D. Mateo Hernández Rada	12	8	1894	13	6	1917	19	6	1954	4	6	12	41	6	18	41	6	18	Barcelona.	
6	D. Carlos Maisonnave Maisonnave	11	8	1896	13	6	1917	1	7	1954	4	6	»	41	6	18	41	6	18	Pasajes.	
7	D. José Rubio de la Peña	24	8	1893	13	6	1917	14	7	1954	4	5	17	41	6	18	41	6	18	La Coruña.	
8	D. Pablo Villanueva del Aguila	26	10	1892	13	6	1917	26	8	1954	4	4	5	41	6	18	41	6	18	Madrid.	
9	D. Manuel Ahumada Fernández	14	7	1895	13	6	1917	8	10	1954	4	2	23	41	6	18	41	6	18	Sevilla.	
10	D. Joaquin Regot Esluga	30	10	1894	13	6	1917	8	2	1955	3	10	23	41	6	18	41	6	18	Puigcerdá.	
11	D. Juan de San Román y San Román	21	6	1889	13	6	1917	12	3	1955	3	9	19	41	6	18	41	6	18	Irún.	
12	D. Enrique Martín de Vilodres y Labela	26	5	1890	13	6	1917	19	4	1955	3	8	12	41	6	18	41	6	18	Motril.	
13	D. Antonio Anráiz Pérez	7	11	1897	13	6	1917	27	5	1955	3	7	4	41	6	18	41	6	18	Madrid.	

Número	Nombres	Fecha de su nacimiento		Fecha de su ingreso		Fecha de la efectividad en la clase		Tiempo de servicio activo						Totales al Estado		Destino	Residencia				
		D.	M.	A.	D.	M.	A.	D.	M.	A.	En la clase			En el Cuerpo				A.	M.	D.	
											A.	M.	D.	A.	M.						D.
14	D. Luis Arregui Pérez	3	12	1900	18	6	1919	23	6	1955	8	6	8	39	6	13	39	6	13	2º Jefe	Cádiz
15	D. José Plasencia Fernández	4	7	1891	31	7	1916	24	7	1955	3	5	7	39	7	24	39	7	24	I. D. C.	Málaga.
16	D. Cipriano Montesino Gutiérrez	10	1	1898	18	6	1919	29	8	1955	3	4	2	39	6	13	39	6	13	I. A. A. A. C.	Cádiz.
17	D. Emilio Diaz-Valdés e Inurria	3	8	1898	18	6	1919	21	9	1955	3	3	10	39	6	13	39	6	13	D. G. A.	Madrid.
18	D. Antonio de San Román Ruiz	4	3	1897	18	6	1919	26	9	1955	3	3	5	39	6	13	39	6	13	A.	Port-Bou.
19	D. Filiberto Gutiérrez Lucio	22	8	1897	18	6	1919	31	10	1955	3	2	1	39	6	13	39	6	13	S. I.	Barcelona.
20	D. Francisco Barbera Guarás	5	4	1898	18	6	1919	23	11	1955	3	1	8	39	6	13	39	6	13	A.	Valencia.
21	D. Joaquin Seguer Brún	21	1	1897	18	6	1919	9	12	1955	3	22	38	2	1	36	5	22	38	Afecto	Badajoz.
22	D. José Manzanera Serrano	6	1	1899	18	6	1919	10	12	1955	3	21	39	3	13	39	3	13	39	D. G. A.	Madrid.
23	D. Angel Rodríguez Rodríguez	7	10	1894	18	6	1919	10	2	1956	2	10	21	39	6	13	39	6	13	V.	Barajas.
24	D. Justo de Iribarren Vega	8	2	1896	18	6	1919	17	2	1956	2	10	14	39	3	38	10	38	10	V.	Alicante.
25	D. Vicente Girbau Argüelles	29	6	1897	18	6	1919	29	2	1956	2	10	2	39	6	13	39	6	13	V. S. I. D. F.	Barcelona (R.).
—	D. César Mercader y López de la Torre Avilón	10	5	1897	18	6	1919	29	2	1956	2	10	2	39	6	13	39	6	13	I. R. I. A. A. A. C.	Valencia.
—	D. Francisco Medina Clarés	24	1	1896	18	6	1919	21	3	1956	2	9	10	39	6	13	32	5	19	Exc. vol. B) (1)	(1)
26	D. Mariano Maestro Cabrera	2	5	1895	18	6	1919	21	3	1956	2	9	10	39	6	13	39	6	13	D. G. A.	Madrid.
27	D. Eduardo Trillo Urquiza	7	12	1896	18	6	1919	21	3	1956	2	9	10	39	6	13	39	6	13	D. G. A.	Madrid.
28	D. Luis Gras Arriaga	1	11	1899	18	6	1919	1	4	1956	2	9	39	6	13	28	2	2	28	Exc. vol. B) (1)	(1)
28	D. Juan Sánchez Fariols	18	7	1899	30	3	1921	24	6	1958	2	6	7	37	9	1	37	9	1	A.	Tarragona.
29	D. Fulencio Escá Cuenca	23	2	1894	30	3	1921	8	4	1956	2	8	23	37	9	1	37	9	1	V.	Gijón.
30	D. Fernando Meana Artas	3	3	1894	30	3	1921	8	4	1956	2	8	23	37	9	1	37	9	1	I. M.	Bilbao.
31	D. Miguel Pérez Alarcón	30	7	1899	30	3	1921	26	4	1956	2	8	5	37	9	1	37	9	1	A.	Badajoz.
—	D. Enrique Bramuche y Martínez	24	5	1901	30	3	1921	7	5	1956	2	7	24	37	9	1	37	9	1	I. R. P.	Escobreras, Car- tagena (R.).
32	D. José Varela Fernández	25	5	1900	30	3	1921	7	5	1956	2	7	24	37	9	1	37	9	1	I. M.	La Coruña.
33	D. Miguel Papi Albert	3	10	1893	30	3	1921	27	5	1956	2	7	4	37	9	1	37	9	1	S. I.	Barcelona.
34	D. Vicente López de Inés	29	6	1902	30	3	1921	28	5	1956	2	7	3	37	9	1	37	9	1	D. G. I. G.	Madrid.
35	D. Gustavo Muñoz López	1	3	1899	30	3	1921	5	7	1956	2	5	26	37	9	1	37	9	1	V.	Valencia.
36	D. Carlos Ordóñez y Mañilla de los Ríos	1	2	1893	30	3	1921	3	7	1956	2	5	25	37	9	1	37	9	1	A.	Palma de Mallorca.
37	D. Eduardo Molet Junquera	16	12	1898	30	3	1921	8	7	1956	2	5	23	37	9	1	37	9	1	S. I.	Bilbao.
38	D. José Moulina Pirundarena	13	3	1899	30	3	1921	20	7	1956	2	5	11	37	9	1	37	9	1	I. I. A. A. A. C.	Tomelloso.
39	D. Juan José Marcos y Marcos	29	5	1898	30	3	1921	29	7	1956	2	5	2	37	9	1	37	9	1	Director E. T. A.	Madrid.
40	D. Alfonso Osuna Frenetador	23	1	1906	30	3	1921	5	8	1956	2	4	26	37	9	1	37	9	1	V.	La Coruña.
41	D. Miguel Lanza García	8	7	1896	30	3	1921	11	10	1956	2	2	20	35	10	12	35	10	12	O. M.	Bilbao.
42	D. Fernando Muñoz Alvarez	13	11	1897	30	3	1921	15	10	1956	2	2	16	37	9	1	37	9	1	I. M.	Gijón.
43	D. Rafael Gómez y García de Aruña	12	1	1897	30	3	1921	24	10	1956	2	2	7	37	9	1	37	9	1	I. M.	Irún.
44	D. Antonio Arceui Mendia	6	10	1901	30	3	1921	3	12	1956	2	2	28	35	3	28	35	3	28	P. E. T. A.	Madrid.
45	D. Antonio de Comings y de la Puente	27	9	1901	30	3	1921	9	12	1956	2	2	22	37	9	1	37	9	1	2º Jefe	Muntadas.
46	D. Juan Reyes Romero	9	6	1896	30	3	1921	23	1	1957	1	11	8	37	9	1	37	9	1	2º Jefe	Málaga.
47	D. José López Maynés	4	12	1899	30	3	1921	6	2	1957	1	10	25	37	9	1	37	9	1	I. M. y J. S. D. A. A.	Palma de Mallorca.
48	D. Enrique Llorca García	14	12	1900	30	3	1921	22	2	1957	1	10	9	37	9	1	37	9	1	2º Jefe	Port-Bou.
49	D. Francisco Villalba Marín	6	10	1896	30	3	1921	1	3	1957	1	10	37	9	1	37	9	1	1	I. I. A. A. A. C.	Las Palmas
50	D. Francisco Rudaquets Malet	8	4	1901	30	3	1921	4	3	1957	1	9	27	37	9	1	37	9	1	A.	Muntadas.
—	D. Carlos Arregui Pérez	4	1	1904	24	7	1922	29	4	1957	1	8	2	36	5	7	36	5	7	I. S. E. A. T.	Barcelona (R.).
51	D. Ramón Pascual Feltrer	29	10	1902	24	7	1922	29	4	1957	1	8	2	36	5	7	36	5	7	2º Jefe	Castellón.
52	D. Pablo Bertrías Casado	17	5	1900	24	7	1922	5	6	1957	1	6	26	36	5	7	36	5	7	I. I. A. A. A. C.	Palencia.
53	D. Luis Lombarte Souza	27	2	1898	24	7	1922	14	6	1957	1	6	17	36	5	7	36	5	7	A. D. C.	Alicantes.
—	D. José Luis Aparici Navarro	26	5	1901	24	7	1922	1	8	1957	1	5	38	36	5	7	36	5	7	I. A.	La Coruña (R.)
54	D. Manuel Aguirre Mari	15	10	1893	24	7	1922	1	8	1957	1	5	38	36	5	7	36	5	7	I. A.	Valencia.
55	D. Carlos Díez Pou	18	2	1898	23	4	1922	12	11	1957	1	1	19	35	8	8	35	8	8	2º Jefe	Palma de Mallorca.

Número	Nombres	Fecha de su nacimiento		Fecha de su ingreso		Fecha de la efectividad en la clase		Tiempo de servicio activo						Totales al Estado			Destino	Residencia			
		D.	M.	A.	D.	M.	A.	D.	M.	A.	En la olase			En el Cuerpo					A.	M.	D.
											A.	M.	D.	A.	M.	D.					
33	D. José Vicente Rodríguez	17	7	1896	23	4	1923	19	4	1955	3	8	12	35	8	8	35	8	8	I. I. A. A. A. C.	Córdoba.
34	D. Ildefonso Montegudo Garrido	19	8	1898	12	7	1927	27	5	1955	3	7	4	33	5	19	33	5	19	D. G. I. G.	Madrid.
35	D. Eduardo Ronzano Barroso	3	5	1907	12	7	1927	17	6	1955	3	6	14	33	5	19	27	3	18	J. S. D. G. A.	Madrid.
36	D. José María Blanc Iruretagoyena	23	3	1902	12	7	1927	23	6	1955	3	6	8	33	5	19	33	5	19	A.	Gandia.
37	D. Luis Olivella de Pagés	3	2	1905	12	7	1927	24	7	1955	3	5	7	33	5	19	33	5	19	O. M.	Barcelona.
38	D. José Perea Martínez	18	7	1904	12	7	1927	29	8	1955	3	4	2	33	5	19	33	5	19	Subinspector gral.	Madrid.
39	D. Félix Nebreda Cristóbal	31	8	1904	12	7	1927	26	9	1955	3	3	5	33	5	19	33	5	19	I. D. F.	Bilbao (R.).
40	D. José Ballester Bañón	6	11	1905	12	7	1927	10	10	1955	3	2	21	33	5	19	33	5	19	I. I. A. A. A. C.	Villaf. del Panadés.
41	D. Julio Obeso Rulloba	4	9	1904	12	7	1927	31	10	1955	3	2	1	33	5	19	33	5	19	J. S. D. G. I. G.	Madrid.
42	D. Sergio Luna Puig	16	9	1900	12	7	1927	23	11	1955	3	3	1	8	33	5	19	33	5	D. G. A.	Madrid.
43	D. Isidoro García y Sánchez Comendador (2)	4	4	1895	12	7	1927	9	12	1955	3	»	»	22	33	5	19	33	5	D. G. A.	Madrid.
44	D. Adolfo Monclús Durango	26	5	1900	12	7	1927	9	12	1955	3	»	»	22	33	5	19	33	5	J. I. R. T. F.	Meilla.
45	D. Gaspar González Aráez	26	8	1905	12	7	1927	9	12	1955	3	»	»	22	33	5	19	33	5	I. I. M.	Port-Bou.
46	D. Antonio Fons Guardiola	12	11	1903	12	7	1927	10	12	1955	3	»	»	21	33	5	19	33	5	I. I. A. A. A. C.	Valencia.
47	D. Enrique Martínez Testón	31	3	1905	12	7	1927	10	2	1956	2	10	21	33	5	19	33	5	I. I. M.	Valencia.	
48	D. Matías Roldruejo Fernández	21	2	1902	12	7	1927	17	2	1956	2	10	14	33	5	19	33	5	I. V.	Sta. Cruz Tenerife.	
49	D. Esteban Pérez Santos Izquierdo	22	2	1904	12	7	1927	29	2	1956	2	10	2	33	5	19	33	5	I. I. A. A. A. C.	Falset.	
50	D. Fernando Soler Baza	1	8	1904	12	7	1927	21	3	1957	2	9	10	31	7	8	31	7	8	S. E. A. I. G. M. H.	Madrid.
51	D. José García Remos	23	3	1906	12	7	1927	21	4	1957	2	9	10	33	5	19	33	5	I. I. R. T. F.	Ceuta.	
52	D. Jaime Juliá Sampol	18	3	1899	12	7	1927	1	4	1956	2	9	»	33	5	19	31	11	23	I. I. A. A. A. C.	Tárrega.
53	D. Andrés Villalba Aguirre	9	5	1906	12	7	1927	8	4	1956	2	8	5	33	5	19	33	5	19	A.	Ayamonte.
54	D. Amadeo Riudavets Malet	27	4	1902	12	7	1927	26	4	1956	2	7	4	33	5	19	33	5	19	A.	Alicante.
55	D. Miguel Giner Giner	24	4	1899	12	7	1927	7	5	1956	2	7	24	33	5	19	33	5	19	V.	Vinaroz.
56	D. Ricardo del Cerro Martínez	22	2	1898	12	7	1927	27	5	1956	2	7	3	33	5	19	32	5	18	I. I. A. A. A. C.	Pasajes.
57	D. Enrique Cueto Carpio	16	4	1904	12	7	1927	28	5	1956	2	7	3	33	5	19	32	5	18	V.	Valladolid.
58	D. Pablo Santamaría Ruiz	28	4	1903	13	7	1928	15	6	1956	2	6	16	32	5	18	32	5	18	I. R. I. A. A. A. C.	Valencia.
59	D. José Busutil Guarach	10	4	1902	13	7	1928	15	6	1956	2	6	16	32	5	18	32	5	18	V.	Madrid.
60	D. Santos Garijo de Isasa	12	10	1901	13	7	1928	5	7	1956	2	5	26	32	5	18	32	5	18	J. S. D. G. A.	Bonanza.
61	D. Mariano Santa Ana Rodríguez	8	2	1907	13	7	1928	6	7	1956	2	5	25	32	5	18	32	5	18	A.	Las Palmas.
62	D. Juan Blanc Iruretagoyena	19	9	1907	13	7	1928	8	7	1956	2	5	25	32	5	18	32	5	18	2.º Jefe	Barcelona.
63	D. Alfonso de Arteaga Martín	24	9	1892	13	7	1928	20	7	1956	2	5	11	32	5	18	32	5	18	V.	Madrid.
64	D. Ramiro Casas Ramos	20	9	1908	13	7	1928	29	7	1956	2	5	2	32	5	18	32	5	18	J. S. D. G. A.	Ribadesella.
65	D. Alfredo González Villar	21	7	1903	13	7	1928	5	8	1956	2	4	26	32	5	18	32	5	18	A.	Barcelona.
66	D. Antonio de Parellada Segura	12	6	1907	13	7	1928	10	8	1956	2	4	21	32	5	18	32	5	18	I. I. A. A. A. C.	Almería.
67	D. Julio Saullo Vieites	4	8	1905	13	7	1928	11	10	1956	2	2	20	32	5	18	22	5	18	A.	Palma de Mallorca.
68	D. Joaquín Torrebella Terradas	31	3	1902	13	7	1928	24	10	1956	2	2	7	32	5	18	32	5	18	V.	Cádiz (R.).
69	D. Policarpo Rupérez Ochoa	22	2	1906	13	7	1928	20	11	1956	2	1	11	32	5	18	32	5	26	I. Z. F.	Huelva.
70	D. Galdino Cobas Silva	19	4	1904	12	7	1927	20	11	1956	2	1	11	32	5	18	32	5	18	2.º Jefe	La Roca.
71	D. Fernando Escobar Muñoz	4	1	1903	12	7	1928	20	11	1956	2	1	11	32	5	18	32	5	18	I. I. A. A. A. C.	Las Palmas.
72	D. Amadeo Brumbeck Reguera	21	7	1907	22	12	1928	3	12	1956	2	»	28	32	»	9	32	»	9	D. G. A.	Algeciras.
73	D. Fernando Gutiérrez de la Vega	28	2	1908	22	12	1928	9	12	1956	2	»	22	32	»	9	32	»	9	A. A. A. A. C.	Granada.
74	D. Alfredo Ochoa Malagón	13	7	1910	10	7	1929	23	1	1957	1	11	21	32	»	9	32	»	9	I. I. A. A. A. C.	Sta. Cruz Tenerife.
75	D. Francisco Fuentes Irurozqui	18	7	1909	10	7	1929	6	2	1957	1	10	8	31	5	21	31	5	21	V.	Barcelona.
76	D. José Tío de Basart	9	8	1904	10	7	1929	11	2	1957	1	10	20	31	5	21	31	5	21	A.	Madrid.
77	D. Carlos Blanc Iruretagoyena	17	8	1910	10	7	1929	12	2	1957	1	10	19	31	5	21	31	5	21	T. E. A. C.	Las Palmas.
78	D. Augusto Liorca Julia	23	12	1903	10	7	1929	22	2	1957	1	10	9	31	5	21	31	5	21	V.	Barcelona.
79	D. Adolfo Medrano Laguna	15	6	1904	10	7	1929	1	3	1957	1	10	»	31	5	21	31	5	21	I. I. A. A. A. C.	Barcelona.
80	D. Eduardo Bello Martínez	17	5	1907	10	7	1929	4	3	1957	1	9	27	31	5	21	31	5	21	J. S. D. G. A.	Madrid.
81	D. Mateo Fuguet Tuduri	21	11	1902	10	7	1929	14	6	1957	1	6	17	31	5	21	31	5	21	D. G. A.	Mañón.
82	D. Alfredo Surroca Azorín	27	7	1909	10	7	1929	1	8	1957	1	5	»	31	5	21	31	5	21	I.	Madrid.
83	D. Fernando Vez Zacarias	9	1	1904	10	7	1929	10	12	1957	1	»	21	31	5	21	31	5	21	I.	Eadajoz.

82	D. Luis Méndez de Parada	19	8	1907	10	7	1929	26	12	1957	1	»	5	31	5	21	31	5	21	I. I. A. A. A. C.	Jerez Frontera.
83	D. Valentín Gutiérrez Matas	22	7	1907	10	7	1929	24	2	1958	»	10	7	27	5	21	27	5	21	V.	Málaga.
84	D. José Antonio Faus Costa	26	10	1902	10	7	1929	26	3	1958	»	9	5	31	5	21	31	5	21	V.	Valencia.
85	D. Julio Montoya Nava (en comisión)	11	4	1904	10	7	1929	17	4	1958	»	8	14	31	5	21	31	5	21	I. I. A. A. A. C.	Astorga.
86	D. Segundo Castre Sendín (en comisión)	27	4	1907	5	8	1929	19	4	1958	»	8	12	31	4	26	31	4	26	I. I. A. A. A. C.	Valladolid.
87	D. Federico Gómez y Gómez-Jordana (en comisión)	4	3	1909	26	10	1929	9	5	1958	»	7	22	31	2	5	31	2	5	I. I. A. A. A. C.	Madrid.
88	D. Florentino Martínez García (en comisión)	7	10	1906	26	10	1929	25	6	1958	»	6	6	31	2	5	31	2	5	D. G. A.	Madrid.
89	D. Ricardo de Uruburu Estrán (en comisión)	27	11	1905	26	10	1929	12	10	1958	»	2	19	31	2	5	31	2	5	V.	Barcelona.
90	D. Juan Mora Pérez (en comisión)	5	3	1906	11	12	1929	4	11	1958	»	1	27	31	»	20	31	»	20	I. I. A. A. A. C.	Málaga.
<i>Jefes de Administración de segunda clase, con 27.000 pesetas</i>																					
1	D. Pío Miguel Iruzun Goicoa	11	7	1909	23	6	1930	1	1	1954	5	»	»	30	6	8	18	11	1	D. G. I. G.	Madrid.
2	D. Julio Pérez-Ceta Fernández	22	11	1901	23	6	1930	1	1	1954	5	»	»	»	30	6	8	30	6	V.	Barcelona.
3	D. Julio de la Peña Leloup	14	9	1907	26	10	1929	1	1	1954	5	»	»	»	29	8	5	29	8	A.	Tuy.
4	D. Miguel Martí Bellver	11	2	1902	23	6	1930	1	1	1954	5	»	»	»	»	30	6	8	30	A.	Burriana.
5	D. José María Casacavante Salcedo	14	3	1910	23	6	1930	1	1	1954	5	»	»	»	»	30	6	8	30	J. S. D. G. A.	Madrid.
6	D. Luis Velasco Toledo	14	5	1903	23	6	1930	1	1	1954	5	»	»	»	»	30	6	8	30	I. R. I. A. A. A. C.	Zaragoza.
7	D. José Luis Massa y Mas	12	10	1908	23	6	1930	1	1	1954	5	»	»	»	»	30	6	8	18	S. G. M.	Madrid.
8	D. José María Gómez López	19	5	1908	23	6	1930	1	1	1954	5	»	»	»	»	30	6	8	21	A. G. P. S. N. A.	Exc. especial.
9	D. Victoriano López-Pinto Ripoll	11	1	1904	23	6	1930	1	1	1954	5	»	»	»	»	30	6	8	30	V.	Palma de Mallorca.
10	D. Santiago Pozas González	25	7	1906	23	6	1930	1	1	1954	5	»	»	»	»	30	6	8	30	ISIRIAAAC	Sevilla.
11	D. Angel Martínez Ruiz del Valle	21	1	1908	23	6	1930	1	1	1954	5	»	»	»	»	30	6	8	30	2.º Jefe	Sevilla.
12	D. Alejandro Chao Molins	24	4	1909	23	6	1930	1	1	1954	5	»	»	»	»	30	6	8	30	I. I. A. A. A. C.	Madrid.
13	D. Juan Puig Cervera	24	12	1907	23	6	1930	1	1	1954	5	»	»	»	»	30	6	8	30	M. C.	Madrid.
14	D. Eduardo Abril Carnicero	28	1	1910	23	6	1930	1	1	1954	5	»	»	»	»	29	8	29	8	A.	Vivero.
15	D. Fernando Fernández Uzquiza	30	5	1909	23	6	1930	1	1	1954	5	»	»	»	»	30	6	8	30	I. I. A. A. A. C.	Toledo.
16	D. Carlos de la Madrid Prat	2	4	1904	23	6	1930	1	1	1954	5	»	»	»	»	29	9	28	2	V.	Puigcerdá.
17	D. Valentín López Rojo	22	12	1900	23	6	1930	1	1	1954	5	»	»	»	»	30	6	8	30	D. G. A.	Madrid.
18	D. Antonio Fornieles Alvarez	29	12	1909	23	6	1930	1	1	1954	5	»	»	»	»	30	6	8	18	D. G. A.	Madrid.
19	D. José Romay Veira	7	10	1893	10	6	1914	1	1	1954	5	»	»	»	»	34	2	18	34	Z. F.	Barcelona (R.).
20	D. Mariano Gómez Bargullia	17	2	1902	13	7	1928	1	1	1954	4	9	2	32	2	20	32	2	20	A.	Les.
21	D. Felipe Vicente Muñoz	1	3	1903	23	6	1930	1	1	1954	5	»	»	»	»	30	6	8	30	D. G. A.	Madrid.
22	D. Rafael Luengo Martín	24	8	1910	23	6	1930	10	1	1954	4	11	21	30	6	8	30	6	8	S.º I. R. I. A. A. A. C.	Madrid.
23	D. Enrique Alonso de Medina Senillosa	17	8	1903	23	9	1930	15	1	1954	4	11	16	30	3	8	30	2	8	V.	Barcelona.
24	D. Rafael de Larriva Barranco	21	12	1907	23	9	1930	16	1	1954	4	11	15	30	3	8	30	3	8	I. I. A. A. A. C.	Huesca.
25	D. Cipriano Falgás Sendra	20	2	1907	23	9	1930	14	2	1954	4	10	17	30	3	8	30	3	8	V.	Valencia.
26	D. Juan Revenga Sanz	23	11	1909	23	6	1930	1	1	1954	4	9	13	29	11	8	29	11	8	A.	Eizondo.
27	D. Francisco Orcajada Canizares	7	1	1907	23	9	1930	22	2	1954	4	10	9	30	3	8	30	3	8	V.	Bilbao.
28	D. Antonio Bonilla Rubio	6	12	1911	29	7	1931	26	2	1954	4	10	5	29	5	2	29	5	2	D. G. A.	Madrid.
29	D. Luis Llorca Juliá	21	6	1911	29	7	1931	28	2	1954	4	10	3	29	5	2	29	5	2	I. I. A. A. A. C.	Sta. Cruz Tenerife.
30	D. Galo Martínez Hernández	9	12	1908	29	7	1931	28	2	1954	4	10	3	29	5	2	29	5	2	D. G. A.	Madrid.
31	D. Antonio López de Medrano García	14	6	1909	29	7	1931	1	3	1954	4	10	»	»	»	29	5	2	29	D. G. A.	Madrid.
32	D. Guillermo Ruiz Mas	16	4	1909	29	7	1931	12	3	1954	4	9	19	29	5	2	29	5	2	2.º Jefe	Santander.
33	D. Juan García Sarabia	20	11	1911	29	7	1931	23	3	1954	4	9	8	29	5	2	29	5	2	I. S. y A.	Muntadag.
34	D. Vicente Salas Pournot	17	1	1908	29	7	1931	12	4	1954	4	8	19	29	5	2	29	4	2	V.	Irun.
35	D. Rafael Ochotorena Martín	22	1	1908	29	7	1931	21	4	1954	4	8	10	29	2	18	29	5	2	V.	Valencia.
36	D. José Acicelo Castedo y Hernández de Padilla	23	5	1908	29	7	1931	25	4	1954	4	8	6	29	1	12	27	5	12	D. G. A.	Madrid.
37	D. Jerónimo Pozuelos Guillén	29	4	1909	29	7	1931	29	4	1954	4	8	2	29	2	18	29	2	18	V.	Barcelona.
38	D. Jesús Plaza Rodríguez	9	9	1908	29	7	1931	29	4	1954	4	8	2	29	5	2	13	8	28	Exc. vol. B) (1)	(1)
39	D. Salvador Agulló Pcu	17	5	1900	12	7	1927	20	12	1954	3	7	1	20	2	11	16	3	13	A.	Bermeo.
40	D. Manuel Canalejo García	15	3	1908	29	7	1931	29	4	1954	4	8	2	29	5	2	29	5	2	V.	Barcelona.

Número	Nombres	Fecha de su nacimiento		Fecha de su ingreso		Fecha de la efectividad en la clase		Tiempo de servicio activo				Totales al Estado		Destino	Residencia			
		D.	M.	A.	D.	M.	A.	D.	M.	A.	D.	M.	A.			D.		
		En la clase		En el Cuerpo		En la clase		En el Cuerpo		En la clase		En el Cuerpo						
38	D. Miguel Linares Rodríguez	24	12	1908	29	7	1931	3	5	1954	4	7	28	29	5	2	I. I. A. A. A. C.	Sevilla.
39	D. Antonio Guadán Lascorz	24	6	1912	30	6	1932	1	7	1954	4	6	28	28	6	1	I. M. V.	Santander.
40	D. Francisco Sellaes Rameta	17	10	1901	12	7	1927	26	8	1954	4	4	5	33	5	19	V.	Alicante.
41	D. José Ramón Fernández González	28	3	1907	30	6	1932	1	10	1954	4	3	28	6	6	1	A.	Avilés.
42	D. Vicente Torralba Aguilár	7	3	1909	30	6	1932	9	1	1955	3	11	22	28	6	1	V.	Valencia.
43	D. Federico del Valle Fernández	18	7	1909	30	6	1932	12	3	1955	3	9	19	28	6	1	D. G. A.	Madrid.
44	D. Emilio Clariá Díaz	12	8	1906	30	6	1932	12	3	1955	3	9	19	28	6	1	I. I. A. A. A. C.	Albacete.
45	D. Antonio Rodríguez Godínez	24	3	1909	30	6	1932	12	4	1955	3	8	19	28	6	1	D. A. S. A.	Tánger.
46	D. Angel Santos Vázquez	7	10	1910	30	6	1932	14	4	1955	3	8	17	28	6	1	I. I. A. A. A. C.	Cuellar.
47	D. Gonzalo Guasá Delgado	13	5	1912	16	9	1932	18	4	1955	3	8	13	28	3	24	D. G. A.	Madrid.
48	D. José María Peña García	2	10	1910	16	9	1932	19	4	1955	3	8	12	28	3	15	D. G. A.	Madrid.
49	D. Francisco Durban Remón	4	4	1912	16	9	1932	2	5	1955	3	7	29	28	3	15	V.	Almería.
50	D. Antonio Torralba Cremades	24	3	1910	16	9	1932	27	5	1955	3	7	4	28	3	15	D. G. A.	Madrid.
51	D. José Pastoriza Fernández	4	9	1908	16	9	1932	24	7	1955	3	5	7	28	3	15	J. S. D. G. A.	Vigo.
52	D. Juan Manuel Suárez Hazera	1	6	1904	16	9	1932	29	8	1955	3	4	2	28	3	15	V.	Noya.
53	D. Enrique Ruiz Andrés	15	7	1911	16	9	1932	26	9	1955	3	3	5	28	3	15	I. M. A.	Málaga.
54	D. Francisco García Pastor	22	9	1907	16	9	1932	10	10	1955	3	2	21	28	3	15	J. S. D. G. A.	Madrid.
55	D. Miguel Muner Pérez	14	5	1910	14	6	1933	31	10	1955	3	2	1	27	6	17	D. G. A.	Madrid.
56	D. Angel Serrano Guirao	18	11	1912	14	6	1933	23	11	1955	3	1	6	27	6	17	S.º T. P. C. D.	Madrid.
57	D. Emilio Gutiérrez Alzaga	20	6	1908	14	6	1933	9	12	1955	3	2	22	27	6	17	V.	Bilbao.
58	D. Matías Juan y Terradas	21	10	1904	14	6	1933	10	12	1955	3	2	21	27	6	17	V.	Barcelona.
59	D. Moisés Calabug Pelegrina	22	2	1914	14	6	1933	17	2	1956	2	10	14	27	6	17	V.	Barcelona.
60	D. Angel Martínez Ochagavía	20	11	1909	14	6	1933	17	2	1956	2	10	14	27	6	17	V.	Barcelona.
61	D. Antonio García Moreno	2	11	1905	14	6	1933	29	2	1956	2	10	14	27	6	17	V.	Barcelona.
62	D. José María Ferrer Bartolomé	12	10	1908	14	6	1933	21	3	1956	2	9	10	27	6	17	V.	Valdepeñas.
63	D. Armando Tuero Piñera	6	6	1911	14	6	1933	21	3	1956	2	9	10	27	6	17	V.	Barcelona.
64	D. Argimiro Santos Munsuri	17	5	1911	14	6	1933	1	4	1956	2	9	27	6	17	6	V.	Gijón.
65	D. Amador Tomás Ibáñez García	26	11	1911	14	6	1933	1	4	1956	2	9	27	6	17	6	V.	Valencia (R.).
66	D. Jaime González Bans	26	8	1908	14	6	1933	8	4	1956	2	8	23	27	6	17	D. G. A.	Madrid.
67	D. Gonzalo Escrib Luanco	26	6	1910	14	6	1933	26	4	1956	2	8	5	27	4	15	A.	Ferrol del Caudillo.
68	D. Francisco Javier Pedrosa Carro	6	9	1910	14	6	1933	7	5	1956	2	7	24	27	6	17	2º Jefe	Vigo.
69	D. Miguel López Barroso	2	2	1914	14	6	1933	7	5	1956	2	7	24	27	6	17	I. I. A. A. A. C.	Lugo.
70	D. Jaime Mayáns Bagur	23	2	1909	14	6	1933	28	5	1956	2	7	4	27	6	17	V.	Barcelona.
71	D. Luis Collado Ozores	3	8	1907	14	6	1933	31	5	1956	2	7	3	27	6	17	A.	Ciudadela.
72	D. Carlos Fernández Gómez	14	11	1911	14	6	1933	15	6	1956	2	7	1	27	6	17	V.	Vigo.
73	D. Bernardo Gómez Barbeito	24	10	1911	14	6	1933	29	6	1956	2	6	16	27	6	17	M. C.	Madrid.
74	D. Antonio Forteza Alemany	3	8	1909	14	6	1933	5	7	1956	2	6	2	27	6	17	I. I. A. A. A. C.	Valladolid
75	D. Federico de Urburu Estrán	29	11	1909	14	6	1933	6	7	1956	2	5	26	27	6	17	V.	Palma de Mallorca
76	D. Manuel Menéndez Rivas Rodríguez	28	11	1910	27	9	1933	8	7	1956	2	5	23	27	3	4	A.	Fuentes de Oñoro.
77	D. Amadeo Gisbert Pla	17	7	1912	26	6	1935	20	7	1956	2	5	11	25	6	5	V.	Irún.
78	D. Pelegrín Viader Alemany	5	1	1912	26	6	1935	29	7	1956	2	5	2	25	6	5	V.	Irún.
79	D. Antonio Díez Gómez	3	1	1888	13	6	1917	10	8	1956	2	4	21	34	9	12	I. I. A. A. A. C.	Vendrell.
80	D. José Romero Fernández	14	7	1912	26	6	1935	11	10	1956	2	2	20	25	6	5	D. G. A.	Madrid.
81	D. Modesto García García	16	10	1913	26	6	1935	24	10	1956	2	2	7	25	6	5	I. I. A. A. A. C.	Gerona.
82	D. Francisco Ruiz de Gondejuela y Diego	4	6	1907	26	6	1935	20	11	1956	2	1	11	25	6	5	M. C.	Madrid.
83	D. José Luis Sampedro Sáez	1	2	1917	26	6	1935	20	11	1956	2	1	11	25	3	5	I. S. E. I. D. A.	Bilbao (R.).
84	D. Manuel García Gueyara	16	6	1906	26	6	1935	3	12	1956	2	2	28	25	6	5	S. E. M. H.	Madrid.
85	D. Sandalio Bernabé Estévez Teirán	3	9	1908	26	6	1935	9	12	1956	2	2	22	25	6	5	D. G. A.	Madrid.
85	D. Felipe Gil Alvarez	7	4	1910	26	6	1935	10	1	1957	1	11	21	25	6	5	JZ6-SEVFBH ASEAIGMH.	Madrid.

86	D. Benedicto Guillermo Lasarte López	10	2	1915	26	6	1935	23	1	1957	1	11	8	25	6	5	25	5	25	6	5	25	6	5	25	5	I. D. F. Madrid.	
87	D. Manuel Aparici Navarro	11	12	1922	24	7	1922	11	1	1957	1	10	20	30	5	6	24	10	13	10	13	10	13	10	13	10	D. G. A. Zamora.	
88	D. Ignacio Almazán Casaseca	5	7	1912	26	6	1935	12	2	1957	1	10	19	25	6	5	25	6	5	6	5	25	6	5	25	6	I. A. A. A. C. Madrid.	
89	D. Manuel Martínez Azara	22	4	1911	26	6	1935	15	1	1957	1	10	16	25	6	5	25	6	5	6	5	25	6	5	25	6	I. I. G. A. Irún.	
90	D. Francisco Cano Vivancos	28	11	1911	26	6	1935	22	2	1957	1	10	9	25	6	5	25	6	5	6	5	25	6	5	25	6	I. I. G. A. Madrid.	
91	D. José Luis Martínez Solano	23	12	1915	26	6	1935	23	3	1957	1	10	8	25	6	5	25	6	5	6	5	25	6	5	25	6	M. C. Madrid.	
92	D. José Clemente Gámez	4	4	1904	26	6	1935	4	3	1957	1	9	27	25	6	5	25	6	5	6	5	25	6	5	25	6	V. Valencia.	
93	D. Francisco Javier de la Rosa Vázquez	11	9	1914	26	6	1935	1	8	1957	1	5	25	6	5	25	6	5	25	6	5	25	6	5	25	6	V. D. A. A. Muntadas.	
94	D. Emilio de la Rosa Vázquez	11	9	1914	26	6	1935	17	8	1957	1	4	14	25	6	5	25	6	5	6	5	25	6	5	25	6	V. Barcelona.	
95	D. Julián Roig Hernández	9	9	1912	26	6	1935	10	12	1957	1	21	25	6	5	25	6	5	25	6	5	25	6	5	25	6	V. Cartagena.	
96	D. Daniel Fúnez Gargantiel	2	3	1911	26	6	1935	26	12	1957	1	5	25	6	5	25	6	5	25	6	5	25	6	5	25	6	V. Irún.	
97	D. José Luis Goicoechea Zala	21	9	1914	26	6	1935	24	2	1958	1	10	7	25	6	5	24	11	6	5	24	11	6	5	24	11	A. Lequeitio.	
98	D. Fernando Cuesta y Granda (en comisión)	19	11	1911	26	6	1935	26	3	1958	1	9	5	25	6	5	25	6	5	6	5	25	6	5	25	6	V. Huelva.	
99	D. Vicente Pérez Ayuso (en comisión)	17	3	1910	26	6	1935	26	3	1958	1	9	5	25	6	5	25	6	5	6	5	25	6	5	25	6	O. V. D. H. Murcia.	
100	D. Luis Ruiz de Velasco Toledo (en comisión)	7	3	1911	18	9	1935	17	4	1958	1	8	14	25	3	13	25	3	13	25	3	13	25	3	13	25	I. I. G. A. Madrid.	
101	D. Ramón Areses Pérez (en comisión)	15	11	1910	18	9	1935	19	4	1958	1	8	12	25	3	13	25	3	13	25	3	13	25	3	13	25	J. S. V. Vigo.	
102	D. Emilio Linares Rodríguez (en comisión)	7	10	1904	18	9	1935	25	6	1958	1	6	6	25	3	13	25	3	13	25	3	13	25	3	13	25	M. C. Madrid.	
103	D. Emilio Gómez-Pallete y Mezquita (en comisión)	27	5	1912	18	9	1935	12	10	1958	1	2	19	25	3	13	25	3	13	25	3	13	25	3	13	25	A. T. A. S. C. O. A. Supernumerario.	
104	D. Manuel Eivira Montero (en comisión)	4	6	1910	18	9	1935	12	10	1958	1	2	19	25	3	13	25	3	13	25	3	13	25	3	13	25	D. G. A. Madrid.	
105	D. Alejandro Górriz de Salazar y Ros (en comisión)	18	5	1915	18	9	1935	4	11	1958	1	1	27	25	3	13	25	3	13	25	3	13	25	3	13	25	I. M. Cartagena.	
	D. Federico Linares Gallardo (en comisión)	29	8	1909	18	9	1935	25	12	1958	1	1	6	25	3	13	25	3	13	25	3	13	25	3	13	25	V. Cádiz.	
<i>Jefes de Administración de tercera clase, con 25.200 pesetas</i>																												
1	D. Antonio García Romero	29	8	1913	14	6	1933	1	1	1954	5	27	27	5	3	21	27	5	3	21	27	5	3	21	27	5	3	A. Requejada.
2	D. Mario Lafuente Yúfera	8	7	1912	18	9	1935	1	1	1954	5	24	24	10	29	24	3	11	11	29	24	3	11	11	29	24	I. D. C. La Coruña (R.).	
3	D. José Linares Gallardo	17	2	1913	26	6	1935	1	1	1954	5	25	25	6	5	25	6	5	5	25	6	5	25	6	5	25	6	I. V. Cádiz.
4	D. José María Mercader Vidal	17	11	1907	17	7	1936	1	1	1954	5	24	24	5	14	24	5	14	24	5	14	24	5	14	24	5	V. La Juncquera.	
5	D. Mariano Calabuig Pelegrina	2	7	1915	1	10	1936	1	1	1954	5	24	24	3	24	3	24	3	24	3	24	3	24	3	24	3	I. A. Irún.	
6	D. Francisco García-Fojeda Sánchez	4	1	1913	1	10	1936	1	1	1954	5	24	24	3	24	3	24	3	24	3	24	3	24	3	24	3	A. La Linea.	
7	D. José María Gallego Moré	15	8	1909	1	10	1936	1	1	1954	5	24	24	3	24	3	24	3	24	3	24	3	24	3	24	3	V. Barcelona.	
8	D. Luis Balari Rovira	27	8	1909	1	10	1936	1	1	1954	5	24	24	3	24	3	24	3	24	3	24	3	24	3	24	3	V. Sevilla.	
9	D. Joaquín Olivares López	27	3	1912	1	1	1937	1	1	1954	5	24	24	3	24	3	24	3	24	3	24	3	24	3	24	3	V. Sevilla.	
10	D. Fernando Huici Iruozqui	13	11	1915	1	1	1937	1	1	1954	5	24	24	3	24	3	24	3	24	3	24	3	24	3	24	3	V. Sta. Cruz Tenerife.	
	D. Máximo Baz Isla	27	12	1910	1	1	1938	1	1	1954	5	23	23	3	23	3	23	3	23	3	23	3	23	3	23	3	V. S. I. D. F. Bilbao (R.).	
	D. Carlos Guerrero y Fernández Luanco	14	5	1912	1	4	1938	1	1	1954	5	22	22	9	22	9	22	9	22	9	22	9	22	9	22	9	V. I. R. T. F. Ceuta.	
11	D. Alfonso Correas Patón	12	8	1911	1	7	1938	1	1	1954	5	22	22	6	22	6	22	6	22	6	22	6	22	6	22	6	V. Les.	
12	D. José Martínez Alonso	27	8	1913	1	1	1939	1	1	1954	5	21	21	9	21	9	21	9	21	9	21	9	21	9	21	9	V. Barcelona.	
13	D. Ramón Rodríguez Cayuela	30	9	1914	1	4	1939	1	1	1954	5	21	21	9	21	9	21	9	21	9	21	9	21	9	21	9	V. Irún.	
14	D. Juan Botella y López del Castillo	27	2	1912	1	7	1939	1	1	1954	5	21	21	6	21	6	21	6	21	6	21	6	21	6	21	6	D. G. I. G. Madrid.	
15	D. Alfredo Pintor Maroto	23	3	1905	18	9	1935	1	1	1954	5	25	25	3	13	25	3	13	25	3	13	25	3	13	25	3	A. Seo de Urgel.	
16	D. Domingo de la Madrid Prat	18	3	1907	1	7	1939	1	1	1954	5	21	21	6	21	6	21	6	21	6	21	6	21	6	21	6	I. F. Valencia Alcantara.	
17	D. José María Cabrero Solanes	5	4	1906	1	1	1940	1	1	1954	5	21	21	6	21	6	21	6	21	6	21	6	21	6	21	6	I. I. A. A. A. C. Ciudad Real.	
18	D. Enrique Carrera Gómez	29	6	1911	1	1	1940	1	1	1954	5	21	21	6	21	6	21	6	21	6	21	6	21	6	21	6	I. I. A. A. A. C. León.	
19	D. Andrés Mosquera Varela	2	11	1912	1	4	1940	1	1	1954	5	20	20	9	20	9	20	9	20	9	20	9	20	9	20	9	A. Puentececeo.	

Número	Nombres										Fecha de su nacimiento		Fecha de su ingreso		Fecha de la efectividad en la clase		Tiempo de servicio activo						Totales al Estado		Destino	Residencia		
	Nombres										En la clase		En el Cuerpo		En la clase		En el Cuerpo		En la clase		En el Cuerpo		A	M			D	
	D	M	A	D	M	A	D	M	A	D	M	A	D	M	A	D	M	A	D	M	A	D						M
20	D. Ricardo	12	10	1914	1	4	1940	1	1	1954	5	20	9	20	9	20	9	20	9	20	9	9	9	I. I. A. A. A. C.	Sevilla.			
21	D. Andrés	17	8	1915	1	4	1940	1	1	1954	5	20	6	20	6	20	6	20	6	20	6	20	6	4	13	Exc. vol. B) (1)	Vigo.	
22	D. Jesús	28	7	1913	1	7	1940	1	1	1954	5	20	6	20	6	20	6	20	6	20	6	20	6	6	6	V.	Bilbao.	
23	D. Arturo	13	5	1908	1	7	1940	1	1	1954	5	20	6	20	6	20	6	20	6	20	6	20	6	6	6	V.	Huelva.	
24	D. Antonio	22	12	1911	1	7	1940	1	1	1954	5	20	3	20	3	20	3	20	3	20	3	20	3	1	1	Exc. vol. B) (1)	Bilbao.	
25	D. Lorenzo	13	9	1911	1	7	1940	1	1	1954	5	20	5	20	5	20	5	20	5	20	5	20	5	2	2	V.	Muntadas.	
26	D. José	21	2	1914	1	7	1940	1	1	1954	5	20	6	20	6	20	6	20	6	20	6	20	6	6	6	V. D. A. A.	Muntadas.	
27	D. Víctor	7	2	1912	1	7	1940	1	1	1954	4	10	9	20	4	10	9	20	4	10	9	20	4	7	27	D. G. A. M. C.	Madrid.	
28	D. Francisco	11	4	1913	1	7	1940	28	2	1954	4	3	18	8	24	18	8	24	18	8	24	18	8	24	6	6	A.	Ribadeo.
29	D. Félix	5	10	1903	23	6	1930	1	1	1954	4	3	17	6	17	6	17	6	17	6	17	6	17	6	6	6	V.	Bilbao.
30	D. Ramón	18	6	1918	25	6	1943	1	1	1954	5	20	6	17	6	17	6	17	6	17	6	17	6	4	25	D. G. A.	Madrid.	
31	D. Francisco	13	1	1915	25	6	1943	1	1	1954	5	20	6	17	6	17	6	17	6	17	6	17	6	6	6	V.	Bilbao.	
32	D. Félix	8	4	1916	25	6	1943	1	1	1954	5	20	6	17	6	17	6	17	6	17	6	17	6	6	6	D. G. A.	Madrid.	
33	D. Francisco	14	4	1913	25	6	1943	1	1	1954	5	20	6	17	6	17	6	17	6	17	6	17	6	6	6	V.	Bilbao.	
34	D. José	9	12	1912	25	6	1943	1	1	1954	5	20	6	17	6	17	6	17	6	17	6	17	6	6	6	I. I. C. I. A. A. A. C.	Madrid.	
35	D. Manuel	16	9	1922	25	6	1943	1	1	1954	5	20	6	17	6	17	6	17	6	17	6	17	6	6	6	D. G. A.	Madrid.	
36	D. Félix	1	12	1920	25	6	1943	10	1	1954	4	11	22	17	6	17	6	17	6	17	6	17	6	6	6	I. D. F.	Santander (R.).	
37	D. Juan	19	8	1917	25	6	1943	15	1	1954	4	11	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	6	6	I. A. C.	Barcelona (R.).	
38	D. Cipriano	16	9	1919	25	6	1943	16	1	1954	4	11	16	17	6	17	6	17	6	17	6	17	6	6	6	I. V. C.	Barcelona.	
39	D. Santiago	11	3	1922	25	6	1943	14	2	1954	4	10	15	17	6	17	6	17	6	17	6	17	6	6	6	V.	Bilbao.	
40	D. Roberto	18	8	1917	25	6	1943	22	2	1954	4	10	7	17	6	17	6	17	6	17	6	17	6	6	6	V.	La Coruña.	
41	D. Carlos	6	11	1915	25	6	1943	26	2	1954	4	10	3	17	6	17	6	17	6	17	6	17	6	6	6	V.	Valencia.	
42	D. Andrés	30	11	1918	25	6	1943	28	2	1954	4	10	1	17	6	17	6	17	6	17	6	17	6	6	6	I. I. A. A. A. C.	Avila.	
43	D. Isidoro	30	6	1921	25	6	1943	28	2	1954	4	10	1	17	6	17	6	17	6	17	6	17	6	6	6	V.	Bilbao.	
44	D. Luis	28	6	1913	25	6	1943	1	3	1954	4	10	1	17	6	17	6	17	6	17	6	17	6	6	6	Exc. vol. B) (1)	Logroño.	
45	D. Mariano	30	9	1909	14	6	1933	1	3	1954	4	10	10	25	5	24	11	10	10	10	10	10	10	11	10	I. I. A. A. A. C.	Logroño.	
46	D. Atapuerca	17	4	1912	23	6	1944	12	3	1954	4	9	20	16	6	8	23	6	11	6	8	23	6	11	10	V.	Pasajes.	
47	D. Antonio	12	6	1911	1	7	1940	1	1	1954	4	10	13	20	4	13	20	4	13	20	4	13	20	4	13	D. G. A.	Madrid.	
48	D. Juan	3	4	1922	23	6	1944	23	3	1954	4	9	8	16	6	8	16	6	8	16	6	8	16	6	8	8	V.	Cádiz.
49	D. Mario	1	2	1921	23	6	1944	12	4	1954	4	8	19	16	6	8	16	6	8	16	6	8	16	6	8	8	V.	Alicante.
50	D. Rafael	1	12	1919	23	6	1944	25	4	1954	4	8	6	16	5	8	16	5	8	16	5	8	16	5	8	V.	Almería.	
51	D. Pedro	8	1	1916	23	6	1944	29	4	1954	4	8	2	16	6	8	16	6	8	16	6	8	16	6	8	8	V. I. R. T. F.	Mejilla.
52	D. Manuel	23	2	1914	23	6	1944	29	4	1954	4	6	4	16	3	8	22	1	7	8	22	1	7	8	7	I. I. A. A. A. C.	Santander.	
53	D. Luis	11	7	1919	23	6	1944	3	5	1954	4	7	28	16	6	8	16	6	8	16	6	8	16	6	8	8	I. I. A. A. A. C.	Tarragona.
54	D. Estanisao	29	9	1916	23	6	1944	12	3	1955	3	9	19	16	6	8	16	6	8	16	6	8	16	6	8	8	D. G. A.	Bilbao.
55	D. Luis	7	7	1921	23	6	1944	14	4	1955	3	8	17	16	6	8	16	6	8	16	6	8	16	6	8	8	D. G. A.	Madrid.
56	D. Alvaro	2	11	1918	23	6	1944	18	4	1955	3	8	13	16	6	8	16	6	8	16	6	8	16	6	8	8	I. I. A. A. A. C.	Soria.
57	D. Vicente	20	6	1919	23	6	1944	19	4	1955	3	8	12	16	6	8	16	6	8	16	6	8	16	6	8	8	I. I. A. A. A. C.	Villena.
58	D. Luis	10	5	1918	23	6	1944	2	5	1955	3	8	12	16	6	8	16	6	8	16	6	8	16	6	8	8	D. G. I. G.	Madrid.
59	D. Florencio	11	9	1920	23	6	1944	27	5	1955	3	7	29	16	6	8	16	6	8	16	6	8	16	6	8	8	I. I. A. A. A. C.	Utiel.
60	D. Andrés	21	10	1918	23	6	1944	24	7	1955	3	5	7	16	6	8	16	6	8	16	6	8	16	6	8	8	I. R. I. A. A. A. C.	Madrid.
61	D. José	25	5	1919	23	6	1944	29	8	1955	3	4	2	16	6	8	16	6	8	16	6	8	16	6	8	8	I. I. A. A. A. C.	Barcelona.
62	D. Eugenio	18	6	1922	23	6	1944	31	10	1955	3	2	21	16	6	8	16	6	8	16	6	8	16	6	8	8	I. I. A. A. A. C.	Murcia.
63	D. Rafael	3	2	1923	23	6	1944	21	10	1955	3	2	1	16	6	8	16	6	8	16	6	8	16	6	8	8	S. S. I. L. G. I. G.	Madrid.
64	D. Luis	16	1	1921	23	6	1944	23	11	1955	3	1	8	16	6	8	16	6	8	16	6	8	16	6	8	8	O. V. D. H.	Pamplona.
65	D. José	4	7	1918	23	6	1944	9	12	1955	3	2	22	16	6	8	16	6	8	16	6	8	16	6	8	8	V.	Iruñ.
66	D. Andrés	4	1	1920	23	6	1944	10	12	1955	3	2	21	16	6	8	16	6	8	16	6	8	16	6	8	8	D. G. A.	Madrid.
67	D. Juan	2	3	1916	23	6	1944	10	2	1956	2	10	21	16	6	8	16	6	8	16	6	8	16	6	8	8	I. I. A. A. A. C.	Barcelona.

65	D. Alfonso Novalbos Prieto	2	8	1912	23	6	1944	17	2	1956	2	10	14	16	6	8	16	6	8	V.	Vigo.
66	D. Mariano Tomas Orote	1	3	1913	23	6	1944	21	3	1956	2	9	10	16	6	8	16	6	8	O. V. D. H.	Granada y Armilla.
67	D. Pablo Pintor Maroto	19	4	1908	23	6	1944	21	3	1956	2	8	20	16	6	8	16	6	8	A. D. A. A.	La Junquera.
67 bis	D. Miguel Muñoz Taboada	6	1	1920	8	6	1945	8	4	1956	2	9	23	15	6	23	15	6	23	V.	Marruecos.
68	D. Victorio Iglesias Cernuda	12	2	1920	8	6	1945	8	4	1956	2	8	23	15	6	23	15	5	5	V.	Puigcerdá.
69	D. Jose Carballal y Férnax	4	12	1916	8	6	1945	26	4	1956	2	8	5	15	6	23	15	5	5	V.	La Coruña.
70	D. Angel Losada Vázquez	1	9	1913	8	6	1945	7	5	1956	2	7	24	15	6	23	15	6	23	Agregado	Barcelona.
71	D. Eusebio Bahillo Serrano	9	5	1921	8	6	1945	7	5	1956	2	7	24	15	6	23	15	6	23	V.	Santander.
72	D. Julio González y Criado	8	7	1914	8	6	1945	27	5	1956	2	7	4	15	6	23	15	6	23	V.	Las Palmas.
73	D. Carlos Salgado y Peñarredonda	14	5	1920	8	6	1945	28	5	1956	2	7	3	15	6	23	15	6	23	I. I. A. A. A. C.	Almendralejo.
74	D. José María Pineda Castañeda	19	3	1922	8	6	1945	31	5	1956	2	7	1	15	6	23	15	6	23	V.	La Coruña.
75	D. Manuel Pérez Martínez	10	2	1919	23	6	1944	29	2	1956	2	10	2	16	6	8	16	6	8	V.	Cartagena.
76	D. Julio de Martos Morencos	11	8	1921	8	6	1945	31	5	1956	2	7	1	15	6	23	15	6	23	J. S. D. D. G. I. G.	Madrid.
77	D. Julio Pedrosa Latas	9	12	1920	8	6	1945	15	6	1956	2	6	16	15	6	23	15	6	23	I. Z. F.	Vigo (R.).
78	D. Agustín Pla Cid	3	5	1920	8	6	1945	29	6	1956	2	6	2	15	6	23	15	6	23	V. D. A. A.	Muntadas.
79	D. José Rodríguez Cayuela	30	6	1921	8	6	1945	5	7	1956	2	5	26	15	6	23	15	6	23	I. I. A. A. A. C	La Palma Condado.
80	D. Gonzalo Díez García de los Ríos y Sánchez	28	1	1921	8	6	1945	6	7	1956	2	5	25	15	6	23	15	6	23	A.	Ibiza.
81	D. Joaquín Muñoz San Román	23	3	1920	8	6	1945	8	7	1956	2	5	23	15	6	23	15	6	23	V.	Puntal la Cruz (R.).
82	D. Julio Antonio García Pérez	16	8	1918	8	6	1945	20	7	1956	2	5	11	15	6	23	15	6	23	V.	Bilbao.
83	D. Ramón Pacheco Araez	8	4	1919	8	6	1945	29	7	1956	2	5	2	15	6	23	15	1	9	Exc. vol. B) (1)	(1)
84	D. José M.ª Maldonado Aranaz (2)	9	9	1920	8	6	1945	29	7	1956	2	5	2	15	6	23	15	6	23	Agregado	Pasajes.
85	D. Pascual Planchuelo Arias	9	8	1920	8	6	1945	29	7	1956	2	5	2	15	6	23	15	6	23	A.	Encinasola.
86	D. Federico Pérez López	16	9	1923	8	6	1945	10	8	1956	2	4	21	15	6	23	15	6	23	D. G. A.	Madrid.
87	D. Antonio Elola y Fernández	5	5	1914	8	6	1945	12	9	1956	2	3	19	15	6	23	15	5	24	I. F.	Barcelona.
88	D. Manuel Lorenzo García	19	1	1922	8	6	1945	11	10	1956	2	2	20	15	6	23	15	6	23	I. F.	San Sebastián.
89	D. Fernando Martínez García Doucel	12	5	1920	8	6	1945	20	11	1956	2	1	11	15	6	23	15	4	29	V.	Almería.
90	D. Ramón Boris Rodríguez	16	7	1919	8	6	1945	20	11	1956	2	1	11	15	6	23	15	6	23	D. G. A.	Madrid.
91	D. Manuel García Ferrer	11	10	1921	7	6	1946	3	12	1956	2	2	28	14	6	24	14	6	24	V.	Barcelona.
92	D. Juan Cid Estorach	10	11	1917	7	6	1946	9	12	1956	2	2	22	14	6	24	14	6	24	S. T. P. C. D.	Baiona.
93	D. Francisco de Quiroga Trujillo	25	11	1921	7	6	1946	10	1	1957	2	2	14	6	24	14	6	24	V.	Port-Bou.	
94	D. Francisco José Ponce Cordones	24	12	1920	7	6	1946	10	1	1957	1	11	21	14	6	24	14	6	24	V.	Cádiz.
95	D. Joaquín Vilarasa López	14	12	1920	7	6	1946	11	2	1957	1	10	20	14	6	24	14	6	24	V. D. A. A.	Muntadas.
96	D. Francisco Moya García	19	10	1920	7	6	1946	12	2	1957	1	10	19	14	6	24	14	6	24	O. V. D. H.	Gerona.
97	D. Julio del Arco Montesino	29	11	1917	7	6	1946	15	2	1957	1	10	16	14	6	24	14	6	24	V.	Santander.
98	D. Miguel Magallón Ferrer	14	8	1919	7	6	1946	22	2	1957	1	10	9	14	6	24	14	6	24	A.	Sagunto (R.).
99	D. Juan Costa Costa	20	4	1923	7	6	1946	22	2	1957	1	10	9	14	6	24	14	6	24	V.	Barcelona.
100	D. Manuel Comas Díaz	25	2	1917	7	6	1946	23	2	1957	1	10	8	14	6	24	14	6	24	V.	Gijón.
101	D. Emilio Domínguez y Sáenz de Viguera	3	11	1922	7	6	1946	1	3	1957	1	10	14	14	6	24	14	6	24	V.	Irún.
102	D. José Manuel Rubio Carst	27	1	1922	7	6	1946	4	3	1957	1	9	27	14	6	24	14	6	24	D. G. A.	Madrid.
103	D. Salvador Cayuela Martínez	1	4	1916	7	6	1946	12	4	1957	1	8	19	14	6	24	14	6	24	Agregado	Barcelona.
104	D. Manuel María Picornell de Soto	26	11	1920	7	6	1946	12	4	1957	1	8	19	14	6	24	14	6	24	2.º Jefe	Algeciras.
105	D. Juan Antonio Molina López	29	9	1920	7	6	1946	1	8	1957	1	5	14	6	24	14	6	24	V.	Barcelona.	
106	D. Roberto Alonso Domínguez	5	5	1925	7	6	1946	3	10	1957	1	2	28	14	6	24	14	6	24	D. G. A.	Madrid.
107	D. José Cristóbal Ponce Cordones	31	3	1925	2	6	1947	3	10	1957	1	2	28	13	6	29	13	6	29	Agregado	Cádiz.
108	D. José María Serrano Serrano	28	4	1916	2	6	1947	10	12	1957	1	2	28	13	6	29	13	6	29	V.	Madrid.
109	D. Manuel Montesino Sobrino	18	10	1925	2	6	1947	26	12	1957	1	2	21	13	6	29	13	6	29	D. G. A.	Irún.
110	D. José Luis Fernández Rodríguez	15	12	1921	2	6	1947	26	3	1958	2	9	5	13	6	29	13	6	29	V.	Muntadas.
111	D. Miguel Moncada Ripoll (en comisión)	23	7	1924	2	6	1947	27	3	1958	2	9	4	13	6	29	13	6	29	V. D. A. A.	Palma de Mallorca.
112	D. Enrique Pérez Flores (en comisión)	3	8	1923	2	6	1947	17	4	1958	2	8	14	13	6	29	13	6	29	M. C.	Madrid.
113	D. Luis Cervantes Orozco (en comisión)	26	3	1920	2	6	1947	17	4	1958	2	8	14	13	6	29	13	6	29	V. I. F. A. S. A	Valladolid (R.).
114	D. José María Ramos López (en comisión)	19	8	1923	2	6	1947	19	4	1958	2	8	12	13	6	29	13	6	29	D. G. A.	Madrid.
115	D. Carlos Pérez de Bricio (en comisión)	31	12	1927	2	6	1947	15	5	1958	2	7	16	13	6	29	13	6	29	D. G. A.	Madrid.
116	D. Francisco Barrientos Romaña (en comisión)	5	9	1924	2	6	1947	18	9	1958	2	3	13	13	6	29	13	6	29	A.	Lovios.

Número	Nombres	Fecha de su nacimiento		Fecha de su ingreso		Fecha de la efectividad en la clase		Tiempo de servicio activo						Totales al Estado			Destino	Residencia				
		D.	M.	A.	D.	M.	A.	D.	M.	A.	En la clase		En el Cuerpo		A.	M.			D.			
111	D. Carlos Buxó de Font (en comisión)	28	11	1921	2	6	1947	12	10	1958	2	19	13	6	29	13	6	29	I. I. A. A. A. O.	Motril.		
112	D. Alfonso Yuste Despuig (en comisión)	29	4	1919	2	6	1947	21	10	1958	2	10	13	6	29	13	6	29	D. G. A.	Madrid.		
113	D. José Fernández Vigo (en comisión)	21	1	1926	2	6	1947	4	11	1958	2	1	27	13	6	29	13	6	29	V.	La Coruña.	
114	D. Laureano González del Río y González del Río (en comisión)	28	5	1915	2	6	1947	3	12	1958	2	28	13	6	29	13	6	29	I. I. A. A. A. O.	Vitoria.		
115	D. Miguel Imaz Fasabe (en comisión)	22	2	1921	26	9	1947	25	12	1958	2	2	6	13	3	5	13	3	5	V.	Irún.	
	Caso primero del párrafo segundo de del artículo 26 del Reglamento																					
	D. Fermín Lapuente Moreno	23	3	1920	23	6	1944	21	4	1954	4	1	12	15	11	10	15	6	14			
	<i>Jefes de Negociado de primera clase, con 20.520 pesetas</i>																					
1	D. Rafael Campo Santos	28	4	1920	8	6	1945	1	1	1954	5	2	15	6	23	15	4	27	V.	Barcelona.		
2	D. Francisco Rogé Rodríguez	28	2	1921	2	6	1947	1	1	1954	5	2	13	6	29	13	4	29	V.	Burriana.		
3	D. Eusebio Rafael Martín Carabias	28	12	1923	26	9	1947	1	1	1954	5	2	13	3	5	13	3	5	2.º Jefe	La Línea.		
4	D. José García Orta	8	9	1921	26	9	1947	1	1	1954	5	2	13	3	5	13	3	5	V.	Irún.		
5	D. Victoriano Ortigo del Cerro	13	10	1923	4	6	1948	1	1	1954	5	2	12	6	27	12	6	27	V.	Irún.		
6	D. Antonio Gómez y García-Argüe	25	4	1924	4	6	1948	1	1	1954	5	2	12	6	27	12	6	27	I. M. S. A. S. A.	Linares (R.).		
7	D. Miguel Suau Abraham	7	2	1924	4	6	1948	1	1	1954	5	2	12	6	27	12	6	27	A.	Alcudia.		
8	D. Carlos Hernández Seco	25	10	1923	4	6	1948	1	1	1954	5	2	12	6	27	12	6	27	D. G. A.	Madrid.		
9	D. Emilio Bonet Marco	19	2	1923	4	6	1948	1	1	1954	5	2	12	6	27	12	6	27	D. G. A.	Madrid.		
10	D. Ricardo Cantor Rodríguez	30	7	1923	4	6	1948	1	1	1954	5	2	12	6	27	12	6	27	D. G. A.	Madrid.		
11	D. Luis Fernando Conillado Jueza	29	3	1924	4	6	1948	1	1	1954	5	2	12	6	27	12	6	27	D. G. A.	Madrid.		
12	D. Adriano González-Peguera Val	4	1	1926	4	6	1948	1	1	1954	5	2	12	6	27	12	6	27	V.	Irún.		
13	D. Antonio Marcel Arranz Esteban	16	1	1925	4	6	1948	1	1	1954	5	2	12	6	27	12	6	27	A.	San Felíu Guixols.		
14	D. Juli de la Cruz Kühn	12	1	1923	4	6	1948	1	1	1954	5	2	12	6	27	12	6	27	V.	Irún.		
15	D. Francisco Iglesias Cernuda	22	4	1920	4	6	1948	1	1	1954	5	2	12	6	27	12	6	27	D. G. A.	Madrid.		
16	D. Carlos Santos Iturrari	10	1	1926	4	6	1948	1	1	1954	5	2	12	6	27	12	6	27	I. I. A. A. A. O.	Manresa.		
17	D. Eduardo Bruñetas Dot	14	7	1923	4	6	1948	1	1	1954	5	2	12	6	27	12	6	27	V.	Las Palmas.		
18	D. Francisco Javier Díez-Carredo del Prado	9	5	1924	4	6	1948	1	1	1954	5	2	12	6	27	12	6	27	V.	Port-Bou.		
19	D. Severiano Martín Aguilar	15	9	1922	4	6	1948	1	1	1954	5	2	12	6	27	12	6	27	A.	San Pedro Pinatar.		
20	D. Luis Valeriano Pérez de Albéniz e Inchausti	14	4	1926	10	12	1948	1	1	1954	5	2	12	6	27	12	6	27	D. G. A.	Madrid.		
21	D. Sigfrido Blasco Icabalceta	22	11	1923	10	12	1948	1	1	1954	5	2	12	6	27	12	6	27	I. I. A. A. A. O.	Tudela.		
22	D. Antonio Rodríguez Ranz	6	7	1922	10	12	1948	1	1	1954	5	2	12	6	27	12	6	27	V.	Alicante.		
23	D. Fernando Salas Pedarrós	24	2	1917	10	12	1948	1	1	1954	5	2	12	6	27	12	6	27	D. G. A.	Madrid.		
24	D. Angel Pascual Madroñero Peláez	17	5	1929	17	6	1949	1	1	1954	5	2	11	6	14	11	6	14	V.	Irún.		
25	D. Julio Segura González	10	5	1927	17	6	1949	1	1	1954	5	2	11	6	14	11	6	14	S. G. T. M. H.	Madrid.		
26	D. José Antonio Piquero Ferréira	19	1	1922	17	6	1949	1	1	1954	5	2	11	6	14	11	6	14	V.	Irún.		
27	D. José Luis García Movellán	8	4	1918	17	6	1949	1	1	1954	5	2	11	6	14	15	9	26	V.	Barcelona.		
28	D. Mariano Paso Esteban	11	12	1919	17	6	1949	1	1	1954	5	2	11	6	14	11	6	14	V.	Irún.		
29	D. Manuel García Comas	23	4	1925	17	6	1949	1	1	1954	5	2	11	6	14	14	9	11	J. S. D. G. A.	Madrid.		

Número	Nombres	Fecha de su nacimiento		Fecha de su ingreso		Fecha de la efectividad en la clase		Tiempo de servicio activo				Totales al Estado			Destino	Residencia				
		D.	M.	A.	D.	M.	A.	D.	M.	A.	D.	A.	M.	D.						
166	D. Francisco Moreno y de Aymerich (en comisión)	9	10	1929	2	6	1954	12	10	1958	2	2	19	6	6	6	29	V.	Pulgerdá.	
167	D. Cesáreo Cuervo Marqués (en comisión)	21	10	1927	2	6	1954	4	11	1956	2	1	27	6	6	6	29	D. A. P.	Caya (Badajoz).	
168	D. José Manuel Sánchez Barbeito (en comisión)	10	9	1926	2	6	1954	3	12	1958	2	2	28	6	6	6	29	V.	Marín.	
169	D. Isidro Julian Fernández del Olmo (en comisión)	15	5	1926	2	6	1954	25	12	1958	2	2	6	6	6	6	29	D. G. A.	Madrid.	
<i>Jefes de Negociado de segunda clase, con 18.240 pesetas</i>																				
1	D. Roberto Rivera y Rodríguez	18	3	1930	25	9	1954	25	9	1954	4	3	6	6	3	3	6	6	A.	Denia.
2	D. Francisco Prieto Caballero	28	6	1923	25	9	1954	25	9	1954	4	3	6	6	3	3	6	6	V.	Canfranc.
3	D. Fernando Bobadilla Ballarín	5	9	1931	25	9	1954	25	9	1954	4	3	6	6	3	3	6	6	I. I. A. A. A. C.	Zaragoza.
4	D. Alfredo Novat Junquera	19	11	1928	25	9	1954	25	9	1954	4	3	6	6	3	3	6	6	A. A. A. C.	Zumaya.
5	D. Nicasio García Baraja	25	7	1927	25	9	1954	25	9	1954	4	3	6	6	3	3	6	6	I. I. A. A. A. C.	Alcázar San Juan.
6	D. Manuel Liaz Montero	5	6	1931	25	9	1954	25	9	1954	4	3	6	6	3	3	6	6	I. I. A. A. A. C.	Mérida.
7	D. Alfonso Castelló Oltra	22	5	1932	25	9	1954	25	9	1954	4	3	6	6	3	3	6	6	D. G. A.	Madrid.
8	D. Arturo González Llorente	28	10	1931	3	6	1955	3	6	1955	3	6	28	5	6	3	28	5	V.	Algeciras.
9	D. Javier Ezquerro Sobrado	18	12	1933	3	6	1955	3	6	1955	3	6	28	5	6	3	28	5	D. G. A.	Madrid.
10	D. Carlos Muñoz Bétemps	21	2	1934	3	6	1955	3	6	1955	3	6	28	5	6	3	28	5	D. G. A.	Madrid.
11	D. Emilio Liedo López	16	8	1932	3	6	1955	3	6	1955	3	6	28	5	6	3	28	5	D. V.	Algeciras.
12	D. Desiderio López López	5	2	1932	3	6	1955	3	6	1955	3	6	28	5	6	3	28	5	V.	Valencia Alcantara.
13	D. José García López	23	1	1932	3	6	1955	3	6	1955	3	6	28	5	6	3	28	5	I. I. A. A. A. C.	Yecla.
14	D. Salvador Montijo González	8	4	1934	3	6	1955	3	6	1955	3	6	28	5	6	3	28	5	A.	Isia Cristina.
15	D. Rafael Molina Peraita	28	3	1924	3	6	1955	3	6	1955	3	6	28	5	6	3	28	5	C. V. D. H.	Pontevedra.
16	D. Santiago Trullós Huerta	25	7	1931	3	6	1955	3	6	1955	3	6	28	5	6	3	28	5	V. D. F.	Pasajes (R.).
17	D. Francisco Eraña y Meso	30	11	1928	3	6	1955	3	6	1955	3	6	28	5	6	3	28	5	I. I. A. A. A. C.	Bilbao.
18	D. Joaquín Valls Bascu	22	12	1932	3	6	1955	3	6	1955	3	6	28	5	6	3	28	5	V.	Port-Bou.
19	D. Francisco Pascual Aguirre	1	2	1932	3	6	1955	3	6	1955	3	6	28	5	6	3	28	5	V.	Elizondo.
20	D. José María Abajo Antón	26	3	1928	3	6	1955	3	6	1955	3	6	28	5	6	3	28	5	I. I. A. A. A. C.	Guadix.
21	D. Antonio Llovet Ocariz	8	7	1927	3	6	1955	3	6	1955	3	6	28	5	6	3	28	5	I. I. A. A. A. C.	Vigo.
22	D. Fernando Pacheco Pérez	2	3	1931	3	6	1955	3	6	1955	3	6	28	5	6	3	28	5	I. I. A. A. A. C.	Burgos.
23	D. José Manuel Almoyna Pernas	12	5	1929	3	6	1955	3	6	1955	3	6	28	5	6	3	28	5	V. I. R. T. F.	Ceuta.
24	D. Ignacio Cifoler Tormo	8	10	1930	24	6	1955	24	9	1955	3	3	7	5	3	3	7	5	V.	Port-Bou.
25	D. Alfredo Palmer Mora, ó	27	8	1927	24	6	1955	24	9	1955	3	3	7	5	3	3	7	5	V.	Alicante.
26	D. José María Fuentes Osés	17	5	1925	24	6	1955	24	9	1955	3	3	7	5	3	3	7	5	V.	Port-Bou.
27	D. Francisco Ruiz Pérez	14	12	1926	24	6	1955	24	9	1955	3	3	7	5	3	3	7	5	V.	Seo de Urgel.
28	D. Ernesto Villanueva Faya	26	11	1926	24	6	1955	24	9	1955	3	3	7	5	3	3	7	5	V.	La Línea.
29	D. Pedro Giló López	19	10	1925	24	6	1955	24	9	1955	3	3	7	5	3	3	7	5	A.	San Carlos Rápita.
30	D. Luis Sanchidrián Mateo	24	8	1928	24	6	1955	24	9	1955	3	3	7	5	3	3	7	5	D. G. A.	Madrid.
31	D. Luis González Robledo	1	9	1932	22	5	1956	22	2	1956	2	7	9	4	7	9	9	9	A.	Gijón.
32	D. Manuel Rubias Rodríguez	1	1	1934	22	5	1956	22	2	1956	2	7	9	4	7	9	9	9	V.	Vaclaros.
33	D. José Luis Benito Prior	50	4	1934	22	5	1956	22	2	1956	2	7	9	4	7	9	9	9	C. V. D. H.	Zaragoza.
34	D. Agustín Mora Mendicuti	7	6	1933	22	5	1956	22	2	1956	2	7	9	4	7	9	9	9	V.	Gijón.
35	D. Antonio López Ariza	28	8	1924	22	5	1956	22	2	1956	2	7	9	4	7	9	9	9	I. I. A. A. A. C.	Jaén.
	D. Félix Lionisio Fernández Fernández	18	5	1927	22	5	1956	22	2	1956	2	7	9	4	7	9	9	9	I. I. A. A. A. C.	Ponferrada.
36	D. José Ripolles Ferrara	21	4	1933	22	5	1956	22	2	1956	2	7	9	4	7	9	9	9	V.	Fuentes de Onoro.
37	D. Manuel Moreno Pérez	10	6	1935	22	5	1956	22	2	1956	2	7	9	4	7	9	9	9	A.	La Fregeneda.
38	D. José María Dalmau Pérez	3	5	1933	22	5	1956	22	2	1956	2	7	9	4	7	9	9	9	D. G. A.	Madrid.
39	D. Juan Liñán Palacios	5	3	1932	22	5	1956	22	2	1956	2	7	9	4	7	9	9	9	I. I. A. A. A. C.	Rute.
40	D. Manuel Martínez Portillo	16	4	1927	22	5	1956	22	2	1956	2	6	25	4	4	4	6	25	V.	Rosal de la Frontera.

Número	Nombres	Fecha de su nacimiento			Fecha de su ingreso			Fecha de la efectividad en la clase			Tiempo de servicio activo						Totales al Estado			Destino	Residencia
		D.	M.	A.	D.	M.	A.	D.	M.	A.	En la clase	En el Cuerpo			A.	M.	D.				
89	D. Julio Arriola Mendiburu (en comisión)	11	3	1926	28	5	1958	28	5	1958	7	3	2	7	3	2	7	3	A.	La Guardia-Camposancos.	
90	D. Miguel Cabello Pérez (en comisión)	18	11	1931	28	5	1958	28	5	1958	7	3	2	7	3	2	7	3	A.	Arbó.	
91	D. Alberto Thierl Saux (en comisión)	14	3	1934	28	5	1958	28	5	1958	7	3	2	7	3	2	7	3	A.	Foz.	
92	D. Fernando Fernandez Navarro (en comisión)	13	1	1929	28	5	1958	28	5	1958	7	3	2	7	3	2	7	3	A.	Piedras Albas.	
—	D. José María Alvarez Gómez-Pallete (en comisión)	12	9	1935	30	9	1958	30	9	1958	3	1	2	3	1	2	3	1	A.	S. Miguel de Cabo de Gata (R.).	
93	D. Pedro de Vicente Monjo (en comisión)	25	11	1935	14	10	1958	14	10	1958	2	17	2	2	17	2	2	17	A	Camarinas.	
94	D. Francisco Eoville Mata (en comisión)	23	8	1932	14	10	1958	14	10	1958	2	17	2	2	17	2	2	17	A	Tarifa.	
95	D. Ramón Perea Ortiz (en comisión)	20	1	1933	11	11	1958	11	11	1958	1	20	2	1	20	2	1	20	V.	Tuy.	
96	D. Ramón Almoyra Pernas (en comisión)	31	1	1928	18	11	1958	18	11	1958	1	13	2	1	13	2	1	13	A	Puente deume.	
97	D. Rafael Alvarez Cenamor (en comisión)	27	10	1932	18	11	1958	18	11	1958	1	13	2	1	13	2	1	13	A	Luarca.	
98	D. José Antonio Suárez Naveiras (en comisión)	15	8	1931	16	12	1958	16	12	1958	2	15	2	2	15	2	2	15	A	Adra.	
99	Vacante.																				
—	D. Servando Martínez Puyo	30	11	1934	31	5	1957	31	5	1957	1	6	2	3	6	2	3	6	2	Exc. vol. B)	
—	Caso primero del párrafo segundo del artículo 26 del Reglamento																				
—	D. Fernando Muñoz Garcia	18	10	1931	3	6	1955	3	6	1955	2	9	5	4	9	5	4	9	5		
—	D. Carlos Ruiz Saura	26	10	1930	24	9	1955	24	9	1955	2	5	14	4	5	14	4	5	14		

(1) Con los beneficios otorgados por la disposición transitoria tercera de la Ley de 15 de julio de 1954.

(2) Percibe sus haberes, como procedente de la Administración marroquí, con cargo a la Sección diecinueve, capítulo primero, artículo primero, grupo quince, concepto tercero del vigente Presupuesto de gastos.

NOTA.—Por Ley de 30 de diciembre de 1944 los dos años de permanencia en la Escuela Técnica de Aduanas son de abono a todos los efectos, activos y pasivos, como años de servicios prestados, figurando acumulados en el presente Escafón

Madrid, 31 de diciembre de 1958.—El Director general, T. Cuadrillero.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se concede a la Fundación «Premio Milla», instituida en Madrid, la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por don Juan B. Acevedo Rodríguez, Abogado, Escritor y Secretario general de la Asociación de Escritores y Artistas Españoles, solicitando en nombre de la misma la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que por testamento otorgado en Madrid el día 20 de julio de 1890, por don Francisco Milla y García, instituyó la Fundación «Premio Milla», con la finalidad de socorrer en la desgracia a los socios y atender a la defensa de sus intereses de clase;

Resultando que la referida Entidad ha sido reconocida como Entidad benéfico-particular por Orden ministerial de 8 de febrero de 1879;

Resultando que los bienes de su patrimonio sobre los que se solicita la exención consisten en: Una inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, de Particulares y Colectividades, no transferible, cupón 1 de enero de 1955, por un total de 427.800 pesetas;

Considerando que según el artículo 71 de la vigente Ley del Impuesto de Derechos reales, de 21 de marzo de 1958, corresponde a este Ministerio de Hacienda resolver los expedientes de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas;

Considerando que según el artículo 70, letra E), de la vigente Ley del Impuesto de Derechos reales, de 21 de marzo de 1958, está exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el patrimonio que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se halle afecto o adscrito a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas;

Considerando que la Fundación «Premio Milla» ha sido reconocida como de beneficencia particular por Orden ministerial referida en el Resultando segundo;

Considerando que los bienes están directamente adscritos a la realización de su fin por ser de la propiedad directa de la Fundación,

Esta Dirección General de lo Contencioso del Estado ha acordado declarar exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas los relacionados en el Resultando tercero de esta Resolución, en tanto en cuanto se empleen directamente los referidos bienes o sus rentas en cumplir el fin benéfico de la Institución.

Madrid, 27 de octubre de 1959.—El Director general, José María Zabía Pérez.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ORDEN de 14 de septiembre de 1959 por la que se crean Escuelas Nacionales en diversas localidades.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas juradas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria; y

Teniendo en cuenta que en todos los citados documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas solicitadas en beneficio de los intereses de la enseñanza y los favorables informes emitidos que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria de 1945.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas

Nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

Alicante

Una sección de niños en la graduada de niños «Santísimo Cristo de la Paz», del casco del Ayuntamiento de San Juan de Alicante.

Almería

Una sección de niños en la graduada de niños del casco del Ayuntamiento de Olula del Río.

Dos unitarias de niños y una de niñas en La Chanca (Distrito tercero), del casco del Ayuntamiento de Almería (capital).

Avila

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Solochancho.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Casasola.

Una sección de niños y una sección de niñas en las Escuelas graduadas de niños y niñas del casco del Ayuntamiento de Casavieja.

Badajoz

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Aceuchal.

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Cristina.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Manchita.

Dos unitarias de niños y dos de niñas en el casco del Ayuntamiento de Alconchel.

Barcelona

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de La Garriga.

Una unitaria de niñas en el barrio de San Pablo del casco del Ayuntamiento de Manresa.

Una graduada de niños, con dos secciones, en la barriada de La Catalina, del Ayuntamiento de San Adrián de Besós.

Ciudad Real

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Crus Piedra, del Ayuntamiento de Fuente del Fresno.

Una Escuela mixta servida por Maestra en Charco del Tamujo, del Ayuntamiento de Fuente del Fresno.

La Coruña

Una unitaria de niñas y conversión en de niños de la mixta existente en Nantón, del Ayuntamiento de Cabana.

Cuenca

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Olmeda del Rey.

Una unitaria de niñas número 3 en el casco del Ayuntamiento de Villares del Saz.

Gerona

Una Escuela graduada de niñas, con tres secciones —una de ellas de párvulos—, a base de la unitaria de niñas y Escuela de párvulos existente, en el casco del Ayuntamiento de Anglés.

Granada

Un Grupo Escolar, «Natalio Rivas», de niños, con seis secciones y Director sin grado, a base de cuatro unitarias de niños existentes, en el casco del Ayuntamiento de Albuñol (Granada)

Un Grupo Escolar, «Natalio Rivas», de niñas, con seis secciones —una de ellas de párvulos— y Directora sin grado, a base de cuatro unitarias de niñas y una de párvulos, existentes, en el casco del Ayuntamiento de Albuñol.

Dos unitarias de niños y dos de niñas en el casco del Ayuntamiento de Freila.

Huelva

Un Grupo Escolar de niñas, con seis secciones y Directora sin grado a base de la graduada de niñas de cinco secciones y la Escuela de párvulos existentes en el mismo edificio escolar y que se transforma en sección de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Isla Cristina.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán.

Una graduada de niños, con tres secciones, a base de las dos unitarias de niños existentes, en el casco del Ayuntamiento de Punta Umbría.

Una graduada de niñas, con tres secciones, a base de las dos unitarias de niñas existentes en el casco del Ayuntamiento de Punta Umbría.

Jaén

Una graduada de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Alcaudete.

Una graduada de niños, con dos secciones, en el casco del Ayuntamiento de Bedmar.

Una graduada de niños, con tres secciones, a base de las unitarias de niñas número 5 existentes, en el casco del Ayuntamiento de Bedmar, creándose al efecto dos plazas de Maestra de Sección.

Una unitaria, de niños en la calle de Calvo Sotelo número 4, del casco del Ayuntamiento de Higuera de Arjona.

Una Escuela graduada de niñas, con cuatro secciones, a base de las unitarias de niñas números 1, 2 y 3 existentes, en el casco del Ayuntamiento de Vilches creándose al efecto una plaza de Maestra de Sección.

Dos unitarias de niñas en los locales de las antes citadas unitarias de niñas números 1 y 3, del casco del Ayuntamiento de Vilches.

Una Escuela graduada de niños, con cuatro secciones a base de la unitaria de niños número 5, y dos secciones de la Escuela graduada de niños, existentes en el casco del Ayuntamiento de Vilches, creándose al efecto una plaza de Maestro de Sección.

Dos secciones de niños en la Escuela graduada de niños existente en el casco del Ayuntamiento de Vilches.

Una unitaria de niños en el local de la antes citada unitaria de niños número 5, del casco del Ayuntamiento de Vilches.

León

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en el casco del Ayuntamiento de Villamartin de Don Sancho.

Logroño

Una sección de párvulos en la graduada de niños del casco del Ayuntamiento de San Asensio.

Lugo

Una Escuela mixta, servida por Maestra en Ferrelra de Parga, del Ayuntamiento de Guitiriz.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Paderna, del Ayuntamiento de Guitiriz.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Campo Verde, del Ayuntamiento de Guitiriz.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Vilarino, del Ayuntamiento de Guitiriz.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Pumarín, del Ayuntamiento de Guitiriz.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Seijo, del Ayuntamiento de Guitiriz.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Roca, del Ayuntamiento de Guitiriz.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Soaje del Ayuntamiento de Guitiriz.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Amaljeiras, del Ayuntamiento de Guitiriz.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Pardifinas, del Ayuntamiento de Guitiriz.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente, en Aldea de Arribas, del Ayuntamiento de Pantón.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente, en Vilar, parroquia de Rivas de Miño, del Ayuntamiento de Páramo.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Vilela, del Ayuntamiento de Ribadeo.

Madrid

Una Escuela graduada de niños y una de niñas con tres secciones cada una, en la calle Daoiz y Velarde del casco del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Ocho unitarias de niños en el casco del Ayuntamiento de Aranjuez.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente, en La Poveda, del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

Un Grupo Escolar de niños y uno de niñas, con ocho secciones cada uno, y dirección sin grado, en el casco del Ayuntamiento de Getafe.

Málaga

Un Grupo Escolar de niños, con seis secciones y Director sin grado, en el casco del Ayuntamiento de Molina.

Una sección de niños en la graduada de niños del casco del Ayuntamiento de Alozaina.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Benamargosa.

Una sección de niños y una sección de niñas en las Escuelas graduadas de niños y niñas existentes en el casco del Ayuntamiento de El Burgo.

Dos unitarias de niños y dos de niñas en el casco del Ayuntamiento de Casabermeja.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Igualeja.

Un Grupo Escolar de niños y uno de niñas, con catorce secciones y dirección sin grado cada uno, en la calle Herrera Oria, barriada de Carranque, del casco del Ayuntamiento de Málaga (capital).

Una graduada de niñas, con tres secciones, en el casco del Ayuntamiento de Periana.

Una graduada de niños, con tres secciones, en el casco del Ayuntamiento de Riogordo.

Una unitaria de niños y una de niñas en La Rinconada, del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas.

Una sección de niños (cuarta) en la graduada de niños del casco del Ayuntamiento de Yunquera.

Orense

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Pazos, del Ayuntamiento de San Ciprián de Vías.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Vegamolinos, del Ayuntamiento de Barco de Valdeorras.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Paradeseca, del Ayuntamiento de Chandreja de Queija.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Requejo, del Ayuntamiento de Chandreja de Queija.

Pontevedra

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Acebedo, del Ayuntamiento de Oya.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Pobo, parroquia de Tomeza, del Ayuntamiento de Pontevedra.

Segovia

Una sección de niñas en el Grupo Escolar «Villalpando», niñas, del barrio de La Pista, del casco del Ayuntamiento de Segovia (capital).

Un Grupo Escolar de niños y uno de niñas, con seis secciones y dirección sin grado cada uno, en la barriada La Albuera (colonla Pascual Marin Pérez), del casco del Ayuntamiento de Segovia (capital).

Una unitaria de niños y una de niñas en Valsain del Ayuntamiento de San Ildefonso.

Salamanca

Un Grupo Escolar, «Santa Teresa de Jesús», de niños, con seis secciones —una de ellas de párvulos— y Director sin grado, a base de la graduada de niños de cinco secciones y una sección de párvulos del Grupo Escolar de niñas, que se segrega, en el casco del Ayuntamiento de Alba de Tormes.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Bóveda del Río Almar.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Galindo y Perabuy.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Lumbreras.

Santander

Una Escuela graduada de niños y una de niñas, con tres y dos secciones, respectivamente, en la barriada «Quinta Pomar», del Ayuntamiento de Santander (capital).

Sevilla

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Huevar.

Una unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos, en el casco del Ayuntamiento de Burguillos

Dos unitarias de niños en el casco del Ayuntamiento de Paradas.

Una graduada de niños, con tres secciones, en el casco del Ayuntamiento de Puebla del Río.

Una graduada de niñas, con tres secciones, a base de las dos de niñas existentes, y que no dispone de local, en el casco del Ayuntamiento de Puebla del Río.

Una graduada de niños y una graduada de niñas, con tres secciones cada una, en el casco del Ayuntamiento de La Rinconada.

Una graduada de niños, con tres secciones y una graduada de niñas, con dos secciones, en el casco del Ayuntamiento de Santiponce.

Toledo

Una unitaria de niños y una de niñas, a base de las unitarias de niños número 2, que se traslada, y creación de una unitaria de niños y una de niñas en los locales de las que se trasladan, en el casco del Ayuntamiento de Aldeanueva de Barbarroja.

Valencia

Una graduada de niñas, con tres secciones —una de ellas de párvulos—, a base de la unitaria de niñas y la de párvulos, existentes en el casco del Ayuntamiento de Alfara del Patriarca.

Valladolid

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Portillo.

Zamora

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Clonal.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Matilla de Arzón.

2.º Que se considere creada definitivamente, y con destino a la localidad que se cita, la Escuela Nacional de Enseñanza Primaria que a continuación se detalla, por la que serán acreditados los alquileres correspondientes a la casa-habitación arrendada para la misma.

Pontevedra

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Catoso-Donfrán, del Ayuntamiento de Lalin.

3.º Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan, todas las cuales poseen viviendas, que se adjudicarán conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Estatuto del Magisterio.

Albacete

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Oncebreros, del Ayuntamiento de Higueruela.

Almería

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en La Atalaya, del Ayuntamiento de Albox.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Fuente del Majón, del Ayuntamiento de Albox.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Alcora, del Ayuntamiento de Canjáyar.

Burgos

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Vallarta de Bureba (casco del Ayuntamiento).

Cádiz

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Paterna de Rivera.

Cuenca

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Santa María del Val.

Una unitaria de niños número 2 y una unitaria de niñas número 2 en el casco del Ayuntamiento de La Ventosa.

León

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en la barriada San Claudio, de Robles de la Valcueva, del Ayuntamiento de Matallana de Torío.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Robledo de Valdoncina, del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen.

Lugo

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Lezoce, del Ayuntamiento de Sarria.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Aspera, del Ayuntamiento de Barreiros.

Málaga

Dos unitarias de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Tolox.

Dos unitarias de niños y dos de niñas en el casco del Ayuntamiento de Alameda.

Murcia

Una unitaria de niñas y conversión en de niños de la mixta existente en El Berro, del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Zancarros, del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Oviedo

Una graduada de niños y una de niñas con dos secciones cada una, en Barredos, del Ayuntamiento de Laviana.

Pontevedra

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta número 3 de Mourent, del Ayuntamiento de Pontevedra.

Una unitaria de niños y una de niñas en Atios, del Ayuntamiento de Porríño.

Una Escuela graduada de niñas, con dos secciones, en el nuevo edificio escolar de Gulanes, del Ayuntamiento de Puenteareas, a base de la unitaria de niñas existente que se traslada. Concediéndose el derecho de propuesta de nombramiento de Maestra para la nueva plaza que se crea, de acuerdo al Decreto de 5 de febrero de 1959, al donante del edificio, don Feliciano Barrera Fernández.

Sevilla

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

4.º Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, a base de las existentes que se mencionan:

Ávila

Una Sección de párvulos en la graduada de niños, a base de la Escuela de párvulos número 2 que viene funcionando en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de La Adrada.

Una sección de párvulos en la graduada de niñas, a base de la Escuela de párvulos número 1 que viene funcionando en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de La Adrada.

Una graduada de niños, con tres secciones, a base de las tres unitarias de niños existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Fontiveros.

Una Escuela graduada de niñas, con cuatro secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las tres unitarias de niñas y una de párvulos existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Fontiveros.

Barcelona

Una unitaria de niñas, a base de la Sección de niños actualmente vacante de la graduada de Oiro de Vall, del Ayuntamiento de Las Franquesas.

J a e n

Una Escuela graduada de niños, con cuatro Secciones, en el nuevo edificio escolar, a base del traslado de las unitarias de

niños números 2, 3, 4 y 5 existentes, en el casco del Ayuntamiento de Bedmar.

Una Escuela graduada de niñas, con dos Secciones, a base de las unitarias de niñas números 3 y 4 existentes en el casco del Ayuntamiento de Bedmar.

Una graduada «General Lombarte», de niñas, con tres secciones, a base de las unitarias de niñas números 1, 3 y 5 existentes, en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de La Carolina.

Una unitaria de niñas en la calle de Mendizábal, número 6, barrio de Tejares, a base de la unitaria de niñas existente en el citado barrio del Ayuntamiento de La Carolina.

Málaga

Dos Secciones de niños en la graduada de niños número 15, a base de las unitarias números 8 y 33 que vienen funcionando en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Málaga.

Salamanca

Una graduada de niños y una de niñas, con tres Secciones cada una, a base de las tres unitarias de niños y tres de niñas existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Céspedes.

Segovia

Una graduada de niños y una de niñas, con tres Secciones cada una, a base de las tres unitarias de niños y tres de niñas existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Fuentepelayo.

Tarragona

Una Sección de niñas en la graduada número 1 «José Antonio», de cuatro Secciones de niñas, del casco del Ayuntamiento de Reus, a base de la unitaria de niñas número 4 existente en el mismo edificio escolar.

Una graduada «Rubio Ors», de niñas, con tres Secciones—dos de ellas de párvulos—, a base de la unitaria de niñas número 6, la de párvulos número 3 y la Sección de párvulos de la graduada de niños de igual denominaciones que vienen funcionando, todas ellas en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Reus.

Una Sección de párvulos en la graduada «Primo de Rivera», de niños, del casco del Ayuntamiento de Reus; a base de la Sección de párvulos de la graduada de niñas, de igual denominación, que viene funcionando en el mismo edificio escolar.

Valencia

Una graduada de niños y una de niñas, con dos Secciones cada una, a base de las dos unitarias de niños y dos de niñas existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Almoines.

Una graduada de niños, con dos Secciones, a base de las dos unitarias de niños existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Alquería de la Condesa.

Una graduada de niños, con dos secciones, a base de las dos unitarias de niños existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Beniarjó.

Una graduada de niñas, con dos Secciones, a base de las dos unitarias de niñas existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Benipeixcar.

Una graduada de niñas, con dos Secciones, a base de las dos unitarias de niñas existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Benirredra.

Una graduada de niños, con cuatro Secciones—una de ellas de párvulos—, en la calle del General Queipo de Llano, número 23, del casco del Ayuntamiento de Burjasot, a base de tres Secciones de niños que ya vienen funcionando en este edificio escolar y la Escuela de párvulos número 3, que se trasladada.

Una graduada de niñas, con tres Secciones—una de ellas de párvulos—, en la calle de Bailén, número 19 a base de las unitarias números 3 y 4 y la de párvulos número 2 existentes en el casco del Ayuntamiento de Burjasot.

Una graduada «Beato Juan de Ribera», de niños, con cuatro Secciones, en la calle de José Carráu, del casco del Ayuntamiento de Burjasot, a base de las unitarias de niños números 2, 4 y 5 y una Sección de la graduada de niños número 1 (anteriormente unitaria de niños número 8) existentes en la citada localidad.

Una graduada «Beato Juan de Ribera», de niñas, con cinco Secciones, en la calle de José Carráu, a base de las unitarias de niñas números 1, 2, 6, 7 y 8 existentes en el casco del Ayuntamiento de Burjasot.

Una graduada de niños, con dos Secciones, a base de las dos

Unitarias existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Daimuz.

Una graduada de niñas, con dos Secciones, a base de las dos unitarias de niñas existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Fuente Encarroz.

Una graduada de niñas, con dos Secciones, a base de las dos unitarias de niñas existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Jeresa.

Una graduada de niñas, con dos Secciones, a base de las dos unitarias de niñas existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Miramar.

Una graduada «Santa Ana», de niños, con cuatro Secciones, a base de la graduada de niños de dos Secciones y las unitarias de niños números 1 y 8 existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Oliva.

Una graduada de niños, con dos Secciones, a base de las dos unitarias de niños existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Piles.

Una graduada de niñas, con dos Secciones, a base de las dos unitarias de niñas existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Potries.

Una graduada de niños, con dos Secciones, a base de las dos unitarias de niños existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Rafelcofer.

Una graduada de niñas, con dos Secciones, a base de las dos unitarias de niñas existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Villalonga.

5.º Que por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Consejos Provinciales de Educación Nacional correspondientes se dé cumplimiento a los preceptos señalados en los apartados primero y segundo de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1949.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 14 de octubre de 1959 por la que se autoriza al Patronato de la Fundación «Gómez Chaix», de Málaga, para venta de valores de la Fundación.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que la Fundación «Gómez Chaix» fué clasificada de benéfico-docente por la Orden ministerial de 27 de mayo de 1925;

• Resultando que don Pedro Gómez Chaix falleció bajo el testamento que tenía otorgado ante el Notario de Málaga don Juan Manuel Avila Pla, en 21 de octubre de 1950, en cuya última voluntad disponía:

«Quinto.—Deseo que los valores públicos residentes en España y de cuya aclaración se está ocupando el Abogado don Juan Peralta España, por intervención de esta Delegación de Hacienda, paseñ con la obligación de abonar los gastos del legado objeto de la cláusula séptima a propiedad de la Fundación «Gómez Chaix», regulada por escritura de 23 de octubre de 1924, ante el Notario de Málaga don Augusto Barroso Ledesma, y declarada benéfico-docente por Real orden de 27 de mayo de 1925.

Séptimo.—Los restantes bienes de mi propiedad los dejo como legado, y de por mitad, a mis parientes don Enrique Gómez Rodríguez y don Miguel Mahtias Bryan, y en su defecto, a los herederos legítimos de los mismos, queriendo con ello prenda de su sincero comportamiento hacia mí, durante los años que llevo casi impedido. Quiero que estos legados los reciban libres de gastos, incluso Derechos reales e inscripción en el Registro, para que no tengan quebrantos.»

Resultando que en una instancia del Presidente del Patronato de la Fundación «Gómez Chaix», aparece una relación según la cual se le han adjudicado a los valores que pertenecieron a dicho señor que fueron objeto de un expediente, denuncia por extravío, y que importaban, en su totalidad, 473.098 pesetas 75 centímetros, según la cotización del día del fallecimiento del fundador;

Resultando que con posterioridad se ha solicitado autorización para la venta de dichos valores, y destinado al pago de los Derechos reales de la transmisión de la herencia de don Pedro Gómez Chaix;

Vistos el Real decreto de 14 de marzo de 1899, el de 27 de septiembre de 1912 y la Instrucción de 24 de julio de 1913;

Considerando que, como según el testamento del señor Gómez Chaix, los valores ya referidos pasan a la propiedad de la Fundación de que se trata con la obligación de abonar los gastos objeto del legado transcrito en el resultando primero,

es natural que dichos valores han de consignarse, pues de otra forma no podría la repetida Fundación cumplir los deseos del testador;

Considerando que estando señalado, precisamente por el testador, que los referidos valores han de ser aplicados para el pago de los gastos de un legado, no puede aplicarse para ello más que el producto de su venta,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Autorizar al Patronato de la Fundación «Gómez ChaiX» para que venda los valores propios de dicha Fundación, y que serán objeto de un expediente incoado por pedido de los mismos, con cuyo producto se atenderá al pago de los gastos que ocasionan el legado indicado en el primer resultando de este expediente, debiendo dicho Patronato rendir a este Protectorado cuenta detallada y justificada.

2.º Que si no fueran bastante dichos valores para atender los repetidos gastos, se atiendan a los más urgentes y necesarios, pues el capital fundacional no ha de mermarse.

3.º Que en cuanto a los intereses ya vencidos y que podrán hacerse efectivos con la certificación que se acompaña con su importe se adquirirá una lamina intransferible, de la mayor cuantía que sea posible y sin que quede ningún residuo improductivo a nombre de la Fundación y como aumento de su capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 14 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

• • •

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 13 de octubre de 1959 que prorroga la reserva provisional a favor del Estado de los yacimientos de tántalo y niobio existentes en la provincia de Pontevedra, con reducción del perímetro de superficie.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden ministerial de 9 de enero de 1956, que reservó provisionalmente a favor del Estado los yacimientos de tántalo y niobio existentes en todo el territorio de las provincias de Orense y Pontevedra, y las prórrogas sucesivas concedidas en 6 de julio de 1957 y 24 de junio de 1958;

Resultando que el Instituto Geológico y Minero de España eleva informe sobre las labores de prospección minera llevadas a cabo en la provincia de Pontevedra, a virtud del estudio que le fué encomendado;

Vistos los artículos 48 a 52 de la Ley de Minas vigente y los 150 a 155 del Reglamento General para el Régimen de la Minería;

Considerando que el artículo 50 de la Ley de Minas determina que las reservas de zonas a favor del Estado podrán modificarse en cualquier momento por resolución ministerial, e igualmente liberarse las que se estimen procedentes, previos los requisitos que en la misma se determinan;

Considerando que para conocer con más precisión la importancia de estos yacimientos y su futura explotación es indispensable la prórroga de la reserva provisional establecida,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Prorrogar la reserva provisional a favor de Estado de los yacimientos de tántalo y niobio existentes en la provincia de Pontevedra, reduciéndola a seis zonas cuyos perímetros se designan a continuación, quedando liberado el resto de esta provincia:

Zona «A».—En esta zona, de 69.200 hectáreas de extensión superficial, se tomará como punto de partida la unión de los ríos Pambre y Ulla, en la divisoria de las provincias de Lugo y Pontevedra, 4º 16' 50" O. y 42º 50' 55" N. Desde este punto se trazará una recta hasta la iglesia de Nuestra Señora de la Piedad, en Cruces, 4º 29' 05" O. y 42º 47' 40" N.; desde este punto se trazará otra recta hasta Quintanilla (San Pedro), 4º 40' 55" Oeste y 42º 37' 50" N., y desde este punto se trazará otra hasta el punto de intersección de los límites de Orense, Lugo y Pontevedra, 4º 14' 30" O. y 42º 34' 45" N., desde cuyo punto se seguirá por la divisoria de las provincias de Lugo y Pontevedra hasta la unión de los ríos Pambre y Ulla, que es el punto de partida.

Zona «B».—La superficie de esta zona es de 29.200 hectáreas, estando enclavada dentro del perímetro que se designa a con-

tinuación. Se tomará como punto de partida el mojón provincial de Orense-Pontevedra sobre la carretera general que une estas dos capitales, 4º 35' 05" O. y 42º 30' 55" N.; desde este punto se trazará una línea recta hasta la iglesia de Santa María en Muimenta; desde este punto se trazará otra recta hasta la iglesia de Santa María de Castro en Barbudo, 4º 48' 00" O. y 42º 21' 35" N.; desde este vértice se trazará otra hasta la iglesia de San Martín de Berducido, 4º 43' 40" O. y 42º 21' 15" Norte, y desde este punto otra hasta el vértice Puza (1.035 m.), 4º 37' 55" O. y 42º 23' 20" N., situado en el límite de las provincias de Orense y Pontevedra; cerrándose este polígono siguiendo la divisoria de las provincias de Orense y Pontevedra hasta el mojón antes mencionado de la divisoria de Orense y Pontevedra, situado en la carretera general que une estas dos capitales de provincia. Esta última línea mencionada es común con otra de la zona «B», reservada en la provincia de Orense.

Zona «C».—La superficie de esta zona es de 18.400 hectáreas y su perímetro parte del mojón provincial de Orense-Pontevedra, situado en la carretera de Puente de las Poldras a Pontevedra, 4º 30' 05" O. y 42º 12' 50" N., desde cuyo punto se trazará una recta hasta el mojón principal de Orense-Pontevedra, situado en la carretera general de Vilacastín a Vigo, 4º 32' 50" O. y 42º 14' 10" N.; este punto se unirá a su vez con una recta hasta la iglesia de San Salvador de Maceira, 4º 39' 45" O. y 42º 15' 55" N.; este punto se unirá con el vértice geográfico de Odrago (592 m.), 4º 40' 05" O. y 42º 06' 55" N., y éste, a su vez, con la desembocadura del río Cea en el Miño, 4º 38' 10" O. y 42º 06' 05" N., siguiéndose después la demarcación por la frontera portuguesa y río Miño, aguas arriba, hasta la línea divisoria de las provincias de Orense y Pontevedra, que es el punto de partida. La línea divisoria de las provincias de Orense-Pontevedra es común con la reserva «C» de la provincia de Orense.

Zona «D».—Esta zona forma un contorno poligonal de 1.600 hectáreas, delimitado por los siguientes puntos: El punto de partida es la iglesia de San Sebastián, en Santiago de Estas, 5º 04' 25" O. y 41º 58' 30" N., unliéndose este punto con el cruce del camino de Loureta, en los límites de los términos municipales de Tomiño y Rosal, en la sierra de Argalo, 5º 06' 40" O. y 41º 58' 45" N.; este punto se une con el vértice Nido del Cuervo, con cota de 313 metros, 5º 07' 15" O. y 45º 57' 10" N.; desde éste va la demarcación hasta el lavadero, en el kilómetro 46,200 de la carretera de Redondela a La Guardia, 5º 08' 15" O. y 41º 58' 05" N., y desde este punto se cierra la demarcación con otra recta hasta el punto de partida, situado en la iglesia de San Sebastián.

Zona «E».—Esta zona tiene 20.000 hectáreas de superficie, siendo su demarcación la siguiente: Se tomará como punto de partida la iglesia de San Salvador, en Lerez, 4º 56' 45" O. y 42º 28' 55" N.; desde ésta se trazará una recta hasta la de Santa María en Ardán, 5º 02' 55" O. y 42º 21' 00" N.; desde ésta a la iglesia de Santiago, en Arcade, 4º 54' 55" O. y 42º 20' 25" N.; desde ésta se trazará otra recta hasta la ermita de Albite, 4º 54' 00" O. y 42º 15' 15" N., y desde ésta otra hasta la iglesia de San Bartolomé, en Gozara, 4º 49' 10" O. y 42º 14' 10" N.; desde ésta otra a la iglesia de San Adrián, en Calvos, 4º 48' 25" O. y 42º 20' 05" N., y desde ésta hasta el punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de la demarcación en la iglesia de San Salvador, de Lerez.

Zona «F».—Esta última zona tiene superficie de 5.800 hectáreas y queda determinada como sigue: El punto de partida es la unión de los ríos Pereiro y Ulla, en la divisoria de las provincias de Pontevedra y La Coruña, 4º 49' 10" O. y 42º 45' 25" Norte; desde este punto va a la iglesia de San Lorenzo, en Ouzante, continuando por todo el límite, aguas arriba del río Ulla, hasta el punto 4º 48' 10" O. y 42º 20' 45" N., desde este punto a la iglesia de San Miguel, en Conselo, 4º 52' 40" O. y 42º 40' 20" N.; desde este punto a la iglesia de Ouzante, cerca del pueblo de La Estrada, y desde este punto hasta el punto de partida, en la confluencia de los ríos Pereiro y Ulla.

2.º El Instituto Geológico y Minero de España continuará en el estudio de los yacimientos de tántalo y niobio a que afecta la reserva.

3.º La vigencia de la presente prórroga será de dos años, a partir de la fecha de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1959.

FLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 17 de octubre de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 1 de julio de 1959 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 8.721, interpuesto por don Tomás Jiménez Jiménez contra Orden de este Departamento de 28 de marzo de 1957, sobre anulación de concurso celebrado para la instalación de un comercio, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso contencioso-administrativo entablado por don Tomás Jiménez Jiménez contra la Orden del Ministerio de Agricultura de trece de marzo de mil novecientos cincuenta y siete sobre resolución de un concurso para instalar un comercio en el poblado de Ontinar del Salz, sin hacer expresa condena de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1959.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento,

• • •

ORDEN de 23 de octubre de 1959 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de La Campana, provincia de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de La Campana, provincia de Sevilla; y

Resultando que dispuesta por la Dirección General de Ganadería la práctica de los trabajos de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de referencia, se procedió por el Perito Agrícola del Estado a ella afecto, don Enrique Gallego Fresno, al reconocimiento e inspección de las mismas, así como a redactar el oportuno proyecto de clasificación, basándose en antecedentes que obraban en el Archivo del Servicio de Vías Pecuarias, planimetría del Instituto Geográfico y Catastral y trabajos de clasificación efectuados en términos municipales limítrofes, habiendo sido oída la opinión de las autoridades locales;

Resultando que el Proyecto así redactado fué remitido al Ayuntamiento de La Campana para su exposición pública, durante la cual no se formuló reclamación alguna, siendo más tarde devuelto, en unión de los reglamentarios 'Informes de la Corporación Municipal y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, postura que comparte la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Sevilla;

Resultando que por el Sr. Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias, que ha dirigido los trabajos de clasificación, se propone la aprobación de ésta, según ha sido redactada;

Resultando que se remitió el expediente a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos los artículos 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944 en relación con los pertinentes de la Ley de 17 de julio de 1958, sobre Procedimiento Administrativo;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada según previenen las disposiciones vigentes, con el debido estudio de las necesidades de la ganadería, sin que se produjera reclamación alguna durante la exposición pública y siendo favorables cuantos informes se han emitido acerca de ella;

Considerando que la Asesoría Jurídica informa en sentido favorable a su aprobación;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de La Campana, provincia de Sevilla, por la que se consideran

Vías pecuarias excesivas

Cañada Real de la carretera de Madrid.—Anchura uniforme de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 metros), que se reducirá a vereda de veinte metros con ochenta

y nueve centímetros (20,89 metros), resultando con ello un sobrante enajenable de cincuenta y cuatro metros con treinta y tres centímetros (54,33 metros).

Cañada Real de la Carrajola o del término de Carmona.—Anchura uniforme de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 metros) en todo su recorrido, y constituyendo eje la línea divisoria de los términos municipales de La Campana y Carmona, la anchura se divide por mitades entre ambos, anchura que, por otra parte, será reducida a vereda de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), enajenándose el sobrante que resulta de cincuenta y cuatro metros con treinta y tres centímetros (54,33 metros).

Cañada Real de Las Pedreras o de la Carrera del Caballo.—Anchura uniforme en todo su recorrido de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 metros), que se reducirá a vereda de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), enajenándose el sobrante que resulta de cincuenta y cuatro metros con treinta y tres centímetros (54,33 metros).

Cañada Real de Palma o del Camino del Marqués.—Anchura uniforme en todo su recorrido de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 metros), y por ser eje la línea jurisdiccional de los términos de La Campana y Fuentes corresponde a cada uno de ellos la mitad de tal anchura, que, por otra parte, será reducida a vereda de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), enajenándose el sobrante que resulta de cincuenta y cuatro metros con treinta y tres centímetros (54,33 metros).

Cordel de Lora del Río.—Anchura uniforme de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 metros), excepto un tramo que discurre por el casco urbano, en el que entra por la calle de Lora para salir por el sitio denominado El Convento, en el que la anchura queda delimitada por las edificaciones que actualmente existen. La anchura de esta vía, con excepción del tramo que discurre por el casco urbano, se reducirá a colada de quince metros (15 metros), resultando por ello un sobrante enajenable de veintidós metros con sesenta y un centímetros (22,61 metros).

Cordel de Marchena.—Anchura uniforme en todo su recorrido de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 metros), que se reducirá a colada de quince metros (15 metros), resultando por ello un sobrante enajenable de veintidós metros con sesenta y un centímetros (22,61 metros).

Cordel del Camino del Molino de Viento.—Anchura uniforme de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 metros), que se reducirá a colada de quince metros (15 metros), resultando con ello un sobrante enajenable de veintidós metros con sesenta y un centímetros (22,61 metros).

Vereda de Palma del Río.—Anchura uniforme en todo su recorrido de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), que se reducirá a colada de diez metros (10 metros), resultando con ello un sobrante enajenable de diez metros con ochenta y nueve centímetros (10,89 metros).

Descansaderos y abrevaderos excesivos

Descansadero-abrevadero de Guadalquivirejo.—Enclavado en la Cañada Real de la Carrera del Caballo, con una superficie de una hectárea ochenta áreas y cincuenta centiáreas, equivalentes a dieciocho mil cincuenta metros cuadrados (18.050 metros cuadrados).

Descansadero-abrevadero de La Anea.—Enclavado en la vereda de Palma del Río, ocupa una superficie de una hectárea ochenta áreas y cincuenta centiáreas, equivalentes a dieciocho mil cincuenta metros cuadrados (18.050 metros cuadrados).

Abrevadero del pozo de Las Pedreras.—Enclavado en la Cañada Real de la Carrera del Caballo, ocupa una superficie de veinticinco áreas, equivalentes a dos mil quinientos metros cuadrados (2.500 metros cuadrados).

Abrevadero del Pozo de los Ojuelos.—Enclavado en la Cañada Real de la Carrera del Caballo y Cordel de Lora del Río, ocupa una superficie de veinticinco áreas, equivalentes a dos mil quinientos metros cuadrados (2.500 metros cuadrados).

Los cuatro descansaderos y abrevaderos reseñados reducirán su superficie, acomodándola a la anchura de la vía pecuaria a que pertenecen, enajenándose el sobrante que resulte.

Segundo.—Las vías pecuarias que quedan clasificadas tendrán la dirección, longitud y demás características que se citan en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Tercero.—Si en el término municipal existiesen otras vías pecuarias aparte de las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y serán incorporadas a la presente clasificación mediante las oportunas adiciones.

Cuarto.—En el caso de que el desarrollo de planes de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase dieran lugar a modificación de las características de las vías pecuarias que quedan clasificadas, se dará cuenta a la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación a su comienzo con el fin de resolver lo que proceda.

Quinto.—Una vez firme la presente clasificación se procederá al deslinde, amojonamiento y parcelación de las vías pecuarias en ella contenidas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1959. — P. D., Santiago Pardo Canals

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

• • •

ORDEN de 23 de octubre de 1959 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Rasquera, provincia de Tarragona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Rasquera, provincia de Tarragona; y

Resultando que, ante justificada petición del Ayuntamiento de Rasquera, dispuso la Dirección General de Ganadería que por el Perito Agrícola del Estado a ella afecto don Ricardo López de Merlo, se procediera al reconocimiento e inspección de las vías pecuarias existentes en su término municipal, así como a redactar el proyecto de clasificación de las mismas, lo que llevó a efecto con base en antecedentes que obraban en el Archivo del Servicio de Vías Pecuarias o información testimonial realizada con carácter supletorio en el Ayuntamiento, habiendo sido oída la opinión de las autoridades locales;

Resultando que el proyecto de clasificación así confeccionado fué remitido al Ayuntamiento de Rasquera para su exposición pública, durante la cual no se ha producido reclamación alguna, siendo más tarde devuelto en unión de los favorables informes de la Corporación Municipal y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos;

Resultando que por ambos Organismos, así como por la Jefatura del Distrito Forestal de Tarragona, a quien fué facilitada una copia del proyecto, fué expuesta la conformidad con el contenido del proyecto, al propio tiempo que se interesa que con el fin de no perjudicar trabajos de repoblación forestal en curso se suspenda durante un plazo de diez a quince años el paso de los ganados por las vías pecuarias que cruza el monte Comúns;

Resultando que la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Tarragona informó favorablemente el proyecto de clasificación;

Resultando que el señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias, que dirigió los trabajos de clasificación, propuso fuera ésta aprobada según la redacta el Perito Agrícola del Estado don Ricardo López de Merlo;

Resultando que se remitió el expediente a informe de la Asesoría Jurídica;

Vistos los artículos 3.º y 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes del Reglamento de Procedimiento administrativo del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto de 14 de junio de 1935 y los de la Ley de 17 de julio de 1958;

Considerando que, estimándose muy conveniente el proteger la repoblación forestal que se lleva a efecto, es factible acceder a cuanto solicitan el Distrito Forestal y autoridades locales en cuanto a suspensión del paso de los ganados por las vías pecuarias que cruzan el monte Comúns durante un plazo de tiempo que oscilará entre diez y quince años que se juzga adecuado para la defensa de la repoblación forestal, pero sin que ello pueda motivar desaparición de las servidumbres pecuarias, que serán restablecidas tan pronto como aquélla quede concluida;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada según previenen las disposiciones vigentes con el debido estudio de las necesidades de la ganadería, sin protestas durante su exposición pública y siendo favorables cuantos informes se han emitido acerca de ella;

Considerando que la Asesoría Jurídica informa en sentido favorable a su aprobación;

Considerando que en la tramitación del expediente se ha tenido en cuenta todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Rasquera, provincia de Tarragona, por la que se consideran:

Vías pecuarias necesarias

Cordel de Riera.—Anchura uniforme de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 metros), y por ser eje de su recorrido la línea jurisdiccional de los términos de Miravet, Ginestar y Tivisa, se distribuirá por mitades, correspondiendo una de ellas a Rasquera y la otra a cada uno de los tres términos de Miravet, Ginestar y Tivisa, en su paso por ellos.

Cordel del Cantavieja.—Anchura uniforme de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 metros) por todo su recorrido, excepto un tramo de cien metros en que por constituir eje la línea jurisdiccional de los términos de Rasquera y Benifallet, corresponde a cada uno de ellos la mitad de tal anchura, lo que también sucede en otro tramo de cien metros en que es eje la línea de demarcación de los términos de Rasquera y Miravet.

Vereda de Yuastrell.

Vereda de Cosp.

Las dos veredas citadas tienen anchura uniforme de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros) en todo su recorrido.

Colada del Cementerio.

Colada de Biama.

Colada de Aguinéu.

Colada del Punt de Aliga.

Colada de Caparella.

Colada de las Rivas.

Colada del Aiguadí.

Colada de Miravet.

Colada de Liberteres.

Colada de los Merlos.

Las diez coladas citadas tienen anchura uniforme de diez metros (10 metros) en todo su recorrido.

Descansaderos y abrevaderos necesarios

Descansadero-abrevadero de la Roija.—Enclavado en la confluencia del cordel de Cantavieja y las coladas de Aguinéu y Punt de Aliga, con una superficie de cincuenta y cinco áreas, equivalentes a cinco mil quinientos metros cuadrados (5.500 metros cuadrados).

Descansadero-abrevadero de Masua.—Enclavado en la colada del Punt de Aliga, ocupa una superficie de cincuenta y dos áreas, equivalentes a cinco mil doscientos metros cuadrados (5.200 metros cuadrados).

Descansadero-abrevadero de Rasquera.—Enclavado en la confluencia del cordel de Cantavieja y la colada del Cementerio, ocupa una superficie de cincuenta áreas, equivalentes a cinco mil metros cuadrados (5.000 metros cuadrados).

Descansadero-abrevadero de Yuastrell.—Enclavado en la confluencia del cordel de Cantavieja y la vereda de Yuastrell, ocupa una superficie de cuarenta áreas, equivalentes a cuatro mil metros cuadrados (4.000 metros cuadrados).

Descansadero-abrevadero de la Fuente.—Enclavado en la vereda de Cosp, ocupa una superficie de cuarenta y cinco áreas, equivalentes a cuatro mil quinientos metros cuadrados (4.500 metros cuadrados).

Descansadero-abrevadero del Aiguadí.—Enclavado en el cordel de la Riera, ocupa una superficie de dieciocho áreas, equivalentes a mil ochocientos metros cuadrados (1.800 metros cuadrados), que en su mayor parte corresponden al término de Tivisa.

Descansadero-abrevadero del Povet de la Chaquera.—Enclavado en la colada del Punt de Aliga, ocupa una superficie de veinticinco áreas, equivalentes a dos mil quinientos metros cuadrados (2.500 metros cuadrados).

Segundo. Las vías pecuarias que quedan clasificadas tendrán la dirección, longitud y demás características que se detallan en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá en cuenta en todo aquello que les afecta.

Tercero. Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias aparte de las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser incorporadas a la presente clasificación mediante las oportunas adiciones.

Cuarto. En el caso de que el desarrollo de planes de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase dieran lugar a modificación de las características de las vías pecuarias cla-

sificadas, se dará cuenta a la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación a su comienzo con el fin de resolver lo que convenga.

Quinto. Dar traslado de la resolución a la Jefatura del Distrito Forestal de Tarragona que, conjuntamente con las autoridades de Rasquera estudien la reanulación del paso del ganado por las vías que discurren por el monte Comúns tan pronto como concluyan los trabajos de repoblación forestal que en él se realizan.

Sexto. Una vez firme la presente clasificación se procederá al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias en ella contenidas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1959.—P. D., Santiago Pardo Canalis.

Imo. Sr. Director general de Ganadería.

• • •

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

DECRETO 1862/1959, de 22 de octubre, por el que se autoriza el arrendamiento de una sala de espectáculos para la producción de programas de televisión en Madrid.

La Dirección General de Radiodifusión y Televisión precisa concertar el arrendamiento de una sala de espectáculos que permita, con la agilidad necesaria, realizar la producción de programas de televisión, en espera de que estos programas puedan efectuarse en el próximo año en el Estudio-Teatro del nuevo Ministerio de Información y Turismo.

La norma usual de arrendar este tipo de locales obliga a que el arrendamiento se verifique al empezar la temporada de otoño-invierno, por lo que el oportuno contrato ha de formalizarse urgentemente, sin que puedan tener lugar los trámites de concurso o subasta, circunstancia prevista en el número cuatro del artículo cincuenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su sesión del día nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

DISPONGO:

Se autoriza al Ministerio de Información y Turismo para concertar el arrendamiento, por gestión directa, de una sala de espectáculos en Madrid, destinada a la producción de programas de televisión.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
GABRIEL ARIAS SALGADO Y DE CUBAS

• • •

DECRETO 1863/1959, de 22 de octubre, por el que se amplía la Comisión creada por el de 11 de junio de 1959

Por Decreto de once de junio de mil novecientos cincuenta y nueve se constituyó, bajo la presidencia del Comisario General de la Exposición Nacional «Veinticinco Años de Paz Española (1939-1964)», y para asistirle técnicamente, elabora, el plan de realización del certamen y llevarlo a cabo una Comisión, cuyos miembros integrantes se determinaron en el artículo segundo de la citada disposición.

Para el adecuado y eficaz cumplimiento de la misión que a la Comisión está encomendada, parece aconsejable ampliar

su composición dando entrada en ella a representaciones cuya colaboración se estima de interés a tal fin.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo único.—De la Comisión que, bajo la presidencia del Comisario General de la Exposición Nacional «Veinticinco Años de Paz Española (1939-1964)», se constituyó por Decreto de once de junio de mil novecientos cincuenta y nueve formarán parte, además de los miembros relacionados en el artículo segundo de dicha disposición, don José Finat y Escrivá de Romaní, Alcalde de Madrid, y don Manuel Fuentes Irrozqui, Comisario General de Ferias y Exposiciones Comerciales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
GABRIEL ARIAS SALGADO Y DE CUBAS

• • •

DECRETO 1864/1959, de 22 de octubre, por el que se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación para la instalación de una emisora de radiodifusión de onda media en Majadahonda.

Para instalar una emisora de radiodifusión de onda media en los términos municipales de Las Rozas y Majadahonda se hace preciso disponer de los terrenos necesarios para dicha instalación, y habiendo resultado infructuosas las gestiones verificadas para la adquisición de las correspondientes fincas, teniendo en cuenta la Ley de Radiodifusión, de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cuatro, y Decreto de catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, y al objeto de evitar que sufra mayor retraso la obra proyectada, se hace preciso acudir al procedimiento de expropiación forzosa de los bienes afectados, con declaración de urgencia en la ocupación, según previene la Ley de Expropiación Forzosa, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y el Reglamento para su aplicación, de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgencia, al amparo del artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, la ocupación de los inmuebles sitos en los términos municipales de Las Rozas y Majadahonda, de la provincia de Madrid, comprendidos entre la carretera de Madrid a El Escorial y la que va desde esta última a Majadahonda, por una superficie total de cuatrocientos cuarenta y ocho mil quinientos metros cuadrados en el término municipal de Las Rozas, y de cuarenta y tres mil setecientos cincuenta metros cuadrados en el término municipal de Majadahonda, necesarios para la instalación de una emisora de radiodifusión de onda media, que, como servicio del Estado, ha de realizar el Ministerio de Información y Turismo a través de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión, cuyos inmuebles se describen y señalan en el proyecto, aprobado técnicamente, que figura en el oportuno expediente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
GABRIEL ARIAS SALGADO Y DE CUBAS

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

RESOLUCION de la Dirección General de Relaciones Culturales por la que se convoca concurso para cubrir plazas de Profesores de la Escuela Politécnica de Tetuán.

La Dirección General de Relaciones Culturales, en el marco de la cooperación prevista entre España y el Reino de Marruecos en virtud del Convenio Cultural Hispano-Marroquí de 7 de julio de 1957, y a petición de las autoridades marroquíes, anuncia concurso público para cubrir plazas de Profesores titulados del Instituto Politécnico de Tetuán.

Las vacantes son las siguientes: Un Profesor de «Electricidad», otro de «Mecánica», otro de «Comercio» y otro de «Dactilografía».

Los candidatos deberán reunir las condiciones siguientes:

1.ª Ser español.

2.ª Acreditar, mediante el correspondiente título, expedido por la autoridad española competente, conocimientos de las materias respectivas.

El puesto se cubrirá, previa selección por la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, por contrato entre el candidato y la propia Dirección General de Relaciones Culturales.

El sueldo será de 84.000 pesetas anuales.

El contrato será válido por un periodo de tres años.

Las solicitudes, junto con un «curriculum vitae», los documentos probatorios necesarios y los méritos especiales que puedan exhibir los interesados, deberán ser presentados en el Ministerio de Asuntos Exteriores en el plazo improrrogable de treinta días a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de octubre de 1959.—El Director general, J. M. Ruiz Morales.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Relaciones Culturales en el concurso para cubrir plazas de Profesores en la Escuela Politécnica de Tetuán.

La Dirección General de Relaciones Culturales, en relación con la convocatoria para cubrir plazas de Profesores en la Escuela Politécnica de Tetuán, aparecida en el «Boletín Oficial del Estado» número 176, de fecha 24 de julio último, anuncia que han sido cubiertas a favor de los siguientes señores:

Don Fernando Utrilla Ibáñez, Profesor de Matemáticas.

Don José Tomás Tuesta Ruiz de Gopegui, Profesor de Matemáticas.

Don Manuel Núñez Tomás, Profesor de Matemáticas.

Don Ramón Angulo Díaz, Profesor de Dibujo Industrial.

Don José Luis Carles Zapatero, Profesor de Física y Química.

Don Emilio Luque García, Profesor de Ciencias Naturales.

Don Luis Moreno Gil, Profesor de Tecnología de la Construcción.

Madrid, 19 de octubre de 1959.—El Director general, J. M. Ruiz Morales.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se hace pública la relación de puntuaciones formada por el Tribunal calificador constituido para valorar los méritos de los funcionarios que han tomado parte en el concurso convocado por la Dirección General de Administración Local en 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 del mismo mes), para proveer en propiedad plazas vacantes de Depositarios de Fondos de Administración Local.

González Soriano, Manuel	4,715
López Martínez-Matamoros, Juan	4,33
Tinoco de Castilla Torre, Felipe...	4,00
Serrano Sánchez, Carmelo	3,68

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local en el concurso convocado por Orden de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 del mismo mes) para proveer en propiedad plazas vacantes de Depositarios de Fondos de Administración Local.

PRIMERA CATEGORÍA

Diputación Provincial de Alicante, don Juan López Martínez-Matamoros.

CUARTA CATEGORÍA

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz), don Julio Sánchez Sánchez.

Ayuntamiento de Medina-Sidonia (Cádiz), don José Díaz Rodríguez.

Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), don Francisco Rincón Gómez.

Ayuntamiento de Baena (Córdoba), don Luis Roldán Doncel.

Ayuntamiento de Haro (Logroño), don Carlos Muñoz Martínez.

Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla), don Francisco López Ladaga.

QUINTA CATEGORÍA

Ayuntamiento de Crevillente (Alicante), don José Seva Ferrándiz.

Ayuntamiento de Molins de Rey (Barcelona), don Juan Bonada Roura.

Ayuntamiento de Azpeitia (Guipúzcoa), don Roberto García Espinosa.

Ayuntamiento de Getafe (Madrid), don Félix Perosanz Sualdea.

Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), don Angel Losada Velasco.

Ayuntamiento de Castrillón (Oviedo), don Eduardo González Cobos.

Perosanz Sualdea, Félix	3,545
Seva Ferrándiz, José	3,008
Fromesta Sanz, Tomás	3,0275
López Ladaga, Francisco	2,7225
Gago Otero, Pablo	2,53
Colmenar Huerta, Juan	2,48
González Cobos, Eduardo	2,48
Vila Canut, Enrique	2,37
Goicolea Maiz, José María	2,37
Sánchez Oliva, José Luis	2,36
Mas Pérez, Francisco	2,28
Roldán Doncel, Luis	2,17
Mallo Gayarre, Angel	2,17
Rincón Gómez, Francisco	2,17
Díaz Rodríguez, José	2,17
Losada Velasco, Angel	2,17
Bonada Roura, Juan	2,16
Casas Ruiz, Angel	2,16
Nebreda Fuentes, Juan	2,16
García Espinosa, Roberto	2,16
Guerra Arnáez, Manuel	2,15
Sánchez Santiago, Julio	2,10
Saz Pérez, José	2,08
Gómez Pardo, Nicasio José	2,07
Muñoz Martínez, Carlos	1,99
Miguel Hermosilla, César	1,97
Alvarez García, José Luis	1,97

Madrid, 22 de octubre de 1959.—El Director general, José Luis Moris.

Ayuntamiento de Camarco (Santander), don Nicasio José Gómez Pardo.

Ayuntamiento de Reinosa (Santander), don César Miguel Hermosilla.

Ayuntamiento de Santurce Antigua (Vizcaya), don José María Goicolea Maiz.

Ayuntamiento de Zuera (Zaragoza), don Angel Mallo Gayarre.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados pueda interponerse al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio, reintegrados conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de las resoluciones impugnadas.

Tanto si se tratara de recursos contra valoraciones de méritos como contra nombramientos sólo podrá impugnarse en cada escrito la valoración de un concursante o un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación impugnen.

Las plazas anunciadas y que no figuran en la presente relación han quedado desiertas.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias.

Madrid, 22 de octubre de 1959.—El Director general, José Luis Moris.

ANUNCIO de la Escuela Oficial de Telecomunicación por la que se transcribe relación de admitidos a las oposiciones de la Escuela Técnica de Telecomunicaciones.

Núm.	Nombre y apellidos	Categoría con que concurren	Validez de ejercicios anteriormente aprobados	Nombre y apellidos	Categoría con que concurren	Validez de ejercicios anteriormente aprobados
1	D. Antonio Ager Hidalgo	Libre.		D. José María Gutiérrez López	Auxiliar	Primer y segundo ejercicios.
2	D. Alfredo Aisa Muñoz	Libre.		D. Pedro Fernando Hernández Casta	Libre.	Primer ejercicio.
3	D. Francisco Almagro López	Auxiliar.		D. Angel Hernández Monleón	Auxiliar	
4	D. Juan José Almeida Dorrín-guez	Auxiliar.		D. Juan Hernández Peinado	Auxiliar.	
5	D. Macario Alonso Rando	Auxiliar.	Primer ejercicio.	D. Alfonso Herrera García	Auxiliar.	
6	D. Pedro Alvarez Berrocal	Auxiliar.	Primer ejercicio.	D. Andrés Herrera Cortés	Auxiliar.	
7	D. Rafael Alvarez Martínez	Auxiliar.	Primer y segundo ejercicios.	D. Antonio Iborra Navarro	Libre.	
8	D. Crispulo Ambrona Martín	Auxiliar.		D. Antonio Inesta García	Auxiliar.	
9	D. Pedro Antín Espeleta	Auxiliar.		D. Eliseo Izquierdo Perez	Auxiliar.	
10	D. Francisco Arenas Dominguez	Libre.		D. Alberto Jordana Viacer	Auxiliar.	
11	D. Antonio Arias Bueno	Libre.		D. Manuel Lamoloca Martos	Auxiliar.	
12	D. Manuel Aras Daudé	Libre.		D. Eugenio León Martín	Auxiliar	
13	D. Sebastián Arteaga Padilla	Auxiliar.		D. Victoriano López García	Auxiliar	Primer ejercicio.
14	D. Constancio Auñón Seguí	Auxiliar.		D. Angel López Grande	Auxiliar	Primer ejercicio.
15	D. Antonio Balsa Ortega	Auxiliar.		D. Antonio Lopez Lopez	Auxiliar.	Primer ejercicio.
16	D. José María Bandres Campo	Auxiliar.		D. Mathas López López	Auxiliar.	
17	D. Urbano Barber Nieves	Libre.		D. Manuel López Martínez	Libre.	
18	D. Eusebio Bautista Sánchez-Moncayo	Auxiliar	Primer ejercicio.	D. Jesus López Pérez	Libre.	
19	D. Francisco Benítez Berlanga	Auxiliar	Primer y segundo ejercicios.	D. Francisco de Asis López Tara zona	Auxiliar.	
20	D. José Manuel Bertrán León	Auxiliar.		D. Jose Antonio López Vázquez.	Libre.	
21	D. Antonio Blanco González	Libre.		D. José Antonio Lozano Lao	Libre.	
22	D. Luis de Blas Gil	Libre.		D. Rigoberto Lozano Perpen	Libre.	
23	D. Arturo Blasco Martínez	Auxiliar.		D. Manuel Lozano Portell	Auxiliar	Primer y segundo ejercicios.
24	D. Faustino Bodas Arcauz	Auxiliar		D. Francisco Lucas Guerra	Libre.	
25	D. José María Botella Arastey	Auxiliar		D. Jacinto Luis Llorca Soriano.	Libre.	
26	D. Antonio Botella Hernández	Libre.		D. Juan. Francisco Maján Her-rández	Auxiliar	Primer ejercicio.
27	D. Santiago Botella Hernández	Auxiliar	Primer y segundo ejercicios.	D. Enrique Manescau Zerolo	Auxiliar	
28	D. Enrique Brunete Benet	Auxiliar	Primer ejercicio.	D. Francisco Martín Ruiz	Libre.	
29	D. Francisco Burgos Martínez	Auxiliar.		D. Jesus Martinez Caballero	Auxiliar.	Primer ejercicio.
30	D. Juan Calatayud Milán	Auxiliar.		D. Rafael Martinez Guerrero	Auxiliar	Primer ejercicio.
31	D. Fernando Calderón Pulido	Auxiliar.		D. Bonifacio Martinez Hernández.	Auxiliar.	Primer y segundo ejercicios.
32	D. José Canals Villaplana	Auxiliar		D. José María Martinez Llina	Auxiliar	
33	D. Ramón Cano Vizute. Profesor Mercantil	Auxiliar	Primer ejercicio.	D. Antonio Martinez Martinez	Auxiliar	
34	D. Guillermo Carmona Giménez.	Libre.		D. Raimundo Martinez Martinez.	Libre.	Primer y segundo ejercicios.
35	D. Fidencio Carnicero Villanueva.	Auxiliar		D. Francisco Martinez Uceda	Libre.	
36	D. Rafael Caro Carmona	Libre.		D. Vicente Mayor Llorca	Auxiliar	
37	D. Pedro José Carreño García	Auxiliar.		D. Jose Manuel Mectin Crespo	Auxiliar.	Primer y segundo ejercicios.
38	D. José Luis Castro García	Libre.		D. Alfonso Melguizo Canas	Auxiliar.	
39	D. José Luis del Cid Delgado	Auxiliar	Primer ejercicio.	D. Luis Julián Méndez Meneses.	Auxiliar.	
40	D. Salvador Ciemares Nicolas	Auxiliar	Primer ejercicio.	D. Florencio Mendoza Moreno	Libre.	
41	D. Miguel Coll Vidal	Auxiliar.	Primer ejercicio.	D. José Miguez Sousa	Auxiliar	
42	D. Enrique Colledo Andrade	Auxiliar.		D. Fernando Montero Alonso	Auxiliar	
43	D. Miguel Coll Vidal	Auxiliar.		D. Juan Montero Núñez	Auxiliar	
44	D. Ignacio Luis Cotanes Abad	Auxiliar.		D. Miguel Moral Pérez	Auxiliar	
45	D. Félix Crespo Teruelo	Libre.		D. Luis Morennde Caset	Libre.	
46	D. Arturo Cruz Palemino	Libre.		D. José Moreno Reuteró	Auxiliar.	
47	D. Pedro Cuadrado Maeso	Libre.				

48	D. Julio José Davara Prats	Libre.	Primero y segundo ejercicios.		Auxiliar	Primero y segundo ejercicios.
49	D. Pedro Davila Raposo	Libre.			Auxiliar	
50	D. Manuel de Diego Fernández	Auxiliar			Auxiliar	
51	D. Antonio Díez Alarcón	Auxiliar.			Auxiliar.	
52	D. Arcadio Dorado Nieto	Libre.			Auxiliar.	
53	D. Manuel Escudero Sanz	Auxiliar.			Libre.	
54	D. Manuel España Atienza	Auxiliar.			Libre.	
55	D. Jorge Estrach Cotchu	Libre.			Auxiliar.	
56	D. Carmelo Ezquerro Martínez	Libre.			Auxiliar.	
57	D. José Luis Falcón y Tovar	Libre.			Auxiliar.	
58	D. Antonio Fernández Manzano.	Auxiliar.			Auxiliar.	
59	D. Matias Vicente Fernández Pérez	Libre.			Auxiliar.	
60	D. Armando Fernández Pin	Libre.			Auxiliar.	
61	D. José Antonio Fernández de la Torre Zamora	Libre.			Auxiliar.	
62	D. Pedro Fernández Ugena	Auxiliar.	Primer ejercicio.		Auxiliar.	Primer ejercicio.
63	D. Pedro Formateje Vilarrasa	Auxiliar.			Auxiliar.	
64	D. Pedro Fouz Aragor	Libre.	Primer ejercicio.		Libre.	Primer ejercicio.
65	D. Francisco Fúster y Aguiló	Libre.			Auxiliar.	
66	D. Miguel Galacho Doolas	Auxiliar.			Auxiliar.	
67	D. Jesús Galván Bautista	Auxiliar.			Auxiliar.	
68	D. Ramón Gallardo García	Auxiliar.			Auxiliar.	
69	D. Petromilo Fernaldo Gallego Campos	Auxiliar.			Auxiliar.	
70	D. Francisco Gallero Gaurán	Auxiliar			Auxiliar	
71	D. Máximo Manuel García Amigó.—Licenciado en Derecho.	Libre.	Primer ejercicio.		Libre.	Primer ejercicio.
72	D. Manuel García Fernández	Auxiliar			Auxiliar	
73	D. José Andrés García González.	Libre.			Libre.	
74	D. Marcos Julián García González	Auxiliar			Auxiliar	
75	D. Francisco de Asís García López	Libre.	Primer ejercicio.		Libre.	Primer ejercicio.
76	D. Francisco Angel García Luengo	Libre.			Libre.	
77	D. Julio Avelino García Prieto	Auxiliar	Primer ejercicio.		Auxiliar	Primer ejercicio.
78	D. Pompeyo García Sánchez	Auxiliar	Primer y segundo ejercicios.		Auxiliar	Primer y segundo ejercicios.
79	D. Angel García-Valdecasas Espinosa	Libre.			Libre.	
80	D. Pedro García de la Vega Fernández	Libre.			Libre.	
81	D. Julián Gardé Pinar	Libre.			Libre.	
82	D. Carlos Gerez Cuesta	Libre.			Libre.	
83	D. José Ramón Gil del Real Navarro	Auxiliar.			Auxiliar.	
84	D. Manuel Antonio Golderos Martoto	Auxiliar	Primer ejercicio.		Auxiliar	Primer ejercicio.
85	D. Juan Gómez Bonito	Auxiliar.			Auxiliar.	
86	D. Angel Gómez Heras	Libre.			Libre.	
87	D. Fernando Gómez Jorquí	Libre.			Libre.	
88	D. José Manuel Gómez Zalduendo	Auxiliar	Primer ejercicio.		Auxiliar	Primer ejercicio.
89	D. Pablo González Blázquez	Libre.			Libre.	
90	D. Manuel González Naranjo	Libre.			Libre.	
91	D. Félix González Ruiz	Auxiliar.			Auxiliar.	
92	D. Jesús María Górriz Echarte	Libre.			Libre.	
93	D. Martín Granado Ruiz	Auxiliar			Auxiliar	
94	D. José Luis Guerrera Pardo	Libre.	Primer ejercicio.		Libre.	Primer ejercicio.
141	D. Juan Moya Cano	Auxiliar			Auxiliar	
142	D. José Antonio Moya Dorantes. Licenciado en Derecho	Auxiliar.			Auxiliar.	
143	D. Antonio Muñoz Aroza	Auxiliar.			Auxiliar.	
144	D. Luis Muñoz Carmona	Libre.			Libre.	
145	D. José Carlos Nanes Fidalgo	Libre.			Libre.	
146	D. Jesús Vicente Navajo Galindo.	Auxiliar.			Auxiliar.	
147	D. Rafael Nedeo Alegría	Auxiliar			Auxiliar	
148	D. Antonio Novoa Manzano	Auxiliar.			Auxiliar.	
149	D. Alberto Nubez Melendez, Licenciado en Derecho	Auxiliar.			Auxiliar.	
150	D. Patricio Obrador Serra	Auxiliar.			Auxiliar.	
151	D. Mateo Oliver Boronaf	Auxiliar.			Auxiliar.	
152	D. Santiago Olmo Pavon	Libre.			Libre.	
153	D. Tomás Ortúñez García	Auxiliar.			Auxiliar.	
154	D. José Otermin Gomez	Auxiliar			Auxiliar	
155	D. José Manuel Otero Fernández.	Libre.			Libre.	
156	D. Agustín de Pablo Blanco Fratero	Auxiliar			Auxiliar	
157	D. Antonio Palma Ruiz	Libre.			Libre.	
158	D. Antonio Palop Arriau	Auxiliar.			Auxiliar.	
159	D. Vladimir Paraja y Siverio	Auxiliar.			Auxiliar.	
160	D. Avelino Paricio de la Horra	Libre.			Libre.	
161	D. Francisco Pastor Gtas	Auxiliar			Auxiliar	
162	D. Fernando Clemente Pazos Estevez	Auxiliar.			Auxiliar.	
163	D. José Peña Gómez	Auxiliar.			Auxiliar.	
164	D. Pedro Perdiges Hervás	Auxiliar.			Auxiliar.	
165	D. Agustín Perea Lopez	Auxiliar.			Auxiliar.	
166	D. Fernando Perera Sepulveda.	Auxiliar			Auxiliar	
167	D. Leoncio Pérez Aguilar	Libre.			Libre.	
168	D. José Esteban Pérez García	Libre.			Libre.	
169	D. Carlos Pinto Fernández	Auxiliar.			Auxiliar.	
170	D. Fernando Prats Sevilla	Libre.			Libre.	
171	D. José Fuente Ballesteros	Auxiliar			Auxiliar	
172	D. Antonio Maria Puente López.	Libre.			Libre.	
173	D. Juan Quesada Urdá	Auxiliar			Auxiliar	
174	D. Agustín Quevedo Martín	Auxiliar.			Auxiliar.	
175	D. Manuel Ramirez Delgado	Auxiliar.			Auxiliar.	
176	D. José Luis Ramos Arteaga	Libre.			Libre.	
177	D. Gabriel Ramos Serrato	Auxiliar.			Auxiliar.	
178	D. Félix Rego López	Auxiliar			Auxiliar	
179	D. Mariano Requero Olmos	Auxiliar			Auxiliar	
180	D. Felipe Reyes Rodriguez	Auxiliar			Auxiliar	
181	D. José Maria Reyes Soler	Auxiliar			Auxiliar	
182	D. Julián Jesús del Rincón Bartero	Libre.			Libre.	
183	D. Rafael Roca Ortiz	Auxiliar			Auxiliar	
184	D. Angel Segundo Rodriguez Albarán	Auxiliar.			Auxiliar.	
185	D. Pablo Rodriguez Alvarez	Libre.			Libre.	
186	D. Niceto Rodriguez Beloso	Libre.			Libre.	
187	D. Jesus Manuel Rodriguez Rolla	Libre.			Libre.	
188	D. Alfonso Andrés Rodriguez García	Auxiliar.			Auxiliar.	
189	D. Juan José Rodriguez Najera.	Auxiliar.			Auxiliar.	

Núm.	Nombre y apellidos	Categoría con que concurren	Validez de ejercicios anteriormente aprobados	Núm.	Nombre y apellidos	Categoría con que concurren	Validez de ejercicios anteriormente aprobados
190	D. Manuel Rodríguez Rodríguez	Auxiliar.		214	D. Miguel Sorribas Ledesma	Auxiliar.	
191	D. José Miguel Roldán Bermúdez	Auxiliar.	Primer ejercicio.	215	D. Rafael Soto Salido	Auxiliar.	Primer ejercicio.
192	D. Andrés Román Lozano	Auxiliar.		216	D. José Antonio Suárez Cabrera	Auxiliar.	Primer ejercicio.
193	D. Fernando Romera Díez	Libre.		217	D. Pedro Tamayo Fernandez	Libre.	
194	D. Juan Romero Camero	Auxiliar.		218	D. Luis Tirapu Gogorza	Auxiliar.	Primer ejercicio.
195	D. Francisco Rovira Albelda	Libre.		219	D. Federico Turégano Contreras	Libre.	
196	D. José Rubio Grande	Libre.		220	D. Román Ubeda Pérez	Auxiliar.	Primer y segundo ejercicios.
197	D. Basilio Ruiz Gimeno	Auxiliar.		221	D. Francisco Valiente Gómez	Auxiliar.	Primer ejercicio.
198	D. Julio Saavedra Maeso	Auxiliar.	Primer y segundo ejercicios.	222	D. Clemente Valverde Cassani	Auxiliar.	Primer ejercicio.
199	D. Manuel Salcedo Izquierdo	Auxiliar.		223	D. Vicente Vañó Calatayud	Libre.	
200	D. Bernardo Salgado Vidal	Libre.		224	D. Manuel Vargas Rubio	Auxiliar.	Primer y segundo ejercicios.
201	D. Manuel Salmerón Padilla	Auxiliar.		225	D. Angel José Vázquez Arroyo	Auxiliar.	
202	D. Miguel Sánchez Arias	Auxiliar.	Primer ejercicio.	226	D. Joaquín Vázquez Martín	Auxiliar.	
203	D. José Antonio Sánchez Barco	Libre.		227	D. Carlos Vázquez Pavón	Auxiliar.	Primer ejercicio.
204	D. José Sánchez Carmona	Auxiliar.		228	D. Arturo Vicente Carreras	Auxiliar.	Primer ejercicio.
205	D. Francisco Sánchez Delmo	Libre.		229	D. Carlos Villasanté Manero	Libre.	
206	D. Manuel Sánchez Pozuelo	Auxiliar.	Primer ejercicio.	230	D. Juan Angel Villaseñor Grana dos	Libre.	
207	D. Juan Antonio Sánchez Sánchez	Libre.		231	D. Dionisio Viniegra Pulido	Libre.	
208	D. Antonio Sánchez-Villacañas Alcáide	Auxiliar.	Primer y segundo ejercicios.	232	D. Santiago Vitoria Segura	Libre.	
209	D. Enrique Santiago Lira	Auxiliar.		233	D. Valentín Vivar Busto	Libre.	
210	D. Arturo Serra Sánchez	Auxiliar.	Primer y segundo ejercicios.	234	D. Luis Yuste Sebastián	Auxiliar.	
211	D. José Sevilla Olivares	Libre.		235	D. Ramón Zagalaz García	Libre.	
212	D. Americo Solana Florido	Auxiliar.		236	D. Manuel Zamarreño Francisco	Auxiliar.	
213	D. José Antonio Soría Fernández de Córdoba	Libre.		237	D. Juan Zayas Lacalle	Libre.	Primer ejercicio.
				238	D. Fernando Zorrilla Pelegrín	Auxiliar.	
				239	D. Juan Ramón Zorzo Ferrer	Libre.	

Madrid, 14 de octubre de 1959.—El Director.

ORDEN de 6 de octubre de 1959 por la que se convoca una plaza de Mozo del Instituto Nacional del Cáncer, dotada con el sueldo anual de 9.600 pesetas.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional del Cáncer una plaza de Mozo, dotada con el sueldo anual de 9 600 pesetas,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal de esa Dirección General de Sanidad de 30 de marzo de 1951 y el Decreto de 10 de mayo de 1957, ha tenido a bien convocar concurso de méritos entre españoles de ambos sexos, mayores de edad, en posesión de diploma de Auxiliar sanitario y con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Podrán concursar a la presente convocatoria aquellos españoles que estén en posesión del diploma de Auxiliar sanitario, expedido por la Escuela Nacional de Sanidad; carezcan de antecedentes penales, disfruten de la aptitud física necesaria para el desempeño de cargos públicos y reúnan méritos suficientes para optar a la vacante anunciada

2.ª Las instancias, dirigidas a esa Dirección General, habrán de presentarse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de ese Centro Directivo (plaza de España, Madrid), consignándose en ellas nombre y apellidos del solicitante, edad, localidad de su naturaleza, domicilio y la manifestación de cumplir las condiciones establecidas en la norma primera de esta convocatoria, acompañando recibo justificativo de haber ingresado en la Habilitación de esa Dirección General la cantidad de cien pesetas en concepto de derechos y los documentos necesarios para acreditar los méritos alegados por el concursante, así como la de haber cumplido para las aspirantes del sexo femenino el Servicio Social o, en su caso, estar exenta del mismo.

3.ª Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos; la exclusión podrá ser recurrida durante un plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista de aspirantes en el «Boletín Oficial del Estado», que en su caso serían resueltas, lo mismo que cualquier incidencia derivada de la presente convocatoria, con arreglo a los preceptos del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 del mismo mes).

4.ª El Tribunal que habrá de juzgar el presente concurso de méritos estará integrado por el Director del propio Instituto Nacional del Cáncer como Presidente y dos Médicos de la plantilla del mismo como Vocales. Dicho Tribunal queda facultado para poder someter a los aspirantes a una prueba de suficiencia a fin de obtener más elementos de juicio sobre la capacidad de los aspirantes. Una vez hecha la correspondiente calificación y valorados los méritos aportados por el concursante admitido, dicho Tribunal elevará la correspondiente propuesta de nombramiento para la vacante concursada, y que por motivo alguno podrá dejar de ser unipersonal.

5.ª A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso de méritos será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

6.ª El concursante propuesto por el

Tribunal aportará ante esa Dirección General, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad requisitos exigidos en la convocatoria, quien dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación no podrá ser nombrado, quedando sin efecto la propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria. En este caso el Tribunal podrá formular propuesta adicional a favor de quien, entre los demás concursantes admitidos, reúnan méritos suficientes para ser propuestos.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de octubre de 1959.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 17 de octubre de 1959 por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de la oposición restringida a Direcciones de Grupos escolares

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo señalado en el número 6.º de la resolución de esa Dirección General de Enseñanza Primaria de 19 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» del 27 de marzo siguiente), por la que se convoca oposición restringida para proveer vacantes de Direcciones de Grupos escolares,

Este Ministerio ha resuelto.

Primero. Nombrar los Tribunales que se publican a continuación de esta Orden ante los cuales han de actuar los opositores admitidos a las prácticas de los ejercicios.

Excepto en los casos previstos en el artículo 15 del Estatuto del Magisterio, el cargo de Vocal es irrenunciable. Quienes aleguen motivos de salud para no desempeñarlo habrán de solicitar simultáneamente licencia por enfermedad.

Segundo. Los Tribunales se constituirán dentro de los quince días hábiles contados desde el siguiente a de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», dando cuenta de ello telegráficamente a la Dirección General de Enseñanza Primaria, y comunicarán a la mayor urgencia las causas justificadas que puedan motivar la ausencia de los nombrados.

Por esa Dirección General de Enseñanza Primaria se señalará la fecha de comienzo de los ejercicios.

Tercero. En todo cuanto no se regula expresamente en esta Orden y en la de convocatoria, habrán de atenderse los Tri-

bunales a lo dispuesto con carácter general en el capítulo II del Estatuto del Magisterio Nacional Primario. Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Ley de 26 de diciembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RECTORADO DE BARCELONA

Titulares

Presidente: Don Demetrio Ramos Pérez, Catedrático de Enseñanza Media.

Vocales: Don Amadeo Visa Tristany, Profesor numerario de Escuela del Magisterio.

Don Adrián J. García Ortega, Inspector de Enseñanza Primaria.

Don Emilio Segura Elizmendi, Profesor de Religión.

Don Juan Redondo Alraiz, Director de Grupo escolar.

Doña Pilar Aceña de la Cueva, Directora de Grupo escolar.

Suplentes

Presidente: Don Santiago Andrés Zapatero, Catedrático de Enseñanza Media.

Vocales: Don Pablo Martínez Salinas, Profesor numerario de Escuela del Magisterio.

Doña Carmen Isern Galcerán, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Don José Gros Raquer, Profesor de Religión.

Don Esteban Torrijos Hortelano, Director de Grupo escolar.

Doña Rosa Baró Rodón, Directora de Grupo escolar.

RECTORADO DE GRANADA

Titulares

Presidente: Don Emilio Orozco Díaz, Catedrático de Universidad.

Vocales: Don Salvador Martín Arenas, Profesor numerario de Escuela del Magisterio.

Doña Julia Brieva Latorre, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Don Jerónimo Marco Mir, Profesor de Religión.

Don Juan Campos Fernández, Director de Grupo escolar.

Doña Magdalena de la Cruz Ramírez, Directora de Grupo escolar.

Suplentes

Presidente: Don Antonio Domínguez Ortiz, Catedrático de Enseñanza Media.

Vocales: Don Felipe Ortega González, Profesor numerario de Escuela del Magisterio.

Don Felipe Lucena Rivas, Inspector de Enseñanza Primaria.

Don Luis Echarri Iriarte, Profesor de Religión.

Don José Vera Casares, Director de Grupo escolar.

Doña Juana Galán Valdivia, Directora de Grupo escolar.

RECTORADO DE MADRID

Titulares

Presidente: Don Agustín Serrano de Haro, Consejero nacional de Educación.

Vocales: Doña Vicenta García de la Lama, Profesora de Escuela del Magisterio.

Doña Juana Vázquez Moreno, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Don Maximiliano González Flórez, Profesor de Religión.

Doña Africa Ramírez de Arellano, Directora de Grupo escolar.

Don David Lacalle Romero, Director de Grupo escolar.

Suplentes

Presidente: Don Andrés Ramiro Aparicio, Catedrático de Enseñanza Media.

Vocales: Doña Magdalena Martín Ayuso, Profesora de Escuela del Magisterio.

Don David de Francisco Allende, Inspector de Enseñanza Primaria.

Don Cesáreo Barroso Nieto, Profesor de Religión.

Don Manuel Navarro Blanco, Director de Grupo escolar.

Doña Josefina Ortiz de Setién, Directora de Grupo escolar.

RECTORADO DE SALAMANCA

Titulares

Presidente: Don Fernando Hortal Sánchez, Catedrático.

Vocales: Don César Díez de las Heras, Profesor de Escuela del Magisterio.

Doña Elisa Martín Mateos, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Don Gaspar Vicente Sánchez, Profesor de Religión.

Don Antonio Sánchez Bullón, Director de Grupo escolar.

Doña Isabel María Riesco Fernández del Campo, Directora de Grupo escolar.

Suplentes

Presidente: Don Evello Tejón Laso, Catedrático de Enseñanza Media.

Vocales: Doña Modesta Mateos Mateos, Profesora de Escuela del Magisterio.

Doña Dolores Ballesteros Usano, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Don Joaquín Alonso Hernández, Profesor de Religión.

Don Angel Cuñado Mata, Director de Grupo escolar.

Doña Adelaida Hernández Carenas, Directora de Grupo escolar.

RECTORADO DE LA LAGUNA

Titulares

Presidente: Don Manuel Cardenal Iracheta, Catedrático de Enseñanza Media.

Vocales: Don Alvaro del Río Sánchez Bethencourt, Profesor numerario de Escuela del Magisterio.

Don Juan José Jiménez Sánchez Inspector de Enseñanza Primaria.

Don Jesús Cabrera Medina, Profesor de Religión.

Don Germánico Alvarez García, Director de Grupo escolar.

Doña Celia Ascanio Casanova, Directora de Grupo escolar.

Suplentes

Presidente: Don Pablo Pou Fernández, Catedrático de Enseñanza Media.

Vocales: Don Francisco Ruiloba Palazuelos, Profesor numerario de Escuela del Magisterio.

Doña Susana Villavicencia Pérez, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Don Juan Negrín Viña, Profesor de Religión.

Don Francisco Pérez Saavegra, Director de Grupo escolar.

Doña Consuelo Díaz Pérez, Directora de Grupo escolar.

RECTORADO DE MURCIA

Titulares

Presidente: Don Enrique Moullor Matarredonda, Catedrático.

Vocales: Doña Rafaela García Rubio, Profesora de Escuela del Magisterio.

Doña Josefa Hernández Martínez, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Don José Antonio Franco García, Profesor de Religión.

Don Francisco Candel González, Director de Grupo escolar.

Doña Fuensanta Alpañer Martínez, Directora de Grupo escolar.

Suplentes

Presidente: Don Luis González Palencia Simón, Catedrático de Enseñanza Media.

Vocales: Don Eugenio Ubeda Romero, Profesor de Escuela del Magisterio.

Doña María de los Angeles Fernández del Toro, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Don Mariano Andreo García, Profesor de Religión.

Don Jesús Gil Moreno, Director de Grupo escolar.

Doña María de los Llanos Valero Serrano, Directora de Grupo escolar.

RECTORADO DE SEVILLA

Titulares

Presidente: Doña Carmen Vielva Otero, Catedrático de Enseñanza Media.

Vocales: Doña Aurora López Marro, Profesora de Escuela del Magisterio.

Don Juan Manuel Fernández Fernández, Inspector de Enseñanza Primaria.

Don Tomás Castrillo Aguado, Profesor de Religión.

Don Juan Benjumea Simón, Director de Grupo escolar.

Doña Dolores Canela Morato, Directora de Grupo escolar.

Suplentes

Presidente: Don Vicente Genovés Amorós, Catedrático de Enseñanza Media.

Vocales: Doña Concepción Ciscar Mifusid, Profesora de Escuela del Magisterio.

Don José Ramón Muñoz, Inspector de Enseñanza Primaria.

Don Sebastián Villanueva, Profesor de Religión.

Don Rafael Serrano Romero, Director de Grupo escolar.

Doña Victoria Ros Leconte, Directora de Grupo escolar.

RECTORADO DE VALENCIA

Titulares

Presidente: Don Juan Torno Cervino, Catedrático de Enseñanza Media.

Vocales: Doña Sara Fernández Gómez, Profesora de Escuela del Magisterio.

Doña Emilia Miguel Eced, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Don Benjamín Clivera Miralles, Profesor de Religión.

Don Cándido Salazar Salvador, Director de Grupo escolar.

Doña Pilar Ponz Casar, Directora de Grupo escolar.

Suplentes

Presidente: Don Carlos Calvo Carboner, Catedrático de Enseñanza Media.

Vocales: Doña Trinidad Vives Lorca, Profesora de Escuela del Magisterio.

Don Ignacio Salvador Aldea, Inspector de Enseñanza Primaria.

Don Vicente Gómez García, Profesor de Religión.

Don Carlos Lardies López, Director de Grupo escolar.

Doña Francisca Rodrigo Garrido, Directora de Grupo escolar.

RECTORADO DE VALLADOLID

Titulares

Presidente: Don Marcelino Ibañes Ibañes, Catedrático de Enseñanza Media.

Vocales: Doña Pedra Ferradas Bernal, Profesora de Enseñanza del Magisterio.

Doña Aurora Asegurado Cobos, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Don Alfonso Abla Zurita, Profesor de Religión.

Don Antonio Fernández Berzocana, Director de Grupo escolar.

Doña María Guillarte González, Directora de Grupo escolar.

Suplentes

Presidente: Don Luis García y García de Castro, Catedrático de Enseñanza Media.

Vocales: Doña Blanca Montalbo Tejada, Profesora de Enseñanza del Magisterio.

Don Marcelino Caballero Peña, Inspector de Enseñanza Primaria.

Don Demetrio Rodríguez Astorga, Profesor de Religión.

Don Luis Fernández López, Director de Grupo escolar.

Doña Marcelina Sanz García, Directora de Grupo escolar.

RECTORADO DE ZARAGOZA

Titulares

Presidente: Don Fernando Solano Costa, Catedrático de Universidad.

Vocales: Don Santos Samper Sarasa, Profesor de Escuela del Magisterio.

Don Ramón Sugrañes Mariné, Inspector de Enseñanza Primaria.

Don Joaquín Aznar Cleofé, Profesor de Religión.

Don José Vázquez Gómez, Director de Grupo escolar.

Doña María Ariño Montero, Directora de Grupo escolar.

Suplentes

Presidente: Don Carlos Ccrona Baratech, Catedrático de Universidad.

Vocales: Doña Carmen Zadana Miguel, Profesora de Escuela del Magisterio.

Doña María Bris Salvador, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Don Ramón Manso Pérez, Profesor de Religión.

Don Florentino Tejedor Murillo, Director de Grupo escolar.

Doña Emilia Villaverde Labajos, Director de Grupo escolar.

RECTORADO DE NAVARRA

Titulares

Presidente: Don Juan José Ochoa Pascual, Catedrático de Enseñanza Media.

Vocales: Don Carmelo Fuentes Catalén, Profesor de Escuela del Magisterio.

Don León Elizondo, Inspector de Enseñanza Primaria.

Don Luis Navarro Miranda, Sacerdote docente.

Doña Mercedes Iribarren Reta, Directora de Grupo escolar.

Don Enrique Goicoa Arilla, Director de Grupo escolar.

Suplentes

Presidente: Don Luis Antonio Montes Andria, Catedrático de Enseñanza Media.

Vocales: Doña María González de Echávarri Martínez Mendivil, Profesora de Escuela del Magisterio.

Don Manuel Laguna Buitrago, Inspector de Enseñanza Primaria.

Don Ignacio Astiz Garciáin, Sacerdote docente.

Don Justo Labiano Zabala, Regente de Escuela aneja a la del Magisterio.

Doña Amparo Toro Gastearena, Regente de Escuela aneja a la del Magisterio.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media a las reclamaciones presentadas contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos a tomar parte en la oposición restringida a Direcciones de Grupos escolares.

De conformidad con lo señalado en la Resolución de 19 de febrero último («Boletín Oficial de Estado» de 17 de marzo siguiente), por la que se convoca oposición restringida para proveer vacantes de Direcciones de Grupos escolares, y vistas las reclamaciones presentadas contra la relación de admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios,

Esta Dirección General de Enseñanza Primaria ha resuelto:

Primero.—Incluir en la lista de aspirantes admitidos, por acceder a las reclamaciones presentadas contra su exclusión a los siguientes solicitantes:

RECTORADO DE MADRID

Don José Morales Ruiz,

RECTORADO DE VALENCIA

Don José Corbalán Nebot, que por error de transcripción figura su segundo apellido, Nelot, por justificar que presentó dentro del plazo reglamentario la docu-

mentación exigida en la convocatoria si bien por haber sufrido extravío la memoria pedagógica, según informe de la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Valencia, habrá de presentarla nuevamente en el citado Organismo dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación oficial de esta Resolución y por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Cádiz se remitirá, si no lo ha efectuado, el importe de los derechos de examen que abonó en dicho Centro el referido opositor, ateniéndose a lo señalado en el apartado segundo del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Segundo.—Rectificar los errores materiales de transcripción de apellidos y nombres que figuran en las relaciones de admitidos de los Rectorados que se indican, accediendo así a las reclamaciones presentadas por los interesados:

RECTORADO DE GRANADA

Maestra: Número 7, dice: Marcos Villa, Marina; debe decir segundo apellido: Villanueva.

RECTORADO DE MADRID

Maestros: Número 18, dice: Mediedo Fernández, Luis; primer apellido debe decir: Madiedo

Maestras: Número 9, dice: nombre Soledad; debe decir: María de la Soledad.

RECTORADO DE SEVILLA

Maestro: Número 35, dice: Reguera Escudero, Francisco; debe decir: Requena Escudero, Francisco. Número 39, primer apellido dice: Rodrigo; debe decir: Rodríguez. Número 51, segundo apellido dice: Domeneche; debe decir: Domenech.

RECTORADO DE VALENCIA

Maestros: Número 17, segundo apellido dice: Clemente; debe decir: Clement.

Lo rigo a VV SS, para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a VV. SS. muchos años Madrid, 10 de octubre de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados Administrativos de Educación Nacional.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso de traslado entre Directores de Grupos escolares.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 216 y 218 del Estatuto del Magisterio y octavo del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del día 31), y a fin de cubrir en propiedad las vacantes de Direcciones de Grupos escolares de régimen ordinario de provisión.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Convocar concurso general de traslado para proveer en propiedad las vacantes de Direcciones de Grupos escolares de régimen ordinario producidos hasta el 1 de septiembre de 1959 por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 48 del Estatuto del Magisterio.

2.º El concurso constará de dos turnos:

a) Consortes.

b) Voluntario.

3.º No podrán solicitar en ninguno de estos turnos los Directores que se hallen cumpliendo sanción o sujetos a expediente.

Todas las condiciones que se exigen en esta convocatoria y los méritos que aleguen los concursantes han de tenerse cumplidos o reconocidas en 1 de septiembre de 1959.

4.º Por el turno de consortes podrán obtener destino los Directores de Grupos escolares que reúnan las condiciones exigidas en el artículo 73 del Estatuto.

5.º El orden de preferencia y las condiciones para obtener plaza por este turno serán las señaladas en los artículos primero y segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957.

6.º Los que soliciten por este turno pueden concursar, además, por el voluntario, en las condiciones señaladas en el artículo 76 del Estatuto del Magisterio.

7.º Por el turno voluntario podrán solicitar los Directores de Grupos escolares que estén comprendidos en el artículo noveno del Decreto de 18 de octubre de 1957

8.º En este turno existirán los tres grupos señalados en el artículo 68 del Estatuto, constituyendo los grupos segundo y tercero los Directores comprendidos en las situaciones señaladas en el número tercero del artículo segundo del citado Decreto de 18 de octubre de 1957, los que de no solicitar o de no corresponderles ninguna de las plazas solicitadas serán destinados libremente.

9.º La preferencia exclusiva para obtener plaza por este turno será la mayor puntuación, sin distinción entre los distintos grupos, derivada del total a que ascienda la suma de los apartados que establece el artículo 71 del Estatuto, decidiendo los empates el mejor número del Escalafón.

Los servicios a calificar por los apartados a) y b) del citado artículo 71 serán solamente los prestados como tales Directores de Grupos escolares.

10. A los concursantes que hayan sido sancionados con traslado y hubiesen cumplido éste se les calificarán los servicios teniendo en cuenta el Decreto de 5 de marzo de 1954 y la Orden ministerial de 29 de marzo de 1955 en la inteligencia de que estos servicios han de estar prestados como tales Directores.

11. Los que sirven en Grupos escolares de régimen especial y las Directoras en situación especial de excedencia por casada y concursan a los solos efectos de mejorar de plaza de referencia, lo harán constar de modo expreso y destacado en sus peticiones, a fin de que la vacante que les corresponda, al no consumirla, pueda ser adjudicada al concursante que inmediatamente después corresponda.

12. En este concurso será de aplicación lo dispuesto en la Ley de 18 de diciembre de 1950 para los condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar, ambas individuales.

13. Los Directores que sean eclesiásticos y deseen concursar tendrán que acompañar a su petición, en armonía con el artículo 14 del Concordato, el «Nihil Obstat» de su Ordinario propio y el del

Ordinario del lugar a que pertenezca el nuevo destino que soliciten.

14. Los destinos del concurso son irrenunciables, excepto cuando los concursantes estén comprendidos en el artículo 77 del Estatuto por haber participado ambos cónyuges en el mismo concurso.

15. Los Directores que tomen parte en este concurso y soliciten y obtengan la excedencia en el transcurso de su resolución o cesen en el servicio activo por cualquier otra causa se considerarán excedentes o cesantes de la plaza que les corresponda en el concurso, quedando ésta como resulta del mismo para su provisión en el próximo que se convoque, si así procediere.

Los que obtengan plaza por este concurso y durante la tramitación del mismo hayan permutado sus destinos estarán obligados a servir la plaza que hubiesen alcanzado en el concurso, anulándoseles la permuta de sus antiguos cargos.

16. La distribución de las vacantes para su provisión por la oposición restringida o concurso de traslado se hará de la siguiente forma:

Oposición restringida.—De las vacantes existentes en las capitales de Distrito Universitario corresponderá la primera, más antigua, al concurso de traslado; la segunda a oposición restringida, y así sucesivamente, continuando el orden de rotación comenzado en el concurso del año de 1949.

Concurso de traslado.—El número de vacantes correspondientes al concurso de las señaladas anteriormente más la totalidad de las no comprendidas en el párrafo anterior, ordenadas todas por localidad y fecha de vacante, se seguirá el orden iniciado en el concurso de 1949, teniendo en cuenta que la primera, más antigua, corresponderá al turno de consortes; la segunda al turno voluntario, y así sucesivamente, y que el turno será en el que se anunció si quedó desierta o en el que se proveyó.

Las vacantes que no se cubran por el turno de consortes pasarán al voluntario.

17. El plazo de peticiones para los dos turnos será el de quince días naturales, a partir del siguiente al en que se publique la relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de este Ministerio. Para las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife dicho plazo comenzará al día siguiente al en que se haya recibido en estas capitales el mencionado «Boletín».

Todos los plazos que se señalan con relación a este concurso se entenderá días naturales.

18. La documentación a presentar por los concursantes será la exigida en los números 9 y 32 de la convocatoria del concurso general de traslado entre Maestros, y las instancias de petición, iguales al modelo usado en el pasado concurso, se tramitarán en la forma señalada por el citado número 32, cumpliéndose los trámites y plazos señalados en este número y en el 33, 34 y 35 de la misma.

19. Esta Dirección General resolverá cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por esta convocatoria se dispone, ordenará la publicación de vacantes a proveer en este concurso, realizará la adjudicación provisional de destinos, concediéndose quince días para reclamaciones y, por último, la elevará a definitiva.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados administrativos de Educación Nacional.

ORDEN de 17 de octubre de 1959 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición restringida a las plazas de Profesores de término de «Dibujo lineal» de las Escuelas de Artes y Oficios de Barcelona, Santiago y Valladolid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la designación del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición restringida, convocada por Orden ministerial de 23 de abril último, para la provisión de las plazas de Profesores de término de «Dibujo lineal» vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios de Barcelona, Santiago y Valladolid.

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 21 de diciembre de 1951 y en la Orden ministerial de 8 de julio de 1952 y en las demás disposiciones reglamentarias, ha resuelto que el indicado Tribunal quede constituido en la forma siguiente:

Propietarios:

Presidente, don Pascual Bravo Sanfeliú.
Vocales: Don José María Barbero Carnicero, don Emilio Canosa Gutiérrez, don José Zornoza Bernabéu y don Rafael Fernández Huidobro.

Suplentes:

Presidente, don Luis Gutiérrez Soto.
Vocales: Don Florencio Benedicto Garay, don Angel Esteve Vera, don Fernando Martínez Mas y don Ramón Aníbal Alvarez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO de la Agrupación Intermunicipal de Anguita e Iniestola por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos del concurso para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo.

Lista de aspirantes admitidos y excluidos a la plaza de Auxiliar administrativo de esta Agrupación cuya convocatoria de oposición se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 25 de abril

del año en curso y en «Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo de 1959 que se publica a los efectos del artículo séptimo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Admitidos

Don Teodoro Alda Serrano.

Excluidos

Ninguno.

Anguita, 20 de octubre de 1959.—El Presidente.
13.029.

• • •

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Avila por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la plaza de Médico Cirujano.

Presidentes:

Excmo. Sr. don Francisco Martín Lagos.

Excmo. Sr. don Francisco Luque, suplente.

Vocales:

Don Miguel Moraza Ortega, por la Facultad de Medicina de Salamanca.

Don Fernando Cuadrado Cabezón, suplente.

Don Angel Torres Alonso, por el Colegio Oficial de Médicos

Don Antonio Riza Morales, suplente

Don Luis Oliveros, por F. E. T. y de las J. O. N. S.

Don Miguel Ferrer Blanco, suplente.

Don Antonio Albi Coll, por la Excelentísima Diputación.

Don Florencio Tejerina González, suplente.

Secretario:

Don Juan Carlos Delgado Guerrero, Secretario de la Excmo. Diputación Provincial.

Lo que se publica según lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953 a los efectos de excusas y recusaciones, y del artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957

Avila, 21 de octubre de 1959.—El Presidente, Ramón Hernández.
3.708.

• • •

ANUNCIO del Ayuntamiento de Vigo sobre oposición de provisión en propiedad de dos plazas de Oficiales de la Escala Técnico-Administrativa de Secretaria.

En el número 239 del «Boletín Oficial» de la provincia, de 20 del actual, se publica una convocatoria para la provisión de dos plazas de Oficiales de Secretaria más las que se encuentren vacantes en

el comienzo de la citada oposición con el haber anual de 21.000 pesetas y demás emolumentos legales que correspondan.

Podrán concurrir a dicha oposición los Licenciados en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas o Intendentes Mercantiles.

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar sus instancias en el Registro General de este Ayuntamiento, durante un plazo de treinta días hábiles, contado desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», y consignar en sus solicitudes, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en dicha convocatoria y referidas a las fechas de la terminación del plazo para presentación de instancias.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Orden ministerial de 11 de noviembre de 1957, en relación con el artículo segundo, uno, del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, de 10 de mayo de 1957.

Vigo, 22 de octubre de 1959.—El Alcalde.
3.721.

• • •

ANUNCIO del Ayuntamiento de Valencia por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la oposición libre para proveer una plaza de Profesor Químico del Laboratorio Químico Municipal.

Relación por orden alfabético de apellidos de los aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos

Número

- 1 D. Guillermo Amutio Pólo.
- 2 D. Miguel Arbona Sanchis.
- 3 D. José Luis Estrada Cordón
- 4 D. Pascual Fabiá Roca.
- 5 D. Miguel Gorriás Coll.
- 6 D. Vicente López Alcañiz.
- 7 D. Pedro Martí Gallego.
- 8 D. José Antonio Martínez Muñoz
- 9 D.^a Concepción Mateu Talens.
- 10 D. Vicente Moragas Colomar
- 11 D. Fernando Ortega Burguet.
- 12 D. Francisco Pascual Ballester
- 13 D.^a Verónica Piquero Camarero.
- 14 D. José Antonio Pons Monchoil.
- 15 D. Ildefonso Sánchez Parareda.
- 16 D. José Verdeguer Sirera.

Excluidos

Ninguno.

Valencia, 20 de octubre de 1959.—El Alcalde.
3.694.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

JUNTA ADMINISTRATIVA

SUBASTA

La Junta Administrativa de esta Dirección General, en sesión celebrada el día 20 del actual, en vista de haber sido declarada desierta la primera subasta de las obras de construcción de la Casa-cuartel en Abejar (Soria), cuyo anuncio fué publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 236, de fecha 2 de octubre de 1958, acordó:

Que se anuncie la celebración de una segunda subasta, bajo las mismas condiciones que la reseñada, y cuyo acto tendrá lugar, con las formalidades debidas, a las once horas del día 23 de noviembre próximo, en este Centro, admitiéndose las proposiciones hasta las trece horas del día 21 del citado mes en esta Dirección General (Jefatura Administrativa de los Servicios) y hasta la misma hora del día 19 del mismo mes en la Comandancia de Soria.

Madrid, 24 de octubre de 1959.—El General Jefe administrativo de los Servicios, P. A. y O., el Teniente Coronel Jefe de Obras, José Arenas Troya.

3.750.

• • •

La Junta Administrativa de esta Dirección General, en sesión celebrada el día 20 del actual, en vista de haber sido declarada desierta la primera subasta de las obras de construcción de la Casa-cuartel en Yanguas (Soria), cuyo anuncio fué publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 182, de fecha 31 de julio de 1958, acordó:

Que se anuncie la celebración de una segunda subasta, bajo las mismas condiciones que la reseñada, y cuyo acto tendrá lugar, con las formalidades debidas, a las once horas del día 23 de noviembre próximo, en este Centro, admitiéndose las proposiciones hasta las trece horas del día 21 del citado mes en esta Dirección General (Jefatura Administrativa de los Servicios) y hasta la misma hora del día 19 del mismo mes en la Comandancia de Soria.

Madrid, 24 de octubre de 1959.—El General Jefe administrativo de los Servicios, P. A. y O., el Teniente Coronel Jefe de Obras, José Arenas Troya.

3.752.

• • •

La Junta Administrativa de esta Dirección General, en sesión celebrada el día 20 del actual, en vista de haber sido declarada desierta la primera subasta de las obras de construcción de la Casa-cuartel en Quintana-Redonda (Soria), cuyo anuncio fué publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 4, de fecha 5 de enero del año actual, acordó:

Que se anuncie la celebración de una segunda subasta, bajo las mismas condiciones que la reseñada, y cuyo acto tendrá lugar, con las formalidades debidas, a las once horas del día 23 de noviembre próximo, en este Centro, admitiéndose las proposiciones hasta las tre-

ce horas del día 21 del citado mes en esta Dirección General (Jefatura Administrativa de los Servicios) y hasta la misma hora del día 19 del mismo mes en la Comandancia de Soria.

Madrid, 24 de octubre de 1959.—El General Jefe administrativo de los Servicios, P. A. y O., el Teniente Coronel Jefe de Obras, José Arenas Troya.

3.751.

• • •

Junta Liquidadora del Material Automóvil

SECRETARIA

VENTA DE CAMIONES, COCHES LIGEROS, MOTOCICLETAS Y DIVERSO MATERIAL

La Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ejército anuncia venta pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas expuestos en la Secretaría de la misma (Bretón de los Herreros, número 49, de dieciséis treinta a dieciocho treinta), Jefaturas Regionales de Automovillismo y bases de Parques y Talleres, actos que tendrán lugar en Madrid el día 17 de noviembre de 1959 en los locales que ocupa la Jefatura del Servicio de Automovillismo de la Primera Región Militar, sitos en Serano Jover, 4, a las diez horas.

Las proposiciones, certificadas y reintegradas con pólizas de seis pesetas y dirigidas al Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Liquidadora del Ministerio del Ejército, conviene que sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta.

Anuncios, a cargo de los adjudicatarios Madrid, 27 de octubre de 1959.

13.164.

• • •

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don José de Benito Domínguez, Capitán de Corbeta (S. M.), Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Las Palmas de Gran Canaria.

Hago saber: Que incoándose por este Juzgado expediente de varios, que se instruye con motivo del auxilio marítimo prestado por el buque pesquero «Virgen de la Cinta, número 7», al pesquero «Astuto», hecho ocurrido los días 9, 10, 11 y 12 de octubre de 1959.

Por la presente se pone en conocimiento de los interesados en este expediente que se concede un plazo de treinta días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para que personalmente o por escrito dirigido a este Juzgado expongan cuanto a sus intereses con- venga:

Las Palmas de Gran Canaria, 21 de octubre de 1959.—El C. de C., Juez Instructor, Benito Domínguez.

5.395.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones

Aviso sobre cesión de la cartera de la Delegación en España de la Entidad «La Paternelle, S. A.», a «La Paternal, S. I. C. A.»

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se pone en conocimiento de los asegurados en las Entidades «La Paternelle, S. A.» y «La Paternal, Española, S. I. C. A.», que estando en tramitación ante la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones expediente de cesión de la Cartera de la Delegación en España de la primera de las Entidades citadas a «La Paternal Española, S. I. C. A.», se concede un plazo de tres meses para que puedan oponerse a ella aquellos que se consideren perjudicados, debiendo exponer, dentro del mismo, lo que estimen pertinente a sus derechos.

Madrid, 14 de octubre de 1959.—El Director general, P. D., A. de Castañeda.

• • •

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Haciendo público el resultado del décimo cuarto sorteo de amortización de obligaciones de la Compañía Trasatlántica de la emisión de 15 de noviembre de 1925.

El día 15 de octubre ha tenido lugar en esta Dirección General el décimo cuarto sorteo de amortización de obligaciones de la Compañía Trasatlántica de la referida emisión, correspondiente al vencimiento anual del año en curso, según el cuadro de amortización publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de junio de 1945, que dió el resultado siguiente:

Número de las bolas	Obligaciones amortizadas
12	1.101 a 1.200
14	1.302 a 1.400
19	1.801 a 1.900
27	2.601 a 2.700
39	3.801 a 3.900
47	4.601 a 4.700
71	7.001 a 7.100
89	8.801 a 8.900
90	8.901 a 9.000
113	11.201 a 11.300
131	13.001 a 13.100
156	15.501 a 15.600
187	18.601 a 18.700
192	19.101 a 19.200
196	19.501 a 19.600
213	21.201 a 21.300
237	23.601 a 23.700
239	23.801 a 23.900
258	25.701 a 25.800
281	28.001 a 28.100
305	30.401 a 30.500
320	31.901 a 32.000
326	32.501 a 32.600
328	32.701 a 32.800
333	33.201 a 33.300
336	33.501 a 33.600
354	35.301 a 35.400
428	42.701 a 42.800

Número de las bolas	Obligaciones amortizadas
441	44.001 a 44.100
451	45.001 a 45.100
463	46.201 a 46.300
470	46.901 a 47.000
475	47.401 a 47.500
491	49.001 a 49.100
537	53.601 a 53.700
563	56.201 a 56.300
568	56.701 a 56.800
570	56.901 a 57.000
573	57.201 a 57.300
604	60.301 a 60.400
611	61.001 a 61.100
618	61.701 a 61.800
621	62.001 a 62.100
648	64.701 a 64.800
650	64.901 a 65.000
672	67.101 a 67.200
676	67.501 a 67.600
688	68.501 a 68.600
696	69.501 a 69.600
701	70.001 a 70.100
710	70.901 a 71.000
740	73.901 a 74.000
744	74.301 a 74.400
747	74.601 a 74.700
806	80.601 a 80.600
810	80.901 a 81.000
834	83.301 a 83.400
861	86.601 a 86.700
879	87.601 a 87.700
917	91.601 a 91.700
921	92.001 a 92.100
922	92.101 a 92.200
948	94.701 a 94.800
949	94.801 a 94.900
986	98.501 a 98.600
989	98.801 a 98.900
990	98.901 a 99.000
991	99.001 a 99.100
996	99.501 a 99.600
1.035	103.401 a 103.500
1.057	105.601 a 105.700
1.069	106.301 a 106.900
1.097	109.801 a 109.700
1.099	109.801 a 109.900
1.126	112.601 a 112.600
1.134	113.301 a 113.400
1.138	113.701 a 113.800
1.154	115.301 a 115.400

Las referidas obligaciones serán reembolsadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas a partir del día 15 de noviembre próximo, por su valor nominal, deducido el impuesto de derechos reales, y deberán llevar unido el cupón de 16 de febrero de 1960.

Madrid, 17 de octubre de 1959.—El Director general, Juan José Espinosa.

Delegaciones

CUENCA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito necesario, sin interés, número 464 de entrada y 359 de Registro, por un importe de 5.000 pesetas, constituido por don Leandro Fernández Sánchez el 18 de noviembre de 1954 a disposición del Ingeniero Jefe de Obras Públicas, se previene a la persona en cuyo poder se halla que lo presente en esta Sucursal de Cuenca, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el importe del depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Cuenca, 25 de junio de 1959.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
13.107.

LEON

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito número 62 de entrada y 15.403 de Registro de mil pesetas, constituido por don Eutiquio González Recio el día 20 de mayo de 1934, se previene a la persona en cuyo poder se halla lo presente en la Delegación de Hacienda de León (Intervención), quedando dicho resguardo sin valor ni efecto alguno transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 9 de noviembre de 1929.

León, 19 de octubre de 1959.—El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.
13.080.

• • •

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito número 69 de entrada y 15.955 de Registro, de mil pesetas, constituido por don Eutiquio González Recio el día 26 de enero de 1935, se previene a la persona en cuyo poder se halla lo presente en la Delegación de Hacienda de León (Intervención), quedando dicho resguardo sin valor ni efecto alguno, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 9 de noviembre de 1929.

León, 19 de octubre de 1959.—El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.
13.081.

• • •

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito número 40 de entrada y 17.098 de Registro, de mil pesetas, constituido por don Eutiquio González Recio el día 13 de mayo de 1936, se previene a la persona en cuyo poder se halla lo presente en la Delegación de Hacienda de León (Intervención), quedando dicho resguardo sin valor ni efecto alguno transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 9 de noviembre de 1929.

León, 19 de octubre de 1959.—El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.
13.082.

• • •

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito número 27 de entrada y 12.658 de Registro, de mil pesetas, constituido por don Valeriano Álvarez Álvarez el día 9 de agosto de 1951, se previene a la persona en cuyo poder se halla lo presente en la Delegación de Hacienda de León (Intervención), quedando dicho resguardo sin valor ni efecto alguno transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de 9 de noviembre de 1929.

León, 19 de octubre de 1959.—El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.
13.083.

LERIDA

En providencia dictada por el Ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en el expediente de defraudación número 229 de 1959, en cumplimiento de lo establecido en el 1) del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, se ha calificado, en principio, como infracción de mayor cuantía el que el vehículo turismo marca Peugeot 403, matrícula inglesa GB-ROP 973, amparado por el carnet de Passages

número 089758, expedido por el The Automobile Association London a favor de don William Corey Lewis, se encuentre indecimentado por caquedad del carnet de Passages, con arreglo al artículo cuarto de la Ley de 31 de diciembre de 1941 y que no lugar a un acta de defraudación levantada por el Inspector de Aduanas y Fronteras de Lerida, vehículo que realiza la liquidación de los supuestos derechos defraudados asciende a 216.200,40 pesetas, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se comunica a don William Corey Lewis, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer recurso de suplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal.

Al propio tiempo se ha acordado convocar sesión de Tribunal en Pleno para el día 23 de noviembre de 1959, a las once horas, para ver y dar el mencionado expediente y que se celebrara en la Delegación de Hacienda de Lerida.

Lo que, mediante la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», se notifica a don William Corey Lewis, domiciliado en c/o American Express Co. The Haymarket London S. W. 4 (Inglaterra), a las efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Igualmente se le advierte que según determina el número tercero del artículo 78 puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lerida, 19 de octubre de 1959.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Joaquín Casanovas.
5.420.

• • •

El Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, vista el acta formulada por funcionarios afectos al Cuerpo General de Policía de Lerida el 19 de enero del año en curso contra Jaime Cabrera Gaminat y Jaime Santamaria Bacardá, por aprehensión de un camión matrícula B-36310, que no lugar a la iniciación del expediente de contrabando y defraudación número 47 de 1959, y visto el artículo 36 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, y teniendo en cuenta que el valor del camión, señalado en 140.000 pesetas, debe considerarse el acto como de infracción de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal su conocimiento y resolución, se notifica a Sebastián Aran Masip como presunto inculcado la mencionada valoración.

Al propio tiempo se le notifica, que siendo firme dicha providencia, se ha acordado se celebre sesión en esta Delegación, a las diez horas treinta minutos del día nueve de noviembre próximo, para resolver lo que proceda en el expediente instruido contra usted y otros.

Lo que, mediante la publicación de la presente notificación en el «Boletín Oficial del Estado», se requiere a Sebastián Aran Masip, con domicilio actualmente desconocido, a los efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación y para que presente y proponga en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lerida, 24 de octubre de 1959.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Joaquín Casanovas.
5.419.

NAVARRA

Habiéndose extraviado el resguardo talarario del depósito necesario sin interés número 44 de entrada y 4.687 de registro, de pesetas 10.000, impuesto en la sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia en 27 de abril de 1948 por don Pablo Díaz de Espada, como apoderado de La Vasco-Navarra, S. A. de Seguros, a disposición del Juzgado número 8 de Barcelona, para garantizar las responsabilidades civiles exigidas a Autobuses Transversales de San Martín, en sumario 335/45, que se sigue contra Domingo Rubio Alvarez por el expresado Juzgado, la persona en cuyo poder se encuentre deberá presentarlo en esta Delegación de Hacienda, previniéndole que se han tomado las disposiciones oportunas para que no se abone dicho resguardo, y que transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio quedará sin efecto ni valor alguno.

Pamplona, 23 de octubre de 1959.—El Delegado de Hacienda, Jaime Ozores.
5.394.

SALAMANCA

Desconociéndose el actual paradero de don Joaquín Felizardo Antunes, nacido el 20 de agosto de 1915 en Lametria, Colmeias, Leiria (Portugal), casado, comerciante, hijo de Manuel y de María, con residencia accidental en Estrada do Molinho, Leiria (Portugal), por medio de la presente se le hace saber:

El Ilmo. Sr. Presidente ha acordado convocar sesión del Pleno del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación para el día 13 de noviembre de 1959, a las diecisiete horas, para ver y fallar el expediente número 358 de 1959, instruido por aprehensión de un automóvil marca Citroen, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que le comunico para su conocimiento y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, y para que presente y proponga en el acto de la vista según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Salamanca, 26 de octubre de 1959.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

6.444.

VALENCIA

EXTRAVÍO DE UNA INSCRIPCIÓN NOMINATIVA

Habiendo sufrido extravío la inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100 anual, procedente del 80 por 100 de propios, intransferible, número 2.845, de la emisión de 1917, expedida el 8 de abril del mismo año, a favor del Ayuntamiento de Puzol (Valencia), y por un capital de 1.627,37 pesetas, en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, se interesa de la persona, en poder de la cual se hallen, los presente en el Negociado de Deuda Pública de esta Intervención de Hacienda, con la advertencia de que transcurrido un mes, a partir de la publicación de presente anuncio, se remitirán las diligencias al expresado Centro para la resolución que proceda, conforme a la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Valencia, 25 de septiembre de 1959.—El Interventor (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda (ilegible).

2.021.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito constituido por don Manuel Villanueva Albert el 5 de mayo de 1908, y señalado con los números 367 de entrada y 60 de Registro, importante dos mil doscientas sesenta y siete pesetas con sesenta y cuatro céntimos, se anuncia al público para que si transcurrido el plazo de dos meses sin reclamación de tercero se pueda expedir el duplicado del resguardo que se solicita, en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 de vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Valencia, 10 de octubre de 1959.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
2.058.

Servicio Especial de Vigilancia Fiscal

INSPECCION GENERAL

SUBASTA pública para la reparación de los motores de la motolancha «Vega», propiedad de esta Servicio

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Subsecretario de Hacienda en 29 de septiembre de 1959, se celebrará subasta pública para la reparación de los motores de la motolancha «Vega», cuyas características son las siguientes:

Motores propulsores: Cuatro motores de 165 HP. cada uno. G. M. (Gray Marino), Diesel, dos tiempos, de seis cilindros cada uno. 1.500 revoluciones.

Valor de las obras: 495.647,60 pesetas (cuatrocientas noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y siete pesetas con sesenta céntimos).

Emplazamiento (de la embarcación): Palma de Mallorca.

Las bases facultativas y económico-facultativas para la ejecución de las obras de reparación de los motores principales y auxiliares de la motolancha «Vega» se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, plaza de Colón, 4, Madrid, y en las de las Delegaciones de Hacienda de Baleares, Barcelona, Valencia, Tarragona, Málaga y en la de la Subdelegación de Hacienda de Cartagena.

Simultáneamente se celebrarán dos subastas, una en la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, plaza de Colón, 4, Madrid, y en la Delegación de Hacienda de Baleares. Ambas tendrán lugar a las doce horas del día 30 de noviembre de 1959.

Madrid, 8 de octubre de 1959.—El Inspector general. P. S. (ilegible).
3.711.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Gobiernos Civiles

CACERES

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

La Comisión provincial de Servicios Técnicos ha acordado aprobar y anunciar a subasta las siguientes obras que forman parte del Plan de las de carácter local y provincial, con la ayuda económica del Estado, correspondiente al actual ejercicio:

Primera subasta:

Reparación con doble riego asfáltico del camino vecinal de Hoyos a Perales del Puerto (Km. 0 al 4,154).

Tipo de subasta, 790.000 pesetas.
Plazo de ejecución, doce meses.
Fianza provisional, 15.800 pesetas.
Fianza definitiva, 31.600 pesetas.

Segunda, subastas.

Subasta número 1:

Reparación del camino vecinal de Galisteo a la carretera de Salamanca a Cáceres (Km. 0 al 12,500).

Tipo de subasta, 580.000 pesetas.
Plazo de ejecución, trece meses.
Fianza provisional, 11.600 pesetas.
Fianza definitiva, 23.200 pesetas.

Subasta número 2:

Reparación con aglomerado asfáltico y riego superficial del camino vecinal de Baños de Montemayor a su estación férrea (kilómetros 0 al 1,650).

Tipo de subasta, 252.253,93 pesetas.
Plazo de ejecución, ocho meses.
Fianza provisional, 5.047,07 pesetas.
Fianza definitiva, 10.094,15 pesetas.

Los proyectos y pliegos de condiciones particulares y económicas de cada una de las obras podrán ser examinados en la Secretaría General de la Excma. Diputación (Negociado de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos).

El modelo de proposición para concurrir a las subastas será el siguiente:

Don mayor de edad, vecino de con carnet de identidad número que acompaña, que habita en enterado del anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número ... de fecha y habiendo examinado el proyecto y pliego de condiciones facultativas y particulares y económicas, con arreglo a las cuales salen a subasta las obras de se comprometo a tomar a su cargo el servicio con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de (en letra y número).

Las proposiciones, extendidas en papel reintegrada con póliza de seis pesetas, se presentarán bajo sobre lacrado, en cuyo anverso se pondrá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de» en el Registro General de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos (Diputación Provincial) en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», desde las diez a las trece horas. En sobre aparte, se acompañará: resguardo de la fianza provisional, carnet de empresa con responsabilidad; una declaración en la que el proponente haga constar que no está incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar, y el carnet de identidad, que podrá ser presentado, reseñado y retirado en el acto.

La apertura de pliegos se verificará en el Palacio provincial ante la Mesa de subasta, a las doce horas del primer día hábil, siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

La subasta podrá adjudicarse a la proposición más ventajosa o rechazarse todas las proposiciones, y en el caso de resultar iguales dos o más proposiciones se verificarán en el mismo acto licitaciones por pujas a la llana durante quince minutos, y si existiera igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del servicio.

Serán de cuenta de los adjudicatarios el pago de los anuncios, pólizas, honorarios de todas clases que origine la subasta y formalización del contrato, contribuciones, derechos y arbitrios creados o por crear, que se relacionan con las obras.

Se hace constar que se han cumplido todos los trámites que determinan las disposiciones vigentes en materia de contratación.

Cáceres, 24 de octubre de 1959.—El Gobernador Civil—Presidente, Licio de la Fuente y de la Fuente.

3.735.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Jefaturas de Obras Públicas

GRANADA

EXPEDIENTE de expropiación forzosa con motivo de las obras de construcción de la rampa de acceso al pueblo de Portugos desde la carretera local de Laujar a Orziva, en término municipal de Portugos.

No habiéndose presentado reclamación alguna tras la exposición al público de la relación de interesados afectados por este expediente de expropiación, esta Jefatura, vistos los artículos 20 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 19 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, previo informe de la Abogacía del Estado, ha resuelto lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que resultan afectados.

2.º Ratificar la relación de interesados.

3.º Que se publique este acuerdo en la forma ordenada en el artículo 20 del Reglamento.

4.º Que se notifique individualmente a cada interesado en la parte que le afecta, con expresión de los recursos que procedan.

Granada, 23 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe.
5.418.

Juntas de Obras y Servicios de Puertos

PASAJES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 17 de julio de 1946, y de acuerdo con lo ordenado por la Superioridad, se notifica que el día 23 de diciembre próximo, a las nueve y media (9,30) horas de la mañana, y en el domicilio oficial de esta Junta de Obras, se verificará ante Notario el sorteo para la amortización de:

600 obligaciones 5 por 100, serie A; 610 ídem 5 por 100, serie B; 620 ídem 5 por 100, serie C; 870 ídem 5 por 100, serie D; 910 ídem 5 por 100, serie E; 910 ídem 5 por 100, serie F. 1.400 ídem 5 por 100, serie G, emitidas por la Junta de Obras del Puerto de Pasajes.

Pasajes, 26 de octubre de 1959.—El Presidente, Fermín Rezola.—El Secretario-Contador, Pedro A. Rivero.

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Esta Red Nacional saca a concurso la adquisición de 1.820 vagones de las siguientes clases:

150 vagones jaulas de dos ejes, sin garita, serie FGfv 396.001 a 396.150.

50 vagones jaulas de dos ejes, con garita, serie FGfvv, 396.151 a 396.200.

465 vagones plataformas, de dos ejes, sin garita, serie Mflv, 352.839 a 353.303.

155 vagones plataformas, de dos ejes, con garita, serie Mfhh, 353.304 a 353.458.

750 vagones cerrados de dos ejes, sin garita, serie Jfv, 305.802 a 306.551.

250 vagones cerrados, de dos ejes, con garita, serie Jfhv, 306.552 a 306.801.

Los pliegos especiales de características para cada uno de los tipos de estos va-

gones a construir y el de condiciones técnicas de la unificación del material de los ferrocarriles españoles, planos y bases de este concurso, donde se especifican las condiciones del precio de las revisiones del pago, entregas parciales por lotes de 50 unidades, etc., estarán a disposición de los constructores hasta el mismo día de terminación del plazo de entrega de las ofertas, durante todos los días laborables, de nueve a trece de la mañana, en la División de Estudios del Departamento de Material y Tracción, sito en el paseo del Rey, edificio B.

La admisión de ofertas tendrá lugar hasta las doce horas del día 1 de diciembre de 1959, y su apertura se realizará a las doce horas del día siguiente.

La admisión, como la apertura de ofertas, se realizará en el Departamento de Material y Tracción, paseo del Rey, edificio A, segunda planta.

Para la presentación de las ofertas se depositará una fianza del 0,5 por 100 de su valor, bien por garantías pedidas por un Banco, en metálico o en valores, que se depositará en la Caja de la Renfe y que abarcará la totalidad del importe de cada oferta.

Para ejercer el derecho de asistencia al acto de apertura de pliegos se exigirá el recibo de la presentación de la fianza.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

13.122.

Se va a proceder a la devolución de la fianza complementaria que, como adicional de la definitiva y para responder de la ejecución del 25 por 100 de las obras de 34 viviendas de «renta limitada» que se están construyendo en Madrid (Embajadores) por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, tiene depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid (Delegación de Hacienda la Empresa adjudicataria de dichas obras, «Bricosa de Construcciones», con domicilio en la calle Coslada, número 12, Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que quienes se consideren con derecho a ello puedan reclamar contra la referida fianza dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente edicto.

Las reclamaciones pueden ser dirigidas dentro del plazo señalado a la Jefatura de Construcción de Viviendas Protegidas y Bonificables de la Renfe, calle de Evaristo San Miguel, número 13, cuarto derecha, Madrid.

Madrid, 21 de octubre de 1959.
13.124.

Se advierte al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, que ha sufrido extravío el resguardo número 1.471, representativo del depósito constituido en esta Red Nacional por don Leoncio García-Muro Rodríguez, de pesetas 10.000 en valores del Estado, en concepto de fianza definitiva, para responder del contrato sobre despacho central y servicios de domicilio en Toledo.

Si transcurrido dicho plazo no se recibe reclamación de terceros, se librará duplicado del mencionado resguardo, anulando la validez del primitivo y quedando esta Red exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 23 de octubre de 1959.
13.123.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLITICAS

VACANTE de Académico de Número en la Medalla uno.

Para cumplimiento del Decreto expedido por el Ministerio de Educación Nacional el día catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, inserto en este «Boletín Oficial del Estado» de veintitrés de iguales mes y año, se hace público, para general conocimiento, que el seis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve se ha declarado en esta Real Academia una vacante de Académico de Número, en la Medalla uno, por fallecimiento de su titular el Excmo. Sr. D. Juan Ventosa y Calvell, ocurrido el día dieciocho de agosto del año en curso.

Madrid, 7 de octubre de 1959.—Por acuerdo de la Academia, el Secretario perpetuo, Juan Zaragüeta.

VACANTE de Académico de Número en Medalla treinta y tres

Para cumplimiento del Decreto expedido por el Ministerio de Educación Nacional el día catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del veintitrés de iguales mes y año, se hace público, para general conocimiento, que el seis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve se ha declarado en esta Academia una vacante de Académico de Número, en Medalla treinta y tres, por fallecimiento de su titular el Excmo. Sr. D. Pedro Sangro y Ros de Olano, Marqués de Guad el Jeltú, ocurrido el día once de julio de año actual.

Madrid, 7 de octubre de 1959.—Por acuerdo de la Academia, el Secretario perpetuo, Juan Zaragüeta.

VACANTE de Académico de Número en la Medalla treinta y cuatro.

Para cumplimiento de Decreto expedido por el Ministerio de Educación Nacional el día catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, inserto en este «Boletín Oficial del Estado» del veintitrés de iguales mes y año, se hace público, para general conocimiento, que el día seis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve se ha declarado en esta Real Academia una vacante de Académico de Número, en la Medalla treinta y cuatro, por fallecimiento de su titular el excelsísimo señor don Salvador Minguíjon y Adrián, ocurrido el día dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

Madrid, 7 de octubre de 1959.—Por acuerdo de la Academia, el Secretario perpetuo, Juan Zaragüeta.

MINISTERIO DE TRABAJO

Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo

DIRECCION

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 17 de agosto de 1959 falleció en Valencia el obrero Francisco Simón Segarra, de veinticuatro años de edad, natural de Valencia, hijo de Francisco y de Rosario, domiciliado en Sagun-

to, 155, Valencia, que trabajaba al servicio de Juan García Pardo.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 1 de julio de 1959 falleció en Armión (Alava), el obrero Pedro Itirbe Leceaga, natural de Ceauri (Vizcaya), hijo de Francisco y de Petra, domiciliado en Ibarra (Tolosa), Guipuzcoa, que trabajaba al servicio de María Gelarza Iribarren.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56.

Madrid, 22 de octubre de 1959.—El Director.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 29 de octubre de 1959.)

C. P. N. número 6.433, expedido en 22-12-1953 (sustituye y anula al 2-6-34, expedido en 11-10-40)

SOCIEDAD DE PLACAS Y POLVOS PARA SOLDAR, S. A.

Fábrica de productos y materiales para soldar

Oficinas: Real, 52. Fábrica: Real, 48-50, y León, 43-47. Tarragona

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción
	Kg.	Kg.
Soldadura a la fragua:		
Placas	80.000	360.000
Polvos	2.000	300.000
Soldadura autógena:		
Soldadura química completa	4.000	240.000
Varillas para soldar hierro	6.000	300.000
Varillas para soldar fundición	4.000	200.000
Varillas para soldar bronce	3.500	150.000
Varillas para soldar aluminio	2.000	150.000
Polvos desoxidante	1.500	30.000
Soldadura eléctrica:		
Electrodos	30.000	72.000
Soldadura aluminotérmica:		
Cargas	100.000	180.000
Metales antifricción:		
Varias aleaciones	20.000	450.000
Carburantes para cementar y templar:		
Varios	15.000	240.000
Soldadura estaño-plomo:		
Barras estaño	6.000	150.000
Pasta metálica	1.500	75.000
Aceite desoxidante	600	150.000
Pasta desoxidante	800	96.000
Soldadura en frío:		
Cemento	8.000	300.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación de los artículos consignados. (Continuará.)

Delegaciones

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Sociedad Civil de Inútiles para el Trabajo.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 45.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar el taller de imprenta.

Producción de la ampliación: 15.000 cuadernos y 1.500 libros impresos al año.

Maquinaria nacional. Materias primas nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 9 de octubre de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí. 13.114.

Peticionario: Don Francisco Marre Gay. Localidad del emplazamiento: Calella. Capital de la ampliación: 450.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de géneros de punto.

Producción: Fabrica 2.250 docenas de medias al año, y ampliará con 5.000 docenas de calcetines.

Maquinaria nacional.

Materias primas nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 25 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí. 13.111.

Barcelona, 9 de octubre de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí. 13.106.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: «Pecsa», de doña Alicia Castillejos Gil.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 92.800 pesetas, destinadas a la maquinaria.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de piezas de plástico por inyección.

Producción: 2.800 kilos de piezas de plástico inyectadas al año.

Maquinaria nacional

Materias primas nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 9 de octubre de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí. 13.106.

Peticionario: José Julián e Hijos, Sociedad Limitada, en nombre de una nueva Sociedad a constituir.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 6.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fusión y afino térmico de chatarras de cobre y latón.

Producción anual: 1.055 toneladas de cobre y 602 Tm. de latón.

Maquinaria nacional

Materias primas nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 9 de octubre de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí. 13.092.

Peticionario: Don Salvador Verdguer Pruna.

Localidad del emplazamiento: Calella.

Capital: 230.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de calcetería de géneros de punto con fibras artificiales y algodón.

Producción: 7.750 docenas al año.

Maquinaria nacional

Materias primas nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 9 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí. 13.112.

BADAJOS

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.

Lugar de situación de la industria: Mérida.

Capital de la ampliación: 63.000 pesetas.

Objeto: Instalación de un centro de transformación de 75 KVA., a 5.000 / 220 voltios, el cual será alimentado por la línea a 5.000 voltios, en su apoyo número 43, que de la central de Mérida llega al silo del Servicio Nacional del Trigo, y que se destinará al servicio exclusivo de las obras de construcción de una factoría por la Campsa.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 21 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.
13.093.

CACERES

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Celedonio Martín Soriano.

Objeto: Instalación de fábrica de comprimidos y estuchado de azúcar en Cáceres.

Presupuesto: 450.000 pesetas.

Producción: 70.000 kilos.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cáceres, 23 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.
13.094.

CIUDAD REAL

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Luis Román Matos

Emplazamiento: Argamasilla de Alba.

Capital: 235.000 pesetas.

Objeto: Instalación en su industria de destilación de residuos vinicos de dos calderines de 1.000 litros de capacidad cada uno y un generador de vapor de 15 metros cuadrados de superficie de calefacción.

Producción: Anterior, 300 litros de flemas en veinticuatro horas. Posterior, 1.200 en el mismo período de tiempo. Se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, núm. 16.

Ciudad Real, 2 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.
2.048.

• • •

Peticionario: Don Emilio Chillarón García

Emplazamiento: Abenójar.

Capital: 140.000 pesetas.

Objeto: Instalación en su industria de fabricación de ladrillo y teja de una galletera y un molino triturador.

Producción: 8.000 piezas de ladrillos y 8.000 de tejas por jornada.

Se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Alfonso X el Sabio, 16.

Ciudad Real, 7 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.
2.045.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: La Unión Panificadora de Argamasilla de Alba, S. L.

Emplazamiento: Argamasilla de Alba.

Capital: 2.208.000 pesetas.

Objeto: Instalación de una industria de panadería con tres hornos giratorios de cuatro metros de diámetro.

Producción: 1.500.000 kilos de pan al año.

Se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, núm. 16.

Ciudad Real, 15 de julio de 1959.—P. el Ingeniero Jefe (ilegible).
1.679.

• • •

Peticionario: Don Lorenzo Sánchez Frutos.

Emplazamiento: Villanueva de S. Carlos.

Capital: 55.000 pesetas.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo de verano con 200 localidades.

Se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, núm. 16.

Ciudad Real, 29 de septiembre de 1959. El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.
2.038.

GUIPUZCOA

LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: H. I. Iberduero, S. A. San Sebastián.

Objeto: Legalizar la ampliación de la subestación San Roque, en Elgóibar, de 138/30 kV., en la que se ha instalado un segundo transformador de 15 MVA., 135/33 kV., con su equipo auxiliar y complementario, interruptores en ambos lados e interruptor de enlace con barras de 30 kV., con sus mandos a distancia.

Presupuesto del proyecto: 2.780.000 pesetas. Sin importación.

Se hace público para que los que se consideren afectados por esta instalación presenten los escritos oportunos, por triplicado y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación en San Sebastián (Prim, 35).

San Sebastián, 21 de octubre de 1959. El Ingeniero Jefe, Lorenzo Irusta.
13.100.

HUELVA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: José Feria Jesús, Sociedad Anónima. Ayamonte.

Objeto de la petición: Ampliar una fábrica de conservas y salazones de pescados con la instalación de un autoclave de vapor, un autoclave de aire caliente, una máquina serradora automática y maquinaria accesoría, por un valor total de 421.880 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen pertinentes ante esta De-

legación, sita en calle Queipo de Llano, número 34, dentro del plazo de diez días.

Huelva, 20 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental (ilegible).
13.095.

MURCIA

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Pascual Pérez Parens.

Emplazamiento: Abarán (Murcia).

Capital: 300.000 pesetas. Valor instalación 242.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar su industria de fabricación de hilados y rastillados de esparto con seis máquinas de hilar, dos de rastillar y elementos complementarios.

Producción anual: 160.000 kilos de hilados de esparto.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, núm. 1.

Murcia, 22 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez.
13.098.

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Gómez Gómez.

Emplazamiento: Abarán (Murcia).

Capital: 75.000 pesetas. Valor instalación, 54.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fabricación de cordelería de esparto con una máquina de corchar y una ovilladora.

Producción anual: 30.000 kilos.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, núm. 1.

Murcia, 22 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez.
13.096.

• • •

Dirección General de Minas y Combustibles

DISTRITOS MINEROS

OVEDO

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que por la Delegación de Hacienda de esta provincia har sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal correspondientes, por falta de pago del canon de superficie:

- 25.947. «Raúl». Carbón. 100. Caso.
- 26.070. «Bienvenida». Hulla. 120. Piloña.
- 26.262. «Covadonga». Mica. 30. Oviedo.
- 26.464. «Ampliación a Cuatro Amigos». Volframio. 111. Boal e Illano.
- 26.661. «Amparo». Hulla. 100. Lañana.
- 26.710. «Mercedes». Cobre. 100. Onís.
- 26.758. «San Pancracio». Volframio y estaño. 45. Boal.
- 26.759. «La Pequeña». Volframio y estaño. 15. Villayón y Coaña.
- 26.824. «La Cuesta». Hierro. 40. Tineo.
- 26.889. «Matilce». Hierro. 65. Salas.
- 26.919. «Ampliación a La Cuesta». Hierro. 21. Tineo.
- 26.934. «Socorro». Hierro. 30. Luarca.

- 27.076. «Ampliación a San Antonio». Volfra-
mio. 32. Boal.
27.094. «Gavilosa». Hierro. 40. Caso.
27.055. «La Somedana». Cobre. 23. So-
miedo.
27.114. «Santa Bárbara». Caolín. 39. Pra-
via y Cudillero.
27.178. «Ampliación a la Somedana». Co-
bre. 30. Somiedo.
27.221. «Nietos». Hierro. 50. Muros del
Nalón.
27.240. «Ampliación a Cantabria». Hierro.
75. Illas y Las Regueras.
27.289. «Mench». Carbón. 202. Cangas del
Narcea.
27.329. «Villanueva». Pirita arsenical. 104.
Boal.
27.336. «Maria Teresa». Manganeseo. 66.
Pravia.
27.340. «Maria Victoria». Manganeseo. 215.
Pravia.
27.384. «Charito». Hierro. 120. Gozón.
27.393. «El Rosario». Hierro. 40. Coaña.
27.408. «La Esperanza». Hierro. 225. Can-
gas de Narcea.
27.515. «Santa Fe». Antimonio. 25. Cangas
del Narcea.
27.527. «Torera». Espato flúor. 24. Grado.
27.544. «El Bergin». Hierro. 267. Gozón.
27.674. «Inca». Hierro. 90. Parres.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina ((de diez a trece y media) en esta Jefatura de Minas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Anunciando la declaración de puesta en riego de varios sectores de la zona regable Alta de Vegas del Guadalquivir (Jaén).

Finalizada la construcción de las correspondientes obras, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Colonización de Zonas regables de 21 de abril de 1949.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le están conferidas ha resuelto declarar la puesta en riego de los sectores de la zona regable Alta de Vegas del Guadalquivir, en la provincia de Jaén, que a continuación se citan:

● Sector III; hectáreas regables, 270.

● Sector IV; hectáreas regables, 465.

Total, 735 hectáreas regables.

Por este Instituto se determinará oportunamente el importe de las obras de interés común que ha realizado y que afectan a la superficie que se declara puesta en riego. Dicho importe, deducidas las subvenciones correspondientes a que hubiera lugar, deberá ser reintegrado por los propietarios de las fincas en cinco anualidades sucesivas a partir del próximo año 1960.

Lo que se hace público para general conocimiento de los propietarios de tierras sitas en la zona, a los efectos previstos en los artículos 26, 27 y 29 de la referida Ley de 21 de abril de 1949, en especial en lo que se refiere al cumplimiento del índice de producción bruta vendible por hectárea de 45 Qm. de trigo, establecido en el Plan General de Colonización aprobado por Decreto de 21 de marzo de 1952.

Madrid, 23 de octubre de 1959.—El Director general, Alejandro de Torrejón.
3.740.

Anunciando la declaración de puesta en riego del sector I, con elevaciones en la zona regable del Campo de Nijar (Almería).

Finalizada la construcción de las correspondientes obras y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Colonización de zonas regables, de 21 de abril de 1949, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto declarar la «puesta en riego» del sector I con elevaciones en la zona regable del Campo de Nijar, en la provincia de Almería, con una superficie útil de 600 hectáreas.

Por este Instituto se determinará oportunamente el importe de las obras de interés común que ha realizado y que afectan a la superficie que se declara «puesta en riego». Dicho importe, deducidas las subvenciones correspondientes a que hubiera lugar, deberá ser reintegrado por los propietarios de las fincas en cinco anualidades sucesivas, a partir del próximo año 1960.

Lo que se hace público para general conocimiento de los propietarios de tierras sitas en la zona, a los efectos previstos en los artículos 26, 27 y 29 de la referida Ley de 21 de abril de 1949, en especial en lo que se refiere al cumplimiento del índice de producción bruta vendible por hectárea de 50 quintales métricos de trigo, establecido en el Plan General de Colonización, aprobado por Decreto de 25 de septiembre de 1953.

Madrid, 23 de octubre de 1959.—El Director general, Alejandro de Torrejón.
3.739.

Patrimonio Forestal del Estado

JAEN

EXPROPIACIONES

Expropiación forzosa del arrendamiento de la finca Coto de Valquemado.—Término municipal de Andújar

Declarada por Decreto de 26 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo siguiente), la urgencia de la ocupación de la finca llamada «Coto de Valquemado», para su repoblación forestal, propiedad del Patrimonio Forestal del Estado sobre la cual finca figura inscrito en el Registro de la Propiedad un contrato de arrendamiento a favor de don Jesús y don, Antonio de la Riva Ródenas, y aunque no está reconocida su validez por el expresado Patrimonio, es aplicable el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 para llevar a cabo dicha ocupación y el cese de los señores titulares arrendatarios.

A tal fin se hace saber a los interesados y titulares de derechos afectados sobre dicha finca que el día 18 del próximo mes de noviembre, a las doce horas, se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de la misma, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que les concede el expresado artículo 52.

Dada la gran extensión de la finca, se fija como punto de reunión la casa del guarda de la misma, don Bartolomé Romero Garrido, situada en las proximidades de las lindes que la separan de las fincas «Montealegre» y «Almohadilla».

Sevilla, 17 de octubre de 1959.—El Representante de la Administración, Alvaro Fernández de Castro.
5.306.

Distritos Forestales

SEVILLA

INDUSTRIA FORESTAL

Peticionario: Don Marco Planell Maña. Objeto de la petición: Instalar una industria de preparación de corcho en plancha.

Emplazamiento: Poeta Muñoz San Román, 30, Camas (Sevilla).

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la presente puedan presentar en escrito por triplicado y debidamente reintegrado ante este Distrito Forestal, sito en la plaza de España, Sector Sur, sus posibles alegaciones, en un plazo de diez días hábiles, a contar desde su publicación en este periódico oficial.

Sevilla, 19 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, M. Corripio.
5.331.

Servicio Nacional del Trigo

ZARAGOZA

ANUNCIO DE EXTRAVÍO

Habiéndose extraviado los documentos que a continuación se indican:

Los tres ejemplares para el vendedor del negociable modelo A4-AC-1, expedido por el almacén de Fuendetodos el día 1 de septiembre de 1958, señalado con el número 990.908 de la serie Af, a favor de don Roque Gascón Graña, de Fuendetodos, correspondiente a su venta en dicho almacén de 300 kilos de trigo del tipo I, al precio de 520 pesetas el Qm., con un importe total de 1.560 pesetas.

Se previene a las personas en cuyo poder pudieran hallarse los presente en la Jefatura provincial del Trigo de Zaragoza (Independencia, 32), en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para no se haga efectivo el referido negociable sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza», sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto.

Zaragoza, 5 de octubre de 1959.—El Jefe provincial, C. Mata.
2.050.

MINISTERIO DEL AIRE

Maestranzas Aéreas

MADRID

Junta Liquidadora de Material.—Delegación Regional

SUBASTA

Se celebrarán en esta Maestranza los días 3, 6, 10, 13, 17 y 20 de noviembre próximo, a las diez horas, y comprenden maquinaria de obras (allanadoras, carro-vibrador, compresores, terminadora de carreteras, tractores volquete, tractor carril, excavadoras-grúa, apisonadoras) y diverso material.

La maquinaria de obras podrá ser examinada en horas hábiles en el Parque del Servicio de Obras del A. T. E., en Barajas (desviación Km. 12 carretera de Ara-

gón), y el resto del material, en esta Delegación.

Los pliegos de bases se hallan expuestos en Junta Liquidadora del Ministerio del Aire, Parque del Servicio de Obras del A. T. E., en Barajas, y en esta Delegación Regional.

Cuatro Vientos, 14 de octubre de 1959. El Capitán Secretario, Eduardo Bryant Alba.

12.969.

MINISTERIO DE COMERCIO

Mercado de Divisas

CAMBIOS PUBLICADOS

Día 29 de octubre de 1959

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Franco franceses	12.12	12.18
Franco belgas	119.70	120.30
Franco suizos ...	13.69	13.75
Dólares U. S. A.	59.85	60.15
Dólares Canadá ...	62.69	63.00
Deutsche Mark ...	14.24	14.32
Florines holandeses	15.75	15.83
Libras esterlinas	167.58	168.42
Liras italianas ...	9.576	9.624
Schillings austriacos	2.29	2.31
Coronas danesas	8.66	8.70
Coronas noruegas	8.38	8.42
Coronas suecas ...	11.57	11.73

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Junta Central de Adquisiciones y Obras

Se convoca concurso para la adquisición de dos equipos transmisores de TV con destino a la Zona Norte de España.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y acrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones de documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las 13 horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que originen este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 23 de octubre de 1959.

Modelo de proposición
(Para concursos)

Don mayor de edad, vecino de provincia de con domicilio en la calle de número

de profesión en (1) enterado del anuncio insertado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (2) cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto, se comprometo a llevar a cabo (2) con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de pesetas (3) obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos y señalando como características de su proposición las siguientes (4):

(Fecha y firma.)

(1) En nombre propio; o «como mandatario de»; o «como Director, Gerente, Consejero Delegado, etc. de la Sociedad», según acredite la documentación acompañada.

(2) Expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate.

(3) En letra.

(4) Señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas, o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

CONCURSOS-SUBASTAS

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cien viviendas de tipo social y urbanización en Jaén, acogidas a los beneficios que establecen la Ley de viviendas de renta limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 3 de abril de 1956, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don José Jiménez Jimena.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seis millones cuatrocientas siete mil trescientas cincuenta y una (6.407.351) pesetas con cincuenta y tres (53) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Jaén o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Jaén es de ochenta y nueve mil setenta y tres (89.073) pesetas con cincuenta y un (51) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Jaén y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18-20), durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo y si éste fuese festivo, al día siguiente.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la

contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Jaén, sita en avenida Generalísimo, 3; en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos una vez presentados no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Jaén a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro que contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará con toda claridad y en letra (el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución).

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director gerente o Consejero delegado de que no forma parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido en los que conste el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los seguros sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar sustituyéndolos testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa justificada a juicio de la Mesa permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere que los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Delegado provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la Central Nacional Sindicalista; Administrador e Interventor delegado de la C. N. S.; el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario Técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la protesta, que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de Derechos reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 21 de octubre de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, Miguel Angel García-Lomas.
3.758.

• • •

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cien viviendas de tipo social en Guadalajara, acogidas a los beneficios que establecen la Ley de viviendas de renta limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 3 de abril de 1956 y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Enrique García Ormaechea y Casanovas.

El presupuesto de contrata asciende a

la cantidad de cinco millones novecientos sesenta y un mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas (5.961.484) pesetas con cinco (05) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Guadalajara o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda es de ochenta y nueve mil seiscientos catorce pesetas (89.614) pesetas con ochenta y cuatro (84) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Guadalajara y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, núms. 18-20, Madrid), durante veinticinco (25) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Guadalajara, sita en plaza de Fernando Palanca, 5, en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos una vez presentados no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Guadalajara, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposité la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días, un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro que contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta y en el que se especificará, con toda claridad y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida constituida por los siguientes documentos:

- El resguardo de la fianza provisional.
- La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actúa en representación de tercero.
- Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad

a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director gerente o Consejero delegado de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refiere los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda; el Delegado provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; Administrador o Interventor delegado de la C. N. S.; el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar, y el Secretario Técnico de la misma que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la protesta que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario

perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de Derechos reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 22 de octubre de 1959.—El Jefe Nacional de la Obra, Miguel Angel García-Lomas.
3.759.

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta viviendas de tipo social y urbanización en Quesada (Jaén), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación, y el Decreto-ley de 3 de abril de 1956, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Francisco de Paula López Rivera.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones cuatrocientas cuarenta y cuatro mil diecisiete pesetas (3.444.017) con veinticinco (25) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos de Jaén, o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Jaén, es de cincuenta y seis mil seiscientos sesenta (56.660) pesetas con veinticinco (25) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Jaén y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid), durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

El proyecto completo de las edificaciones; el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar, de la Delegación Provincial de Jaén, sita en la avenida del Generalísimo 3; en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Jaén, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las Plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que de-

posite la fianza definitiva otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurso, y el otro, que contendrá la proposición económica, conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará, con toda claridad y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras, con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor, en el caso de que actúe en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de que no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una Empresa o Sociedad, certificación, expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado, de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la Empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido, en los que conste el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de Empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto director de las mismas, en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los seguros sociales.

j) Carnet de Empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que, por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas, no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquiera otra causa, justificada, a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda; el Delegado Provincial del I. N. V., o persona a quien éste confiera su representación; el

Jefe de los Servicios Jurídicos de la C.N.S.; Administrador o Interventor Delegado de la C. N. S.; el Arquitecto Asesor o Colaborador de la Obra Sindical del Hogar, y el Secretario Técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación, se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas, a efectos de su resolución, junto con la protesta, que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 21 de octubre de 1959.—El Jefe Nacional de la Obra, Miguel Angel García-Lomas.

3.757.

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cien viviendas de tipo social y urbanización en Arcos de la Frontera (Cádiz), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación, y el Decreto-ley de 3 de abril de 1956, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Manuel Lacasa Suárez-Inclán.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seis millones quinientos dos mil doscientas sesenta y dos (6.502.262) pesetas con veintitrés (23) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos de Cádiz, o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Cádiz, es de noventa y cinco mil veintidós (95.022) pesetas con sesenta y dos (62) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Cádiz y en

la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid), durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

El proyecto completo de las edificaciones; el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar, de la Delegación Provincial de Cádiz, sita en la avenida de Ramón Carranza, número 20; en la Jefatura Nacional de la citada Obra, y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Cádiz, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro, que contendrá la proposición económica, conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará, con toda claridad y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras, con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

- El resguardo de la fianza provisional.
- La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor, en el caso de que actuara en representación de tercero.
- Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.
- Cuando el proponente sea una Empresa o Sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado, de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

- Relación del personal técnico al servicio permanente de la Empresa.
- Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.
- Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados

expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido, en los que conste el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de Empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto director de las mismas, en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente, o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los seguros sociales.

j) Carnet de Empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que, por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas, no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquiera otra causa justificada, a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda; el Delegado Provincial del I. N. V., o persona a quien éste confiera su representación; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; Administrador e Interventor Delegado de la C. N. S.; el Arquitecto Asesor o Colaborador de la Obra Sindical del Hogar, y el Secretario Técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre estos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniendo los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación, se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas, a efectos de su resolución, junto con la protesta, que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 8 de octubre de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, Miguel Ángel García-Lomas.

3.755.

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ochenta viviendas de renta limitada y urbanización en Vigo (Pontevedra), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación, y el Decreto-ley de 10 de agosto de 1955, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Enrique Álvarez-Sala y Morris.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ocho millones setecientos sesenta y siete mil trescientas sesenta y cinco pesetas (8.767.365) pesetas con veinte (20) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos de Pontevedra, o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Pontevedra, es de ciento diecisiete mil seiscientos setenta y tres pesetas (117.673) pesetas con sesenta y cinco (65) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Pontevedra y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical de Hogar (paseo del Prado, números 18-20, Madrid), durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

El proyecto completo de las edificaciones; el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar, de la Delegación Provincial de Pontevedra, sita en Andrés Muruais, número 1; en la Jefatura Nacional de la citada Obra, y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Pontevedra, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documenta-

ción exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro, que contendrá la proposición económica, conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará, con toda claridad y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras, con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor, en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una Empresa o Sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado, de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la Empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido, en los que conste el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de Empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto director de las mismas, en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente, o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los seguros sociales.

j) Carnet de Empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que, por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas, no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales o fotografías autorizadas por Notario. Cualquiera otra causa, justificada, a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y formarán parte de la misma como Vocales; el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda; el Delegado Provincial del I. N. V., o persona a quien éste confiera su representación; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; Administrador e Interventor Delegado de la C. N. S.; el Arquitecto Asesor o Colaborador de la Obra Sindical del Hogar, y el Secretario Técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación, se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas, a efectos de su resolución, junto con la protesta, que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 2 de octubre de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, Miguel Angel Garcia-Lomas.

3.754.

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir entre posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Jesús Lara Castillo, en calidad de contratista adjudicatario del grupo de 30 «viviendas protegidas» en Esplús (Huesca) ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva sólo a efectos de las obligaciones de la contrata y liquidación de obras.

Madrid, 22 de octubre de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

3.713.

PALENCIA

La Delegación Provincial de Sindicatos de Palencia convoca concurso público para la adquisición de:

- 1 mesita auxiliar de curas.
- 5 mesas de despacho metálicas.
- 1 taburete giratorio metálico.
- 5 sillones de despacho metálicos.
- 10 sillas metálicas de clínica.
- 4 mesas de reconocimiento EUREKA.
- 4 taburetes de plegados de madera.
- 3 mesitas auxiliares.
- 13 botes metálicos para apósitos.
- 4 vitrinas metálicas de 1,50 por 0,60.
- 4 hervidores metálicos eléctricos.
- 4 mesas de mármol para hervidor.
- 1 cubo esmaltado blanco.
- 10 pinzas PEAN.
- 10 pinzas de disección sin dientes.
- 4 pinzas de disección con dientes.
- 9 bateas de hierro esmaltado.
- 1 batea de hierro esmaltado riftonera.
- 9 sondas acanaladas.
- 9 estiletes.
- 5 tijeras rectas.

- 5 tijeras curvas.
- 8 bisturios.
- 4 jeringas inyecciones.
- 3 fonendoscopios.
- 3 estetoscopos metálicos.
- 36 depresores de lengua metálica.
- 36 depresores de lengua madera.
- 3 juegos espécus de oídos.
- 3 lupas para cuerpos extraños en ojos.
- 3 martillos reflejos.
- 3 armarios ficheros.
- 3 termómetros clínicos.
- 1 aparato de rayos X de 300.000 Ma.
- 6 mesas centro de madera.
- 36 sillas modernas tapizadas en plástico.
- 1 pesabebés.
- 2 aparatos para tomar la tensión.

Este material se destinará a la instalación de un Consultorio Médico que la Obra Sindical «18 de Julio» instalará en Barruelo de Santullán.

El pliego de condiciones y demás información que puedan necesitar los concurrentes se les facilitará en la Oficialía Mayor de la Delegación Provincial de Sindicatos de Palencia (calle Teniente Andrés Velasco, 6).

El plazo de admisión de pliegos finalizará el 23 de noviembre del corriente año, a las doce horas, y su entrega deberá hacerse en la Secretaría Provincial de Sindicatos (planta primera). Teniente Velasco, número 6.

La fianza provisional para poder tomar parte en este concurso es de 10.000 pesetas y deberá depositarse en la Caja de la Delegación Provincial de Sindicatos de Palencia.

Palencia, 24 de octubre de 1959.—El Presidente de la Junta Económica Administrativa Provincial.

3.718.

SORIA

Obra Sindical «18 de Julio»

Se convoca concurso público para la adquisición e instalación de un aparato de rayos X, con destino a la Policlínica de la Obra Sindical «18 de Julio» en Soria.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Instalaciones de la Jefatura Nacional de la Obra Sindical «18 de Julio» en Madrid y en la Dirección Médica Provincial de la misma Obra Sindical en Soria, calle Manuel Vicente Tutor, número 6.

Soria, 24 de octubre de 1959.—El Delegado Sindical Provincial, Presidente del Consejo Provincial de Obras Sociales, Emilio Domínguez y Cejuela.

3.724.

• • •

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

TERUEL

CONCURSO DE OBRAS.—RECTIFICACIÓN

Habiéndose producido error con referencia al precio, tipo y garantía provisional, en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 252, de 21 de octubre de 1959, para la ejecución por concurso de las obras de construcción de Escuelas y viviendas para Maestros, queda rectificado en la siguiente forma, subsistiendo válidas las demás condiciones del concurso, excepto el plazo de presentación de pliegos, que habrá de realizarse en la Secretaría de la Diputación y horas de nueve a trece, dentro de los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio.

Lote número	Pueblos en los que se han de construir Escuelas y viviendas para Maestros	Presupuesto — Pesetas	Garantía provisional
<i>Con dos Escuelas y dos viviendas</i>			
1	Toros de Albarracín	619.432,14	12.388,64
2	Castelserás	501.367,55	10.027,35
3	Cuñada	542.105,10	10.842,10
4	Torre los Negros	542.105,10	10.842,10
5	La Codonera	492.617,13	9.852,34
6	Añañiz	511.416,45	10.228,32
7	Alloza	501.367,55	10.027,35
8	Cascante del Río	542.105,10	10.842,10
9	royuela	587.307,94	11.746,15
<i>Con una Escuela y una vivienda</i>			
10	Cañada Vellida	236.687,64	4.733,75
11	H.nojosa de Jarque	236.687,64	4.733,75
12	Galve	236.687,64	4.733,75

La garantía definitiva será del 4 por 100 del importe de la adjudicación. Teruel, 22 de octubre de 1959.—El Presidente, Francisco Fuertes Martín. 13.064.

Ayuntamientos

MADRID

Se anuncia subasta pública para contratar las obras de urbanización de los accesos a la estación del Lago, del ferrocarril suburbano, en la Casa de Campo.

Acuerdo de la licitación: Excmo. Ayuntamiento Pleno de 23 de septiembre de 1959.

Presupuesto-tipo de contrata: 851.829,03 pesetas.

Duración del contrato: Veintisiete meses. Plazo de ejecución: Tres meses, a partir de la adjudicación definitiva y constitución de su garantía.

Forma de verificarse los pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas.

Con cargo al crédito consignado en el presupuesto especial de urbanismo 1959, «Obligaciones de último ejercicio», capítulo octavo, artículo primero, concepto primero, partida 55.

Dependencia donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, presupuestos y demás elementos del expediente: Negociado de Contratación y Subastas de esta Secretaría General.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 21.295,72 pesetas (en Depositaria municipal o Caja General de Depósitos).

Garantía definitiva, y, en su caso, complementaria: A constituir en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación definitiva, según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

(Reintegrada con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía.)

Don (en nombre propio o representación de), vecino de con domicilio en queda enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» de para contratar las obras de urbanización de los accesos a la estación del Lago, del ferrocarril suburbano, en la Casa de Campo, y manifiesta que, habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo la obra,

por los precios tipos o con la baja del (tanto por ciento en letra) en los precios tipos. Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social. (Fecha y firma del proponente.)

Presentación de pliegos de proposiciones: En el Negociado de Contratación y Subastas, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Apertura de pliegos: En el patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, al siguiente día hábil del de finalización de plazo para su presentación y hora de la una de la tarde.

Documentos que acompañarán a la proposición, en sobre cerrado y su reintegro: Resguardo de fianza provisional (sellos municipales especiales para subastas, a razón de doce pesetas por cada 500 ó fracción). Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación (timbre del Estado de 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55 pesetas). Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo. Documento nacional de identidad del licitador o testimonio notarial (tratándose de entidades u obrar otra persona en representación del licitador, poder bastante para esta subasta por el ilustrísimo señor Secretario general, a cargo de aquél o aquéllas). Las Memorias, informes y proyectos: Timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de una peseta (por cada hoja útil). Los certificados: Timbre del Estado y sello municipal de tres pesetas. Planos y fotografías: Timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas.

Terminado el acto de apertura de pliegos se procederá por el señor Presidente de la Mesa a la adjudicación provisional a la oferta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento entre las admitidas reglamentariamente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine.

Madrid, 23 de octubre de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe. 3.705.

Se anuncia subasta pública para contratar las obras de urbanización de los accesos a la estación del Batán, del ferrocarril suburbano de la Casa de Campo.

Acuerdo de la licitación: Ayuntamiento Pleno de 23 de septiembre de 1959.

Presupuesto-tipo de contrata: Pesetas 2.198.287,23.

Duración del contrato: Cinco años y medio.

Plazo de ejecución: Seis meses a partir de la adjudicación definitiva y constitución de su garantía.

Forma de verificarse los pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas.

Con cargo al crédito consignado en el presupuesto especial de urbanismo de 1959 en cuanto a la cifra de 1.126.225,30 pesetas (obligaciones último ejercicio capítulo octavo, artículo primero, concepto primero, partida 55, y el resto al del ejercicio de 1950).

Dependencia donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, presupuestos y demás elementos del expediente: Negociado de Contratación y Subastas de esta Secretaría General.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 45.970,02 pesetas (en Depositaria Municipal o Caja General de Depósitos).

Garantías definitiva y, en su caso, complementaria: A constituir en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación definitiva, según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

(Reintegrada con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía)

Don (en nombre propio o representación de), vecino de con domicilio en queda enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» de para contratar las obras de urbanización de los accesos a la Estación del Batán, del ferrocarril suburbano en la Casa de Campo, y manifiesta que habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo la obra por los precios tipos o con la baja del (tanto por ciento en letra) en los precios tipos. Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social. (Fecha y firma del proponente.)

Presentación de pliegos de proposiciones: En el Negociado de Contratación y Subasta, durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Apertura de pliegos: En el patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, al siguiente día hábil del de finalización de plazo para su presentación y hora de la una de la tarde.

Documentos que acompañarán a la proposición en sobre cerrado y su reintegro: Resguardo de fianza provisional (sellos municipales especiales para subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 ó fracción). Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación (timbre del Estado de 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55 pesetas). Carnet de empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo. Documento nacional de identidad del licitador o testimonio notarial (tratándose de entidades u obrar otra persona en representación del licitador, poder bastante para esta subasta por el ilustrísimo señor Secretario general, a cargo de aquél o aquéllas). Las Memorias, informes y proyectos: Timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de una peseta (por cada hoja útil). Los certificados: Timbre del Estado y sello municipal de tres pe-

setas. Planos y fotografías. Timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas.

Terminado el acto de apertura de pliegos se procederá por el señor Presidente de la Mesa a la adjudicación provisional a la oferta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento entre las admitidas reglamentariamente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine.

Madrid, 22 de octubre de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.
3.706.

• • •

Se anuncia subasta pública para contratar las obras de construcción de colector en las calles de Albasanz y Agamenón.

Acuerdo de la licitación: Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 23 de septiembre de 1959.

Presupuesto-tipo de contrata: pesetas 7.586.033,73.

Duración del contrato: Dos años y medio.

Plazo de ejecución: Dieciocho meses a partir de la adjudicación definitiva y constitución de su garantía.

Forma de verificarse los pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas.

Con cargo al crédito consignado en el capítulo VI, artículo primero, concepto 1.ª, partida 36, del vigente presupuesto especial de Urbanismo, en cuanto a 856.264,50, y el resto a ejercicio 1960 y 1961.

Dependencia donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, presupuestos y demás elementos del expediente: Negociado de Contratación y Subasta de esta Secretaría General.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 127.325,42 pesetas (en Depósito Municipal o Caja General de Depósitos).

Garantía definitiva, y, en su caso, complementaria: A constituir en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación definitiva, según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

(Reintegrada con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía)

Don (en nombre propio o representación de), vecino de, con domicilio en, queda enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» de, para contratar las obras de construcción de colector en las calles de Albasanz y Agamenón, y manifiesta que habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo la obra por los precios tipos o con la baja del (tanto por ciento en letra) en los precios tipos. Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social. (Fecha y firma del proponente.)

Presentación de pliegos de proposiciones: En el Negociado de Contratación y Subastas, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Apertura de pliegos: En el patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial al siguiente día hábil del de finalización de

plazo para su presentación y hora de la una de la tarde.

Documentos que acompañarán a la proposición, en sobre cerrado y su reintegro: Resguardo de Nanza provisional (sellos municipales especiales para subastas, a razón de doce pesetas por cada 500 ó fracción). Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación (timbre del Estado de 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55 pesetas); Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo. Documento nacional de identidad del licitador o testimonio notarial (tratándose de Entidades u obrar otra persona en representación del licitador, poder bastante para esta subasta por el ilustrísimo señor Secretario general, a cargo de aquél o aquéllas). Las Memorias, informes y proyectos: Timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de una peseta (por cada hoja útil). Los certificados: Timbre del Estado y sello municipal de tres pesetas. Planos y fotografías: Timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas.

Terminado el acto de apertura de pliegos se procederá por el señor Presidente de la Mesa a la adjudicación provisional a la oferta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento entre las admitidas reglamentariamente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine.

Madrid, 21 de octubre de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.
3707.

PONTEVEDRA

Se anuncia la subasta pública para la venta del solar y edificio del antiguo Hotel Engracia con sus enseres e instalaciones, sito en la calle de Andrés Muruais, de esta capital, de 22,25 metros lineales de frente, teniendo el solar una superficie de 446,77 metros cuadrados y la construida de 1.445,80 metros cuadrados. Se establecen patios mancomunados de luces, conforme al detalle que se consigna en el correspondiente pliego de condiciones que se halla expuesto al público en las oficinas de Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento.

Tipo de licitación: En alza sobre la cantidad de un millón trescientas cincuenta mil pesetas (1.350.000).

Condiciones y pago: El adjudicatario podrá respetar la edificación actual, demolerla o modificar su fábrica y estructura. En caso de demolición, quedará obligado a construir con sujeción a proyecto ajustado a las normas generales y ordenanzas del plan de Ordenación de la ciudad, que una vez aprobado habrá de tener totalmente ejecutado en el plazo de cinco años, a partir de la iniciación del derribo.

El importe de la venta deberá ingresarse en metálico en la Caja municipal de este Ayuntamiento, previa a la formalización del contrato a fe Notario.

Plazo de presentación: Veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lugar de presentación: En el Registro General de la Secretaría del Ayuntamiento, en el indicado plazo y hasta el día anterior al de su celebración, durante las horas de diez a doce.

Fianza provisional: Veintisiete mil pesetas, que podrán ser en metálico o valores públicos.

Requisitos exigidos: Las proposiciones se harán por escrito, reintegradas con póliza de seis pesetas y timbre municipal de tres pesetas, firmadas por el licitador o apoderado en legal forma, bajo sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precin-

tado, en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta para la venta del solar esquina a las calles de García Camba y Andrés Muruais, de esta capital».

Apertura de pliegos: A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que hubiera terminado el plazo de presentación, en el despacho de la Alcaldía, por el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Modelo de proposición

Don, vecino de, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número, correspondiente al día, para celebración de la subasta referente a la venta del solar y edificio del antiguo «Hotel Engracia», sito en la calle de Andrés Muruais, y enterado igualmente del pliego de condiciones que regu a dicha subasta, se compromete a adquirirlo en las condiciones que se determinan en dicho pliego, ofreciendo la cantidad de pesetas (en letra).

Pontevedra

(Fecha y firma del proponente.)

Pontevedra, 13 de octubre de 1959.—El Secretario general (ilegible).
3.719.

ALBERIQUE (VALENCIA)

A las trece horas del día trece de noviembre próximo, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento la apertura de pliegos referente al concurso por el sistema de gestión afianzada de los derechos y arbitrios municipales de este Municipio sobre carnes, inspección, degüello, puestos, bebidas y uso de basculas y romanas para el próximo ejercicio de mil novecientos sesenta, bajo el tipo, al alza, de quinientas veinticuatro mil pesetas (524.000).

La presentación de proposiciones en la Secretaría de dicho Ayuntamiento terminará a las catorce horas del día anterior, doce de dicho mes.

Las referencias generales de este concurso se publican en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» en su número 248, correspondiente al día veinte de octubre en curso.

Alberique, 22 de octubre de 1959.—El Alcalde, Salvador Chornet Fuentes.
3.726.

ALMOROX

Aprobados los aprovechamientos forestales por el Distrito Forestal de la provincia, y cumpliendo lo acordado por este Ayuntamiento, en sesión del día veintinueve del pasado mes de septiembre del corriente año, se saca a pública subasta el aprovechamiento del fruto del piñón de estos pinares de propios, propiedad de este Ayuntamiento, por el quinquenio 1959-60 al 1963-64, cuyas licitaciones y demás circunstancias se sujetarán al pliego de condiciones y disposiciones dictadas por el Distrito Forestal de la provincia, cuyos documentos obran en esta Secretaría a disposición de quienes les interesen.

El acta de la subasta se celebrará en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, de conformidad con lo que dispone el Reglamento de Contrataciones de las Corporaciones Locales.

El plazo para la presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, contando desde el siguiente hábil al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y la celebración del acto licitatorio o apertura de pliegos conteniendo las proposiciones tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales el día siguiente laborable al en

que termine e. plazo de presentación de pliegos y hora de las doce, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y asistido del Secretario de la Corporación o quien legalmente le sustituya y con la asistencia de los Guardas forestales de estos pinares.

Los sobres conteniendo las proposiciones se presentarán cerrados, que podrán ser lacrados o precintados, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de nueve a trece, hasta el día hábil inmediato anterior al de la celebración de la subasta o apertura de pliegos y hora de las trece.

El tipo de tasación de la subasta es el de dos millones quinientas mil pesetas, pagaderas en cinco anualidades, de quinientas mil pesetas cada uno de ellos.

La época de recogida de fruto será la señalada por el Distrito Forestal de la provincia.

El proponente acompañará a la proposición el resguardo de haber depositado ciento veinticinco mil pesetas, importe del cinco por ciento del tipo de tasación como fianza provisional en arcas municipales o en la Caja Nacional de Depósitos o sus Sucursales, así como declaración jurada de no hallarse incurrido en ninguno de los artículos cuarto y quinto del Reglamento referido.

Las garantías definitivas serán del cinco por ciento del importe total de la adjudicación, con la garantía complementaria que proceda por la ampliación, en su caso, del número cinco del artículo 82 del repetido Reglamento de Contrataciones de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones habrán de reintegrarse con arreglo a la Ley del Timbre y sujetarse al modelo que al final se inserta.

Los gastos que se originen por anuncios en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia, periódicos, radios y demás, así como el presupuesto de ejecución, serán de cuenta del rematador.

El rematante queda obligado a entregar

al Distrito Forestal gratuitamente 1.200 kilos de piñón, que depositará en la Casa de Forestales de estos pinares, con fines exclusivos de repoblación forestal del mismo.

Como anualmente se cortarán en los montes pinares de este Ayuntamiento, la posibilidad de madera que se derive del proyecto de organización, actualmente en estudio, la Entidad propietaria del monte indemnizará anualmente al rematador con la cantidad que corresponda, fijando a cada árbol cortado una producción de 16 kilos de piñón y a. precio unitario que se deduzca del tipo de adjudicación anual.

Almorox, 22 de octubre de 1959.—El Alcalde, Félix Zamorano.

Modelo de proposición.

Don, vecino de, provincia de, mayor de edad, declara conocer el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta del fruto del piñón de estos pinares de propios para el quinquenio 1959-60 al 163-64, las cua es acepta y ofrece por el remate la cantidad de pesetas céntimos (en letra).

Acompaña resguardo de haber depositado el cinco por ciento del tipo de tasación en la Depositaria de Fondos Municipales u otro Organismo competente.

Almorox de de 1959.
El proponente,

3.725.

COTOBAD

Don José Fernández Sánchez, Practicante titular del Ayuntamiento de Cotobad, en la provincia de Pontevedra, comparecerá, en término de ocho días ante el Instructor don Hermógenes Vidal García, Jefe local de Sanidad de Cotobad (Pontevedra), nombrado por el Jefe Provincial de Sanidad de esta provincia, en la Casa Consistorial del citado Ayuntamiento, para ser sometido a un interrogatorio en el expediente que se instruye por abandono de destino, con la advertencia

de que si no lo efectúa se seguirá el citado expediente con su ausencia.

Cotobad, 20 de octubre de 1959.—El Instructor (ilegible).
5.341.

MOLINICOS

A los diez días hábiles y hora de las doce del en que aparezca e. correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete» tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia efectiva o delegada, la subasta para las obras municipales de pavimentación de las calles de Tejera, Frias y Real, de esta localidad, con un presupuesto de contrata de 527.270,46 pesetas.

Las proposiciones serán admitidas hasta las 18 horas del día anterior al de la subasta.

Los pliegos de condiciones, Proyecto y demás se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Molinicos, 23 de octubre de 1959.—El Alcalde.
13.102.

SESTAO

Durante el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio se admitirán proposiciones en este Ayuntamiento para tomar parte en la subasta relativa a la enajenación de tuberías de hierro de propiedad municipal, que quedan fuera de servicio, por un tipo de licitación de 182.480 pesetas, con arreglo al anuncio inserto en el «Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya» número 122, de 21 de octubre de 1959, y a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en el Negociado correspondiente de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, en cumplimiento del artículo 313 de la Ley de Régimen Local.

Sestao, 22 de octubre de 1959.—El Alcalde, Jesús Sainz Planillo.
3.727.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

RELACION de los pletos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo:

Pleito número 2.075.—Señor Llaguno.—«La Hispano Hilariante, S. A.» contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 21 de mayo de 1959, sobre servicio público de viajeros entre Gerona y San Feliu de Pallarols

Pleito número 1.989.—Señor Llaguno.—Cía Papelera Guipuzcoana de Cicuñaga, Sociedad Anónima, contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 26 de mayo de 1959, sobre pago de los impuestos sobre el gasto que gravan el papel, cartón y cartulina.

Pleito número 2.038.—Señor Llaguno.—Empresa Naviera Aznar, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 13 de marzo de 1959, sobre contribución sobre beneficios extraordinarios, ejercicio de 1940.

Pleito número 2.062.—Señor Llaguno.—Producción y Suministro de Electricidad, Sociedad Anónima, contra Ordenes expedidas por el Ministerio de Obras Públicas en 2 de febrero y 28 de abril de 1959 sobre ampliación del caudal del aprovecha-

miento de aguas llamado Cabiscol, en el río Segre.

Pleito número 2.066.—Señor Llaguno.—Comunidad de Regantes con el canal derivado inferior del pantano de Gasset, contra Ordenes expedidas por el Ministerio de Obras Públicas en 28 de febrero y 2 de mayo de 1959, que restituyó recursos interpuestos por la recurrente contra Orden del Ministerio de 28 de febrero de 1959, sobre concesión de aguas al Ayuntamiento de Ciudad Real con destino al abastecimiento de la población.

Lo que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 22 de octubre de 1959.—El Secretario Decano (ilegible).
5.429.

• • •

Pleito número 1.551.—Señor Llaguno.—Don Martiniano Fernández y Fernández, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Obras Públicas en 30 de septiembre y ampliación a la Resolución de 2 de abril de 1958, sobre expedición de un servicio público por carretera Truchas y León.

Pleito número 2.226.—Señor Llaguno.—Consejo General de Ilustres Colegios de Abogados de España, contra Decreto ex-

pedido por la Presidencia del Gobierno en 18 de junio de 1959, por el que se convalida y regula las tasas locales.

Pleito número 2.167.—Señor Llaguno.—Standard Eléctrica, S. A., contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 21 de abril de 1959, sobre impuesto sobre el gasto.

Pleito número 2.153.—Señor Llaguno.—Hijos de Manuel Condeminas, S. R. C., contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 29 de mayo de 1959, sobre aplicación del impuesto de Transportes a unos tractores.

Pleito número 2.147.—Secretaria señor Llaguno.—S. A. «Ebro», Cía de Azúcares y Alcoholes, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 23 de mayo de 1959, sobre aforo de maquinaria.

Lo que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 22 de octubre de 1959.—El Secretario Decano (ilegible).
5.427.

• • •

Pleito número 2.140. Señor Llaguno.—Don Alvaro García Carranza, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda sobre contribución general sobre la renta.

Pleito número 2.103.—Señor Llaguno.—Saltos del Sil, S. A., contra Resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 16 de abril de 1959, sobre fallo de la Junta Arbitral de la Aduana de Valencia de 20 de noviembre de 1958 dictado en expediente 3 de 1958 iniciado con motivo del despacho de la declaración 1.380/58 sobre aforo de conservadores de aceite.

Pleito número 2.095.—Señor Llaguno.—S. A. Tudela Veguin, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 5 de junio de 1959 sobre aforo de maquinaria.

Pleito número 2.091.—Señor Llaguno.—Don Miguel Criado Hernandez contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 6 de marzo de 1959 sobre tarifa III.

Pleito número 2.079.—Señor Llaguno.—Don Gunter Eichhorn Jaeger, contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda, en 11 de marzo de 1959, sobre contrabando de diversas mercancías.

Lo que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 22 de octubre de 1959.—El Secretario Decano (ilegible).
5.428.

SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Venancio López Arias se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden del Ministerio de Agricultura de 25 de junio de 1959, que confirmó la resolución de la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo de 13 de noviembre de 1956, que separó al recurrente definitivamente del servicio que desempeñaba como Inspector Comarcal de la Jefatura Provincial de Jaén, pleito al que ha correspondido el número general 2.388 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal centro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de octubre de 1959.

Madrid, 22 de octubre de 1959.—El Secretario, Isidro Almonacid.
5.430.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Hilario Martín González, Guardia Civil de segunda, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden de la Dirección General de la Guardia Civil sobre separación definitiva del servicio del recurrente, pleito al que ha correspondido el número general 2.157 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal centro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de septiembre de 1959. Madrid, 22 de octubre de 1959.—El Secretario, Isidro Almonacid.
5.431.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ismael Marín Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Ministerio de la Gobernación confirmando sanción impuesta al recurrente, practicante titular del Ayuntamiento de Gibralfredón (Huelva) en expediente disciplinario, pleito al que ha correspondido el número general 1.555 y el 80 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal centro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 7 de octubre de 1959.

Madrid, 22 de octubre de 1959.—El Secretario, Isidro Almonacid.
5.432.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José María Velázquez Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Ministerio del Ejército de 17 de marzo de 1959 sobre denegación de la gratificación de residencia solicitada por el recurrente, Teniente Coronel Ingeniero de Construcción y Electricidad e Ingeniero Comandante de la Comandancia de Obras de Ceuta, pleito al que han correspondido el número general 1.720 y el 103 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal centro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 13 de octubre de 1959.

Madrid, 22 de octubre de 1959.—El Secretario, Isidro Almonacid.
5.433.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don César Alias Ortiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Ministerio de Educación Nacional de 23 de abril de 1959 sobre destino del recurrente como Maestro supernumerario volante, pleito al que han correspondido el número general 1.728 y el 106 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a

las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal centro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 7 de octubre de 1959.

Madrid, 22 de octubre de 1959.—El Secretario, Isidro Almonacid.
5.434.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Casarrubios García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden de la Dirección General de Seguridad de 3 de julio de 1958, que dispuso pasase a la situación de retirado el recurrente Sargento de la Policía Armada y de Tráfico, pleito al que ha correspondido el número general 2.034 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal centro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de septiembre de 1959.

Madrid, 22 de octubre de 1959.—El Secretario, Isidro Almonacid.
5.435.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fortunato Díaz Jiménez, Sargento de la Policía Armada retirado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 19 de mayo de 1959, que asignó al recurrente determinado haber pasivo como retirado y que ha sido confirmada tácitamente dicha Resolución por silencio administrativo, pleito al que ha correspondido el número general 2.254 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal centro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de septiembre de 1959.

Madrid, 22 de octubre de 1959.—El Secretario, Isidro Almonacid.
5.436.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Alberto Torres San Miguel y 64 más se ha interpuesto recurso conten-

cioso-administrativo sobre Resolución del Ministerio del Aire notificada en 15 de junio de 1959 sobre aplicación a los recurrentes del Servicio de Transmisiones de la tabla de salarios de la Reglamentación de la Compañía Telefónica Nacional de España, lesionándoles derechos reconocidos en 17 de agosto de 1954, pleito al que ha correspondido el número general 2.133 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de septiembre de 1959.

Madrid, 22 de octubre de 1959.—El Secretario, Isidro Almonacid.
5.437.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Hipólito Gutiérrez Gómez y otros ocho Practicantes del Ayuntamiento de Sevilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Dirección General de Sanidad, recaído por silencio administrativo en 27 de enero pasado, desestimando tácitamente el recurso de alzada deducido contra resolución del excelentísimo señor Gobernador de Sevilla, por la que fueron aprobadas las tarifas propuestas por el excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla para retribuir a sus Auxiliares Sanitarios por la prestación de asistencia a los funcionarios municipales con sueldo inferior a 18.000 pesetas, pleito al que ha correspondido el número general 107 y el 113 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de octubre de 1959.

Madrid, 22 de octubre de 1959.—El Secretario, Isidro Almonacid.
5.438.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Martiniano Donis Carrera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército de 18 de marzo de 1959, referente al ascenso a Comandante de Complemento de Infantería, pleito al que ha correspondido el número general 2.333 y el 170 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el

perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de octubre de 1959.

Madrid, 22 de octubre de 1959.—El Secretario, Ramón Pajarón.
5.440.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Leopoldo Navarro Wood se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Trabajo de 18 de diciembre de 1958, por la que se acordó la baja de recurrente en el Escalafón del Cuerpo de Secretarios de la Magistratura del Trabajo pleito al que ha correspondido el número general 1.216 y el 41 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 14 de octubre de 1959.

Madrid, 22 de octubre de 1959.—El Secretario, Ramón Pajarón.
5.441.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jaime Santafé Mira, don Juan García de Madariaga, don Ignacio Torres Solanot y don Pedro García Bañón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de 10 de julio de 1959, que autoriza al Ministerio para ampliar el número de plazas a cubrir en las oposiciones a ingreso en la Escuela Diplomática, pleito al que ha correspondido el número general 2.442 y el 182 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 15 de octubre de 1959.

Madrid, 22 de octubre de 1959.—El Secretario, Ramón Pajarón.
5.442.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Felipe Heras Matesans se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación de 21 de julio de 1959, que le pasa a la situación de retirado en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico con la categoría de Brigada; pleito al que ha correspondido el número general 2.452

y el 186 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 15 de octubre de 1959.

Madrid, 22 de octubre de 1959.—El Secretario, Ramón Pajarón.

5.443.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Lozano Caballero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación presunta por el Ministerio de Obras Públicas a solicitud del recurrente hecha al amparo del Decreto de 22 de marzo de 1957 como Auxiliar Facultativo procedente de la Zona Norte de Marruecos, pleito al que ha correspondido el número 2.204 y el 157 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de octubre de 1959.

Madrid, 22 de octubre de 1959.—El Secretario, José Benítez.

5.439.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número veintidós se tramita juicio ejecutivo promovido por don Feliciano Balletín Benito a don Jesús Montero Simón y otro, en los que se ha practicado liquidación del principal reclamado, que asciende a 7.073 pesetas, y tasación de costas, entre cuyas partidas se comprenden la minuta del Letrado don Antonio Criado por 21.500 pesetas; suplidos del Procurador, señor Montesión, 22.563 pesetas; derechos del mismo Procurador por 1.622 pesetas; derechos de tasa y suplidos de Secretaría, 266 pesetas, e intereses al 4 por 100, 690 pesetas, todo lo cual hace un total de cincuenta y tres mil ochocientos veintiuna pesetas cincuenta céntimos.

En providencia de esta fecha he acordado dar vista de dicha liquidación al demandado don Jesús Montero Simón, cuyo domicilio se ignora, por término de tres días.

Para que sirva de notificación al referido don Jesús Montero Simón, se expide el presente c. el visto bueno del señor Juez en Madrid a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Antonio Peral.

13.118.

las reclamaciones que, en su caso, hubieren.

Dado en Albacete a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Huerta y Alvarez de Lara.—El Secretario (ilegible).

13.103.

LERIDA

Por el presente, en virtud de lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber:

Que en este Juzgado de Primera Instancia de Lérida se tramita expediente de fallecimiento de don Francisco Baiget Carrera, natural de Castellón de Segura (Lérida), hijo de Francisco y de Teresa, vecino en la localidad de su nacimiento hasta su desaparición, del cual se ignora su paradero desde el mes de enero de 1939.

Y para que surta los efectos legales, se expide el presente en Lérida a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Enrique Molina Pascual.—El Secretario, Benito Vicente Campillo.

12.227.

y 2.ª 30-10-1959

SALAMANCA

Juzgado de Primera Instancia número 2 de Salamanca.

En virtud de lo acordado por S. S.ª, en providencia de esta fecha, dictada en autos de menor cuantía número 142 de 1959, seguidos en este Juzgado por el Procurador don Juan Simón Vicente, en nombre y representación de A. R. G. O. S., de Salamanca, contra otro y don Julián Osorio Sancedo, mayor de edad, Facultativo de Minas, y en paradero ignorado, en reclamación de 16.904,55 pesetas, por la presente se emplaza al referido demandado para que en término de nueve días se personen en autos en forma legal, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que e. emplazamiento acordado tenga lugar, expido la presente en Salamanca a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Juan de Díaz González.

13.113.

FIGUERAS

En este Juzgado se sigue expediente sobre dominio para reanudar trazo sucesivo interrumpido de la finca siguiente:

Pieza de tierra huerto y parte viña, en término de La Junquera, territorio «Prat d'en Terras», de cabida aproximada cinco octavos de vesana, iguales a 16 a.; lindante: Oriente, Juan Torrent; Mediodía, Paula Carreras; Poniente, carretera de Madrid a Francia por La Junquera; Norte, Miguel Franch, Tomo 924, libro 19 de La Junquera, folio 57 finca 902, inscripción sexta.

Personas que tienen inscrita la finca en el Registro de la Propiedad: Maria Pous Cufi, en usufructo; Juan, Margarita, José y Rosa Verdaguer Carreras, Pedro Verdaguer Taulera, Andrés, Pedro, Agustín, Ana, Celestina, Enrique, Aniceto, Angelina y Alfonso Verdaguer Pous, en nuda propiedad.

Persona que tiene amillarada la finca: Juan Bautista Verdaguer Costa.

Cargas: No consta carga alguna.

Instante del expediente: Ana Verdaguer Pous, de La Junquera, que solicita la inscripción a su favor de trece catorce avas partes indivisas del pleno dominio de la finca.

Pertenencia: Pertenece la finca a la instante Ana Verdaguer Pou, por herencia de su padre Juan Bautista Verdaguer Costa, en meritos de testamento por este otorgado ante don José Major, Cura Párrroco de La Junquera, a 23 de noviembre de 1918; y en pleno dominio por haberse extinguido el usufructo a favor de Maria Pous Cufi, segunda esposa del testador, fallecida en La Junquera a 28 de febrero de 1935, y en virtud de escritura de partición con los otros coherederos, mediante escritura ante don Evaristo Vallés Llopart, Notario que fué de esta residencia, de fecha 20 de diciembre de 1952, mediante la cual: Maria Luisa Verdaguer Laporta, vecina de La Junquera, en su carácter de heredera de Juan Verdaguer Carreras; don Pablo Puigsegur Verdaguer, vecino de Maureillas, como heredero de su madre Margarita Verdaguer Carreras (Francia); Luis Sala Verdaguer, de La Junquera, y Palmira Verdaguer Carreras, ésta en representación de su hija menor Mercedes Sala Verdaguer, de Le Perthus, como herederos de Rosa Verdaguer Carreras, don Pedro Verdaguer Taulera, de La Junquera; don Pedro Verdaguer Pous, vecino de Ceret (Francia); don Agustín Verdaguer Pous, vecino de Le Perthus (Francia);

doña Ana Verdaguer, digo; don Enrique Verdaguer Pous, vecino de Beziers (Francia); doña Maria Juana Verdaguer Miguel, en nombre propio y como gestora de negocios de su hermano Aman Verdaguer Miguel, herederos de Aniceto Verdaguer Pous, vecinos de Perpignán (Francia); doña Angelina Verdaguer Pous, vecina de Figueras, y don Alfonso Verdaguer Pous, vecino de Beziers (Francia), y todos como gestores de negocios de los hermanos José Verdaguer Carreras y Andrés Verdaguer Pous, vecinos de la República Argentina, y de Celestina Verdaguer Pous, vecina de Fuentes de Oñoro (Salamanca), adjudicaron a la copartípe e instante del expediente Ana Verdaguer Pous la expresada finca, a la que pertenece el pleno dominio de la misma.

En su virtud se cita por medio del presente a los causahabientes de Juan Bautista Verdaguer Costa, que tiene además amillarada la finca a su favor, y al cual pertenecía la finca, doña Maria Luisa Verdaguer Laporta, vecina de La Junquera; Pablo Puigsegur Verdaguer, vecino de Maureillas (Francia); José Verdaguer Carreras, residente en la Argentina (America del Sur); Luis Sala Verdaguer, vecino de La Junquera; Mercedes Sala Verdaguer, vecina de Le Perthus; Pedro Verdaguer Taulera, vecino de La Junquera; Andrés Verdaguer Pous, vecino de la República Argentina; Pedro Verdaguer Pous, vecino de Ceret (Francia); Agustín Verdaguer Pous, vecino de Le Perthus; Celestina Verdaguer Pous, vecina de Fuentes de Oñoro (Salamanca); Enrique Verdaguer Pous, vecino de Beziers (Francia); Maria Juana Verdaguer Miguel, vecina de Perpignán; Aman Verdaguer Miguel, vecino de Perpignán (Francia); Angelina Verdaguer Pous, vecina de Figueras, y Alfonso Verdaguer Pous, vecino de Beziers (Francia), o, en su caso, los herederos ignorados de todos ellos, y se convoca a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que a su favor de trece catorce avas partes indivisas de la finca solicita la instante Ana Verdaguer Pous, a todos para que dentro del término de diez días puedan comparecer para alegar lo que a su derecho convenga o puedan formular oposición, bajo apercibimiento, en su caso, de parar el perjuicio a que haya lugar.

Figueras, 2 de octubre de 1959.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

13.108.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA.

VALENCIA

Relación de saldos de cuentas corrientes, de depósitos de metálico y de valores, en presunción de abandono, que con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto de 24 de enero de 1928, serán adjudicados al Estado e ingresado su importe en el Tesoro Público de no presentarse reclamación sobre los mismos por los interesados o sus herederos:

Saldos de cuentas corrientes: Vicente Almela Mengod, 100,55; Luis Aranda Mata, 100; Ramón Armengod Cotoi, 100; Juan Arroyo Jofre, 100; Manuel Bonet Belenguer, 149; Cecília Campos Igual, 198; Josefina Corbi Abad, 100; Maria Mercedes Fabreras Jordá, 200; Alfredo Gasco Méndez, 111,67; Cristóbal Gomar Martorell, 258,87; Manuel José Gorgonio Agustín, 215,63; Juan Eta, Guanter Traver,

100; Juli Hernández García, 111,50; Manuel López Higón, 250; Antonio Martí Bernat, 200; Lisandro Molina Moreno, 120,97; José Monteverde y Diez Mogrevello, 100; Desamparados Muñoz Alapont, 500; Joaquín Núñez Pérez, 286,30; Rosa la Navarro Carbonell, 566,93; Emilia Ochando Ochando, 487,05; Elvira Oñate Ariño, 407; Julio Parra Figueroa, 100; Juan José Pastor Palazón, 200; Francisco Pérez Martorell, 100; Amparo Real Tomás, 500; José Roselló Montesa, 100; Manuel Sacanell Cerveró, 200; Maria Nieves Soler Alpuzo, 576,50; Francisco Tamarit Rodrigo, 100; Pascual Tomás Tomás, 175; Salvador Tormo Martínez, 163,35; Daniel Torres Bort, 250; Joaquín Valero García, 100; Viuda de Andrés Pérez, 109,79; José Iranzo Escama, 248,50; Matilde Is Diago, 140,80; Manuela Izquierdo Pons, 194,87; Rafael Zamora Rodrigo, 175; Vicente Zanón Mengod, 103,03.

Depósitos de metálico: Número I 1.497,

de Blasa Martínez Adrián, usufructuaria, y Miguel Martínez Martínez, nudopropietario, 429.

Depósitos de valores: Número T 58.447, de Maria Fernández Asensi, 52.500; número T 85.012, de Francisco P. Mayans Calleja, 6.600; número T 121.822, de Purificación Castillo Iglesias, 1.500; número T 131.253, de Jaime de Oteza y Guzmán, 5.000; número T 138.405, de Maria y Josefa Fernández Asensi, indistintamente, 53.800; número I 18.944, de Josefina Carretero Soler, usufructuaria, y José, Amalia, Maria y Juana Carretero Soler, nudopropietarios, 2.000. Todos de Interior 4 por 100.

Número T 126.453, de Purificación Castillo Iglesias, 2.500; número T 127.466, de Purificación Castillo Iglesias, 1.500; número T 160.125, de Rosario Pastor Igual, 17.500. Todos de amortizable 3,5 por 100.

Número T 118.281, de Rosario Pastor Igual, 25.000; número T 121.352, de Maria

y Josefa Fernández Asensi, 100.000, número T 121.353, de María y Josefa Fernández Asensi, 1.000, número 132.390, de Antonio de la Plaza Castrillo, 5.000, número T 135.256, de Rosá Ruiz Moral, 5.000, número T 138.194, de Purificación Castillo Iglesias, 2.500, número T 138.404, de María Fernández Asensi, 12.000, número T 138.456, de Santiago Martí Penalba, 5.000, número I 18.613, de Juan Samper Llansol, 5.000, número I 19.348, de Juan Samper Llansol y Concepción Martín Camps, 5.000, número T 110.635, de María del Carmen Novella Guergué, 3.000. Todos de amortizable 4 por 100.

Número T 84.642, de Juan Enrique del Tránsito, 2.000, de obligaciones Ayuntamiento, de Valencia.

Valencia, 22 de octubre de 1959.—El Secretario, V. Chiralt.
13.125.

BANCO POPULAR ESPAÑOL

Convoca un concurso-oposición para Auxiliares (varones de más de dieciséis años y menos de veinticinco) para cubrir tres plazas vacantes en Madrid, reservándose el derecho de ampliar el número de ellas en el momento de la resolución del concurso para cubrir las vacantes que puedan producirse.

Admisión de instancias, a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el 15 de noviembre de 1959 en el Departamento de Personal del Banco. Alcalá, número 40, de diez a doce de la mañana.

El modelo de instancia y demás información le será facilitada en el expresado Departamento de Personal.

La fecha de examen será comunicada a los opositores en su oportunidad.
13.162.

BANCO DE VIZCAYA

MADRID

Se anuncia el extravío del resguardo de depósito en nuestras Cajas, número 214.574, de fecha 22 de febrero de 1955, a nombre de don Enrique Blanco Pallarés, de 617 acciones Manufacturas Fotográficas Españolas, S. A., serie A, por pesetas nominales 308.500.

Lo que se hace público por esta sola vez, para que quien se vea con derecho a reclamar lo verifique, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en un diario de la capital, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado, anulándose el original y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 26 de octubre de 1959.—El Subdirector, Luis Marzo Sepúlveda.
13.115.

MUTUA PANADERA

M A D R I D

Palma, 10

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE MUTUA PANADERA

Día 12 de noviembre de 1959, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y a las cinco treinta horas, en segunda.

Orden del día

1.º Reforma y aprobación, en su caso, de los Estatutos.

2.º Informe del Consejo sobre el acta de inspección y el acuerdo de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones.

3.º Estudio, solución y cancelación de los saldos pendientes.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LOS RAMOS DE ACCIDENTES, INCENDIOS Y SEGURO LIBRE DE ENFERMEDAD

Día 12 de noviembre, a las seis de la tarde, en primera convocatoria, y media hora después, en segunda convocatoria.

Orden del día común para los tres Ramos

1.º Lectura del acta de la sesión anterior y su aprobación, si procede.

2.º Reforma y aprobación, en su caso, de los Reglamentos.

3.º Informe del Consejo sobre el acta de inspección y el acuerdo de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones.

4.º Estudio, solución y cancelación de los saldos pendientes.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ENFERMEDAD

Día 12 de noviembre, a las seis y media de la tarde, en primera convocatoria, y a las siete, en segunda.

Orden del día

1.º Informe del Consejo.

2.º Aprobación del Reglamento.

3.º Elección de cargos.

Madrid, 24 de octubre de 1959.—Por Mutua Panadera, el Presidente (ilegible).
13.155.

HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S. A.

INTERESES OBLIGACIONES, SERIE TERCERA, EMISIÓN MAYO 1953

Previo cumplimiento de las disposiciones legales, a contar del día 10 de noviembre próximo, se pagarán los intereses semestrales, a razón del 6,60 por 100 anual, de las obligaciones de la tercera serie, números 1 al 200.000, contra entrega de cupón corriente y con deducción de impuestos en cualquiera de los siguientes Bancos y Sucursales: Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano.

Madrid, 26 de octubre de 1959.—Secretaría General.
13.168.

COTONIFICIO DE BADALONA, SOCIEDAD ANONIMA

BARCELONA

Via Layetana, número 30

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del próximo mes de noviembre, a las diez de la mañana y en el domicilio social, siendo el orden del día:

Primero.—Lectura y, si procede, aprobación de la Memoria, balance inventario y cuenta de Pérdidas y Beneficios Generales, correspondientes al ejercicio cerrado en 30 de junio de 1959 y aplicación del resultado del mismo ejercicio.

Segundo.—Nombramiento de tres Consejeros para cubrir vacantes estatutarias.

Tercero.—Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1959-60.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Si dicha Junta no pudiera celebrarse en primera convocatoria, se reuniría, en segunda, el día 28 de noviembre, a la misma hora y lugar indicados.

Para tomar parte en la misma es menester haber depositado, con cinco días de anticipación, las acciones propiedad de cada socio o los resguardos de tenerlas

depositadas a su nombre en un Banco o Establecimiento de crédito, en la Caja social, o bien en el Banco de Vizcaya (Sucursa Via Layetana).

Durante los quince días anteriores a la celebración de la Junta los señores accionistas podrán examinar en las oficinas de la Sociedad los documentos que se indican en el artículo 30 de los Estatutos.

Barcelona, 21 de octubre de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Roberto Lee.

13.145.

TRUEBA, S. A. DE ESPECTACULOS

BILBAO

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en su domicilio social, oficinas del Teatro Trueba, e. día 14 de noviembre de 1959, a las siete de la tarde, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio correspondiente al periodo 1 de septiembre de 1958-31 de agosto de 1959.

2.º Propuesta de distribución de beneficios.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

Los accionistas que tengan derecho de asistencia y deseen asistir deberán obtener la papeleta de asistencia, que se facilitará en las oficinas de la Sociedad hasta veinticuatro horas antes de la fijada para la Junta.

Bilbao, 23 de octubre de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Basterra Casas.

2.072.

LA TAURINA EXTREMEÑA, S. A.

Se convoca por tercera vez Junta general extraordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día veinte de noviembre próximo, a las dieciséis horas, y a la misma del día veinticuatro, en segunda, a fin de tomar el correspondiente acuerdo sobre adaptación de los Estatutos de la Sociedad a lo prevenido en la Ley de 17 de julio de 1951.

Mérida, 16 de octubre de 1959.—El Secretario, Baldomero de Pablo.

13.069.

UNION ELECTRICA DE CANARIAS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, conforme a lo acordado en sesión celebrada el 27 de agosto último y de conformidad con el artículo 18 de los Estatutos sociales, convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 21 de próximo mes de noviembre, a las dieciséis horas, en las oficinas de la Compañía, calle Viera y Clavijo, número 1, Las Palmas de Gran Canaria, para deliberar y resolver acerca del siguiente asunto:

Modificación de los artículos 17, párrafo primero, y 32 de los Estatutos por los que se rige esta Sociedad.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o bien acreditar haberlo hecho en el Banco Hispano Americano o en cualquiera de sus Sucursales, con cinco días por lo menos, de antelación.

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de octubre de 1959.—El Secretario, Rafael García Díaz.

13.204.

DG

DISPOSICIONES GENERALES

FORMATO ¿QUÉ FORMATO CONSIDERA MÁS PRÁCTICO PARA SU MANEJO?

- 14,87 × 21 cms. (formato actual).
- 21 × 29,7 cms. (doble del actual).
-

INDICES ¿AÑADIRÍA ALGÚN ÍNDICE A LOS ACTUALES?

-
-

¿SUPRIMIRÍA ALGUNO?

- por Materias.
- por Departamentos.
- Cronológico.

¿POR QUÉ?

.....

.....

.....

FICHAS ¿QUÉ FORMATO DE FICHAS PREFERE?

- 7,4 × 10,5 cms. (actual).
- 10,5 × 14,87 cms. (doble del actual).
-

PERIODICIDAD

- semanal.
- decenal.
- quincenal.

PAGO ¿CONSIDERA MEJOR QUE EL PAGO SEA...

- trimestral?
- semestral?
- anual?

¿DE QUÉ FORMA?

- giro postal.
- reembolso.
- recibo.
-

OTRAS MODIFICACIONES

.....

.....

El «Boletín Oficial del Estado» inició en el mes de enero del presente año la edición de un fascículo semanal conteniendo las disposiciones de carácter general publicadas en la Sección I del periódico oficial.

La acogida dispensada a este nuevo servicio ha superado todo lo previsto, y por ello queremos hacer público nuestro agradecimiento a los millares de suscriptores a «Disposiciones Generales» y a todos cuantos han colaborado en su difusión.

Sin embargo, el «Boletín Oficial del Estado» no puede quedar satisfecho con este éxito inicial, que ha de servirle únicamente de estímulo en su afán de perfeccionar los servicios que le están encomendados, y con este objeto ha resuelto realizar una encuesta entre los suscriptores a «Disposiciones Generales» y entre aquellas personas y entidades que tienen relación más directa con el «Boletín Oficial del Estado», para obtener datos que permitan mejorar sensiblemente aquella publicación.

Son los suscriptores del «Boletín Oficial del Estado» y de «Disposiciones Generales» los que mejor pueden darnos a conocer los cambios que han de introducirse en esta publicación al objeto de facilitar su manejo y darle toda la utilidad necesaria. Hay muchas deficiencias e imperfecciones que ya han sido subsanadas o están a punto de subsanarse. Desde 1º de octubre se han introducido modificaciones en los índices y está planeado un cambio en el tamaño de las fichas que aparecen al final de la publicación. Quedan muchas más modificaciones que usted puede darnos a conocer en beneficio de todos los suscriptores de «Disposiciones Generales». Solicitamos, por tanto, una vez más, su amable colaboración, con el deseo de poder ofrecer, a partir de enero de 1960, una publicación que satisfaga plenamente los fines para los que ha sido creada.

Remite:

Para la Encuesta sobre
**DG. DISPOSICIONES
GENERALES**

Trafalgar, 29
M A D R I D - 1 0

Sello de
0,25

Sello de
0,25